



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CNA'88

CENSO NACIONAL AGROPECUARIO



20 NOV. 1989

CENSO NACIONAL AGROPECUARIO
SEGUNDA PRUEBA PRELIMINAR DE CAMPO
INSTRUCTIVO

OCTUBRE - NOVIEMBRE
1987

INDICE

Pág.

TITULO I: PRESENTACION GENERAL

Introducción	1
1 - Censo Nacional Agropecuario	2
2 - Segunda Prueba Preliminar	5
3 - Funciones del Censista	7

TITULO II: ORGANIZACION Y REALIZACION DEL TRABAJO DE CAMPO

1 - Materiales	11
2 - Programación del recorrido para la salida a campo	11
3 - Actuación del Censista en cada explotación	12
4 - Instrucciones para usar la hoja de ruta	13

TITULO III: ASPECTOS CARTOGRAFICOS

1 - Cartografía Censal	16
2 - La Cartografía del Censista	17
3 - Explotación Agropecuaria (EAP)	19
4 - Croquis de la EAP	19
5 - Manejo de la Cartografía y Confec- ción del Croquis durante la entre- vista	20

TITULO IV: INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CUESTIONARIO

Formas Generales del llenado	29
Cuestionario	31
<u>Capítulo I:</u> Identificación de la explo- tación y del productor	34
<u>Capítulo II:</u> Tipo jurídico del produc- tor	41
<u>Capítulo III:</u> Régimen de Tenencia de la tierra	49

<u>Capítulo IV:</u> Uso de la tierra	57
<u>Capítulo V:</u> Actividad pecuaria	87
<u>Capítulo VI:</u> Instalaciones y Mejoras	96
<u>Capítulo VII:</u> Riego	101
<u>Capítulo VIII:</u> Población y Mano de Obra	103
<u>Capítulo IX:</u> Forma de Dirección	109
<u>Capítulo X:</u> Prácticas culturales y Manejo de ganado	111
<u>Capítulo XI:</u> Tractores en la explotación	121

TITULO V: ANEXOS

<u>Anexo I:</u> Ejercicio de cartografía-croquis-Capítulo I	123
<u>Anexo II:</u> Código numérico para división político-territoriales de la República Argentina	137
<u>Anexo III:</u> Períodos de referencia de grupos de cultivo	150
<u>Anexo IV:</u> Potencia de tractores según marca y modelo	151
<u>Anexo V:</u> Hoja de ruta	159
<u>Anexo VI:</u> La entrevista	160

TITULO I - PRESENTACION GENERAL

Introducción:

El sector agropecuario argentino presenta muchas incógnitas relativas a su evolución en los últimos 20 años. Las mismas están referidas, entre otras, a temáticas tales como estructura y uso de la tierra, tipo de cultivos y transformaciones regionales, stock ganadero, recursos tecnológicos, medios utilizados en la producción y mano de obra empleada.

En este contexto y teniendo en cuenta la importancia del sector agropecuario en la economía argentina, el Gobierno Nacional dispuso la realización del Censo Nacional Agropecuario en todo el territorio del país mediante la aprobación del Decreto N° 1.838/86.

El relevamiento censal, de acuerdo a lo establecido por la Ley 17.622 que rige la actividad estadística del país, es competencia del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Es de destacar que el Censo Nacional Agropecuario -junto con otras tareas que el INDEC realiza con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca- representa el punto inicial de un programa equilibrado de recolección, elaboración y análisis de datos provenientes de distintas fuentes que permitirá, por vía de su articulación, generar un Sistema Integrado de Información Agropecuaria.

Este relevamiento es complejo por las propias características del sector agropecuario, por lo que la etapa de planificación del censo es particularmente importante, dado que durante la misma se programarán diversas alternativas metodológicas -entre las cuales se incluye la realización y evaluación de resultados de pruebas preliminares- que permitirán ajustar tanto los instrumentos como los procedimientos de medición de esta multiforme realidad.

En los meses de octubre y noviembre de 1987 se desarrollará la segunda prueba preliminar del censo. Durante su realización, numerosos censistas pro-

barán los procedimientos y cuestionarios especialmente diseñados para el operativo.

Para formar al personal que participará del operativo preliminar se ha elaborado este Manual donde el censista podrá encontrar las definiciones, ejemplos e instrucciones que le permitan registrar las características de las unidades a censar.

I. CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

A) Objetivos:

El próximo Censo Nacional Agropecuario es un relevamiento de carácter nacional de todas las explotaciones agropecuarias del país, que se propone obtener información sobre las características básicas de la actividad agrícola, ganadera y forestal. Los datos que se relevarán a través del Censo estarán referidos básicamente a los aspectos estructurales del sector.

Los objetivos del Censo Nacional Agropecuario son los siguientes:

1. Obtener datos cualitativos y cuantitativos relativos a la estructura del sector agropecuario de la economía.
2. Establecer un marco muestral para otras encuestas específicas del sector.
3. Fijar las bases para el diseño de un Sistema Integrado de Información Agropecuaria.

B) Esquema global:

Se prevé realizar el operativo censal en dos etapas:

1. Primera etapa: Relevamiento Censal

Se realizará hacia fines del año 1988 y se basará en el método de entrevista directa a los productores, preferentemente en sus propias explotaciones agropecuarias. Para ello será necesario cubrir todo el territorio nacional, mediante el procedimiento de barrido de toda la superficie de uso agrícola, pecuario o forestal, de acuerdo a una cartografía especialmente diseñada para el operativo censal.

El cuestionario está orientado a recoger las características estructurales de cada explotación.

2. Segunda etapa: Encuestas por muestreo

Finalizado el relevamiento censal comenzará la etapa de encuestas por muestreo, diseñadas a partir de los padrones y mapas ya obtenidos. Se proyecta utilizar en las mismas, cuestionarios más específicos que consideren determinadas actividades agropecuarias e incluyan variables no relevadas en la Primera Etapa.

C) Unidad Estadística:

Los datos del cuestionario censal están referidos a la explotación agropecuaria (EAP), entendida en su función de unidad de organización de la producción. La explotación agropecuaria es, entonces, la unidad estadística que estudiará el Censo Nacional Agropecuario.

Conceptualmente la explotación agropecuaria es una unidad técnico-ecónómica que:

- produce bienes agrícolas, pecuarios o forestales destinados al mercado,
- tiene una dirección única, que asume la gestión y los riesgos de la actividad productiva,
- utiliza los mismos medios de producción (equipos, maquinarias, insumos, etc.), y eventualmente la misma mano de obra permanente.

La dirección de la explotación recae en la figura del productor.

La tierra de una explotación agropecuaria puede estar compuesta por una o varias parcelas (tierras no contiguas), siempre que las características de su utilización productiva coincidan con las señaladas en la definición.

Las explotaciones agropecuarias no se definirán en función de su tamaño, del régimen de tenencia de la tierra de que dispongan, ni de la condición jurídica del productor.

Se entiende por producción agrícola a la proveniente de cualquier tipo de cultivo (cereales, oleaginosas, forrajeras, hortalizas, legumbres, frutales, etc.); por producción ganadera a la cría, recría o engorde de ganado vacuno, lanar, porcino, equino, caprino, mular, asnal y la produción de leche, incluyéndose también animales de granja: avicultura, cunicultura y apicultura, entre otras. La actividad forestal comprende la explotación de bosques y/o montes para la extracción y corte de madera, viveros, plantaciones y repoblación de bosques.

D) Entrevistado:

La información requerida en el cuestionario censal deberá ser respondida por el productor o por un informante de la explotación que pueda contestar cabalmente a todas las preguntas incluídas en el cuestionario.

Se considera productor a la persona física o jurídica (sociedad, empresa, cooperativa, organismo oficial, etc.) que, en calidad de propietario, arrendatario, aparcero, contratista accidental u ocupante, ejerce el control técnico y económico de la EAP; es decir que adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y asume los riesgos de la actividad empresarial.

E) Método de empadronamiento:

La información se recogerá en las explotaciones a través de la realización de una entrevista directa al productor o informante. Este método es el más eficaz, teniendo en cuenta las particulares características del universo a censar.

El censista es el responsable de obtener y registrar la información.

II. SEGUNDA PRUEBA PRELIMINAR DE CAMPO DEL CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

A) Objetivos:

La Segunda Prueba Preliminar del Censo Nacional Agropecuario constituye un nuevo operativo previo al relevamiento censal del próximo año.

La realización de la Prueba se desarrollará desde mediados de octubre hasta noviembre de 1987.

Sus objetivos son:

1. Probar el cuestionario y planillas censales.
2. Obtener estimación de los tiempos de cumplimentación de cuestionario y planilla.
3. Estimar la cantidad de entrevistas que en promedio se podrían llegar a realizar por día de trabajo.
4. Probar la cartografía censal.
5. Evaluar la aplicación de las principales definiciones censales.
6. Obtener material para implementar un sistema de análisis de consistencia y coherencia, como así también para diseñar el sistema de análisis por computación y los programas de tabulación de los datos.

7. Instrumentar y probar un primer programa de capacitación.
8. Obtener estimaciones de algunas variables incluidas en el cuestionario.
9. Probar el funcionamiento de un modelo de organización censal.

B) Diseño de la muestra:

Para realizar esta prueba de campo se confeccionó un diseño de muestra probabilística a tres etapas de muestreo con estratificación previa de las unidades primarias.

Si bien no es imprescindible que Ud., como censista conozca las características técnicas del tipo de muestreo utilizado, sí lo es que sepa que la muestra elegida es representativa -en términos estadísticos- de la actividad agropecuaria a nivel nacional y a nivel de cada una de las seis regiones en que se dividió al país. Estas son:

Región 1: Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, San Luis, Santa Fe.

Región 2: Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones.

Región 3: Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán.

Región 4: Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan.

Región 5: Neuquén,

Región 6: Chubut, Santa Cruz.

Con la metodología de muestreo implementada, la Prueba se llevará a cabo en aproximadamente 1.220 propiedades rurales distribuidas en 22 provincias del país. Sólo quedarán excluidas en esta oportunidad, la provincia de Río Negro y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Ud. deberá trabajar exclusivamente en el área que le sea asignada por su superior, que contiene aproximadamente 20 propiedades rurales y ha sido aleatoriamente seleccionada.

III. FUNCIONES DEL CENSISTA

El desempeño del censista es fundamental para cumplir los objetivos de esta Prueba Preliminar.

El censista es la persona a quién las autoridades estadísticas confían la importante labor de recorrer las explotaciones y completar el cuestionario censal. Es el encargado de obtener y registrar la información, cuya calidad y confiabilidad permite mejorar el conocimiento de la realidad a relevar.

Los errores en la captación de los datos arrojan como consecuencia estimaciones con errores imposibles de precisar y cuantificar.

Por sus conocimientos técnicos y condiciones personales Ud. ha sido designado censista de la Segunda Prueba Preliminar del Censo Nacional Agropecuario. A través de su tarea contribuirá al conocimiento de la realidad del sector y permitirá el necesario ajuste en los instrumentos de captación de esa compleja realidad.

Como censista, está facultado por la Ley para constituirse en cada explotación a censar y solicitarle información que se detalla en el cuestionario.

Si algún entrevistado se negara a suministrar esa información, Ud. tratará de persuadirlo informándole que la misma es de carácter estrictamente reservado y sólo será utilizada con fines estadísticos. En caso de trascasar en su intento deberá registrar lo sucedido y comunicárselo a su supervisor.

El éxito de esta prueba dependerá en gran medida, de su compromiso personal con la función asignada.

A) Principales obligaciones del censista:

1. Antes de la prueba:

- Leer detenidamente este Manual, el cuestionario censal, código, planillas auxiliares y hojas de ruta que se le entreguen con anterioridad al Curso de Entrenamiento.
- Asistir puntualmente a las clases del Curso de Entrenamiento y estar atento a las instrucciones a impartir.
- Cumplir las recomendaciones de este Manual y toda otra disposición que le imparta su jefe inmediato.
- Solicitar al instructor aclaraciones sobre los conceptos y aplicaciones de definiciones para familiarizarse con su uso y lograr mayor seguridad en la presentación ante el censado.

2. Durante la prueba:

- Asegurarse que cuente con todos los materiales necesarios para la tarea de relevamiento.
- Planificar su recorrido.
- Visitar todas las explotaciones que están en su área de trabajo realizando las entrevistas.
- Completar los cuestionarios y hoja de ruta respetando las instrucciones de este Manual.
- Utilizar su Manual de Censista como material de consulta durante el relevamiento.

3. Después del relevamiento:

- Entregar el material a su supervisor en la fecha y forma con él convenida.
- Participar de una reunión de evaluación final del operativo de campo.

B) Usted no podrá:

- Divulgar o comentar la información proporcionada por el censado, violando el secreto estadístico que garantiza la Ley 17.622/68.
- Delegar sus funciones de censista o concurrir acompañado por personas ajena al operativo.
- Formular preguntas ajenas a los temas contemplados en el cuestionario o utilizar las entrevistas con fines que no sean estrictamente los censales.
- Abandonar la tarea sin haber entregado el material a su supervisor.
- Excederse de los plazos previstos para completar el desempeño de su función.

C) Usted deberá tener en cuenta que:

- Es imprescindible establecer desde el comienzo de la entrevista un clima de cordialidad con el informante el cual debe mantenerse a lo largo de la misma.
- Al formular las preguntas el censista deberá emplear palabras de uso común que sean fácilmente captadas por el productor y luego aguardar la respuesta durante un tiempo prudencial.
- De la misma manera si el productor no entendiera la pregunta al ser formulada por primera vez, el censista deberá preguntar nuevamente y aguardar la respuesta el tiempo que considere conveniente.
- Aunque el censista posea algún tipo de información previa sobre la explotación no deberá incluirla en la pregunta, a fin de no inducir la respuesta.

- En caso de sospecha sobre la veracidad de la información que el productor está brindando (también cuando dice ignorar o no poder recordar los datos requeridos) el censista deberá indagar sobre aspectos relacionados que puedan aportar algún elemento útil para mejorar la captación de los datos.
- Al registrar las respuestas del productor en el cuestionario el censista deberá utilizar letra clara de imprenta, sin sobrepasar los límites indicados.

TITULO II - ORGANIZACION Y REALIZACION DEL TRABAJO DE CAMPO

I. MATERIALES

Ud. recibirá los siguientes materiales censales:

- Cartografía censal
- Listado de propietarios
- Cuestionario Censal
- Hoja de ruta

La cartografía censal y el listado de propietarios permiten identificar la zona que le ha sido asignada y los propietarios registrados en ella de acuerdo a la información disponible..Ud. debe barrer exhaustivamente dicha área no dejando ninguna porción sin relevar.

El cuestionario es el instrumento para recoger y registrar el conjunto de información requerida por el Censo Agropecuario.

La hoja de ruta es el instrumento que permite al censista informar cómo efectuó el barrido de su segmento e indicar al supervisor en forma rápida y clara cuáles explotaciones fueron censadas y el motivo de las que no lo fueron.

II. PROGRAMACION DEL RECORRIDO PARA LA SALIDA A CAMPO

1. En cada área que le sea asignada, el censista deberá realizar antes de iniciar el recorrido, una evaluación general de la zona basándose en la cartografía disponible y el conocimiento de la zona de trabajo por parte de los representantes de organismos provinciales.
el.
2. A partir de este conocimiento general de la zona, se diseñará el recorrido a seguir, teniendo en cuenta la disposición geográfica de las explotaciones agropecuarias, asegurando una distribución racional de las distancias y el barrido total del área.

III. ACTUACION DEL CENSISTA EN CADA EXPLOTACION

1. Al visitar por primera vez una de las propiedades rurales indicadas en la cartografía del segmento, el censista deberá abrir un renglón en la hoja de ruta de acuerdo a las instrucciones del número 4. de este título.
2. Seguidamente el censista verificará si la propiedad corresponde a una explotación en cuyo caso deberá averiguar si se encuentra presente el productor o alguna otra persona que pueda responder al cuestionario. Esta persona deberá ser un informante válido que esté al tanto de los diversos aspectos relacionados con el manejo y la actividad en la explotación.
3. Luego, el censista explicará a la persona que responde, que este operativo constituye una Prueba Preliminar que servirá para planificar correctamente el Censo que se realizará en 1988, agradeciendo especialmente su colaboración al contestar el presente cuestionario. En el caso de que el productor o informante se negara a suministrar la información, se insistirá en que el Censo está avalado por la Ley 17.622 y que en todos los casos se asegurarán el secreto estadístico. Si aún así el censado no accediera a contestar, se dará por terminada la entrevista, anotando la causa en observaciones e informando al supervisor al finalizar las tareas del día.
4. Asegurada la presencia del productor o informante, se procederá a iniciar la entrevista. En primer lugar se deberá ubicar y delimitar en el mapa censal la superficie de la EAP de que dispuso el productor en el período comprendido entre el 1º de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987, teniendo en cuenta la definición de explotación agropecuaria.
5. A continuación se procederá a dibujar la forma que tuvo la explotación entre el 1º de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987 en el correspondiente cuestionario, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el título III. "aspectos cartográficos".
6. Se procederá a completar los distintos capítulos en que se divide el cuestionario, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el título IV.

7. Si Ud. no encuentra al productor o informante, o la propiedad se encuentra cerrada, intente averiguar entre los vecinos la forma de ubicarlo. En cualquiera de estos casos Ud. deberá realizar dos nuevas visitas a dichas propiedades, hasta completar tres dentro del período programado.
8. En caso de que el productor viva fuera de la explotación y no se encuentre en ella un informante calificado, intente Ud. averiguar su domicilio entre los vecinos. Si éste vive en una localidad cercana visítelo para realizar la encuesta.
9. En los cuestionarios correspondientes a las explotaciones que no puedan ser censadas, se llenarán en todo caso los dos cuadros del comienzo, antes del punto 1.

IV. INSTRUCCIONES PARA USAR LA HOJA DE RUTA

La hoja de ruta indica el itinerario que sigue el censista en el barrio de su segmento, a partir del programa que realice sobre la base del mapa respectivo, en el cual están indicados los nombres de los propietarios y las superficies que corresponden a cada unidad catastral. A partir de esta indicación el censista deberá individualizar y encuestar las explotaciones agropecuarias.

Ud. deberá llenar la hoja de ruta en forma ordenada a medida que desarrolla el barrido del segmento.

Al visitar por primera vez una propiedad rural Ud. debe abrir un reglón e indicar la fecha y el nombre del propietario que aparece en la cartografía. A continuación procederá de la siguiente manera:

1. Verificar si esa propiedad es o no una EAP.

Si no es así y se trata por ejemplo de una quinta de recreo o de un predio sin utilización productiva agrícola, pecuaria o forestal, marcará la

columna correspondiente y continuará el barrido con la propiedad siguiente.

2. En caso que la propiedad corresponda a una EAP se anotará el apellido y nombre o razón social y abrirá un cuestionario cuyo número anotará en la columna correspondiente.
3. Si en la primera visita es posible censar la explotación marcará con una X la columna "censada".
4. En el caso que la explotación censada tenga tierras en otro departamento, marcará con una X la columna correspondiente.
5. Si en la primera visita no es posible censar la explotación Ud. deberá marcar con una X el motivo. En el caso que éste no esté contemplado en ninguna de las seis alternativas codificadas, anótelo en la columna "observaciones".
6. Si la explotación no pudo ser censada por los motivos 2 y 4 (cerrada, o no se ubicó al informante), Ud. deberá repetir la visita hasta dos veces más.
7. En la segunda y/o tercera visita a la misma explotación Ud. abrirá un nuevo renglón registrando la fecha; repitiendo los datos de identificación del propietario, productor y número del cuestionario; y señalando si la explotación fué censada o el motivo que lo impidió.
En cualquier caso señale en la columna de "observaciones" el número de la visita (segunda o tercera) y en número de orden correspondiente a la primera visita a dicha explotación.

Para llenar los datos de identificación que encabeza la hoja de ruta, siga las siguientes indicaciones.

FECHA: día/mes/año en el cual se comienza a censar el segmento asignado.

HOJA N°: número correlativo de hoja que se llena para dicho radio.

PROVINCIA: código y nombre de la provincia respectiva (para el código ver anexo).

DEPARTAMENTO/PARTIDO: código y nombre del departamento respectivo (para el código ver anexo).

FRACCION: código de la fracción entregado por el supervisor.

RADIO: el mismo código de la fracción.

SUPERVISOR: código asignado al supervisor, apellido y nombre.

CENSISTA: código asignado al censista, apellido y nombre.

TITULO III - ASPECTOS CARTOGRAFICOS

I. CARTOGRAFIA CENSAL

Todo operativo censal requiere una división jerárquica del territorio. Es decir, una división que permita agrupar la información de conformidad a la base territorial a la que está referida, desde los niveles de mayor agregación hasta los de menor agregación.

En este sentido, la división del territorio contempla los siguientes agrupamientos:

- Nación
- Provincia
- Departamento o Partido
- Fracción Censal
- Radio Censal
- Segmento Censal

Las tres primeras son unidades que surgen de la subdivisión político-administrativa del territorio nacional, mientras que las tres últimas son unidades operativas creadas a los efectos del operativo censal.

Se denomina Fracción Censal a cada una de las partes en que se subdivide la superficie de un departamento o partido. La suma de las superficies de todas las fracciones integrantes de un departamento o partido, nos permitirá la agregación de la unidad de la cual surgen.

Se denomina Radio Censal a cada una de las partes en que se subdivide la superficie de una fracción. La suma de las superficies de todos los radios integrantes de una fracción nos permitirá recomponer la fracción de la cual surgen.

Finalmente, la superficie de un radio podrá dividirse en Segmentos Censales; los segmentos constituyen las unidades de mayor desagregación en la subdivisión censal.

La extensión de las fracciones y radios censales es variable y depende fundamentalmente de la intensidad de ocupación y utilización del suelo.

La representación cartográfica de las áreas censales mencionadas más arriba, sigue también un orden jerárquico, contándose con planos provinciales, departamentales (o de partido), planos de fracción y planos de radio.

La escala de estos planos varía de acuerdo a la extensión de cada una de las unidades representadas. El contenido de información también es variable, aumentando el grado de detalle a medida que aumenta la escala. Por ejemplo, un mapa provincial contiene sólamente la subdivisión departamental y la subdivisión en fracciones censales con sus correspondientes rótulos, mientras que un plano de fracción además de la subdivisión censal (radios) contiene información planimétrica como caminos, ferrocarriles, vías, canales, localidades, escuelas, etc.

Esta jerarquización de la cartografía censal y el desigual grado de detalle de los diferentes planos, es una consecuencia de la necesidad de contar con un instrumento cartográfico adecuado para cada una de las tareas que implica un operativo censal, tales como la planificación del operativo, la realización del relevamiento de campo y la elaboración y presentación de los resultados.

II. LA CARTOGRAFIA DEL CENSISTA

Ud. recibirá un plano de fracción o un plano de radio, donde estará claramente indicado el segmento que le corresponde, es decir el área de trabajo que le ha sido asignada previamente. Además recibirá un mapa de la pro-

vincia donde tendrá ubicado el departamento y la fracción censal donde se encuentra el segmento en el que Ud. deberá trabajar. Este mapa tiene la finalidad de permitirle un más fácil acceso al área de trabajo.

El plano de fracción o el de radio contienen, además de la subdivisión censal, los detalles planimétricos convencionales (caminos, rutas, ferrocarriles, vías, canales, localidades, etc.) que le permitirán orientarse en el terreno.

La simbología utilizada para localizar dichos detalles, se presenta en la figura 1.

En la figura 2 Ud. podrá observar a manera de ejemplo, una reducción de un plano de fracción. Como podrá ver, además de la información mencionada más arriba, el plano contiene, la subdivisión catastral, es decir los límites de las propiedades o de las unidades catastrales que las componen.

Es importante recordar que una Propiedad puede estar constituida por una o varias unidades catastrales. Por ejemplo, la propiedad de José Pérez, está conformada por cuatro Unidades Catastrales, mientras que la propiedad de Dominga Domínguez está compuesta por una sola unidad catastral (ver figura 3).

En el área de cada propiedad, o de cada unidad catastral, Ud. podrá encontrar:

- el nombre del propietario.
- la superficie en Has. de la propiedad.
- un número de orden de la propiedad.
- el número de catastro correspondiente.

Cuando el nombre del propietario y la superficie no se encuentren en el mapa, Ud. podrá encontrar estos datos en un listado incluido en el mismo plano o en una hoja anexa que le proporcionará el supervisor. Para ello debe

rá tomar como referencia el número de orden de la propiedad o, en su defecto, el número catastral.

III. EXPLOTACION AGROPECUARIA

Como ya se dijo, la cartografía censal cuenta con la subdivisión catastral de la tierra, es decir, las propiedades. El barrido se hará entonces por propiedad. Sin embargo, la unidad estadística sobre la que se recogerán los datos en el Censo Nacional Agropecuario no es la propiedad, sino la explotación agropecuaria (EAP), entendida en su función de unidad de organización de la producción.

La tierra de una EAP puede estar compuesta por una o varias parcelas (campos no contiguos). Para que dos o más parcelas se consideren una sola explotación es imprescindible que se encuentren bajo la misma dirección, compartan los mismos medios de producción; y eventualmente utilicen la misma mano de obra directa.

En estos casos, los datos que se obtengan deberán ser la sumatoria de todas las parcelas que componen la EAP.

IMPORTANTE: Debe recordarse que la unidad estadística, es decir la EAP, se define a partir de un período de referencia. Este período se extiende desde el 1º de julio de 1986 hasta el 30 de junio de 1987.

IV. EL CROQUIS DE LA EAP

El croquis de la EAP es una descripción gráfica detallada y minuciosa de la explotación. Cuando se trate de una EAP constituida por varias parcelas, aún en el caso que éstas se encuentren fuera del área asignada al censista el croquis deberá incluir a cada una.

La función del croquis de la EAP es verificar si ha habido errores de barrido (omisiones o superposiciones). De esta manera se asegura un control de cobertura del área y la no omisión de parcelas que integran la EAP y caen fuera del área asignada al censista.

El croquis es un dibujo a mano alzada que Ud. deberá realizar en la hoja final del cuestionario destinada a tal fin, tratando de mantener cierta proporcionalidad en el dibujo de las diferentes parcelas.

Es fundamental que el croquis contenga la totalidad de las parcelas que integran la EAP, individualizadas claramente, con su superficie en Has., y los nombres de los propietarios linderos de cada parcela. También deberá volcar en el croquis los principales rasgos planimétricos que ayuden en la ubicación de las parcelas y las distancias aproximadas entre cada parcela. No olvide indicar el norte en el croquis de la EAP.

Cuando confeccione el croquis deberá recordar que la EAP se define tomando como base el período comprendido entre el 1/07/86 y el 30/06/87

En las figuras 4, 5 y 6 se presentan algunos ejemplos de croquis de EAP.

V. MANEJO DE LA CARTOGRAFIA Y CONFECCION DEL CROQUIS DURANTE LA ENTREVISTA

Ud. le mostrará el mapa censal al entrevistado ayudándole a ubicar su parcela. Para ello hará referencia a los vecinos y a otros detalles individualizables en el mapa.

Una vez que el productor localice su EAP en el mapa Ud. le preguntará de qué otras parcelas dispone. En caso de que trabaje otras parcelas incluidas en el área graficada Ud. deberá proceder a colocar, dentro de cada

parcela, el número del cuestionario de modo que todas las parcelas que componen la EAP tengan el mismo número del cuestionario.

En el caso de parcelas constituidas por varias unidades catastrales deberá repetir el número de cuestionario dentro de cada una de esas unidades de manera que cada propiedad, o porción de propiedad, sea correctamente referida a la EAP a la cual pertenece.

El siguiente ejemplo permitirá ilustrar cómo deberá proceder Ud. al señalar la EAP en el mapa:

Supongamos que el Sr. Pellegrini explota una EAP constituida por una sola parcela. La misma está conformada por tres unidades catastrales de su propiedad más otra unidad contigua que le arrienda a su vecino Ramírez. Al señalar en el mapa la EAP, el censista coloca el número de cuestionario (12) correspondiente dentro de cada una de las unidades catastrales que conforman la EAP.

La figura 7 ilustra el ejemplo mencionado.

Una vez conformada la EAP en la cartografía con la ayuda del productor Ud. deberá dibujar el croquis de la EAP, parcela por parcela en la hoja destinada a tal efecto.

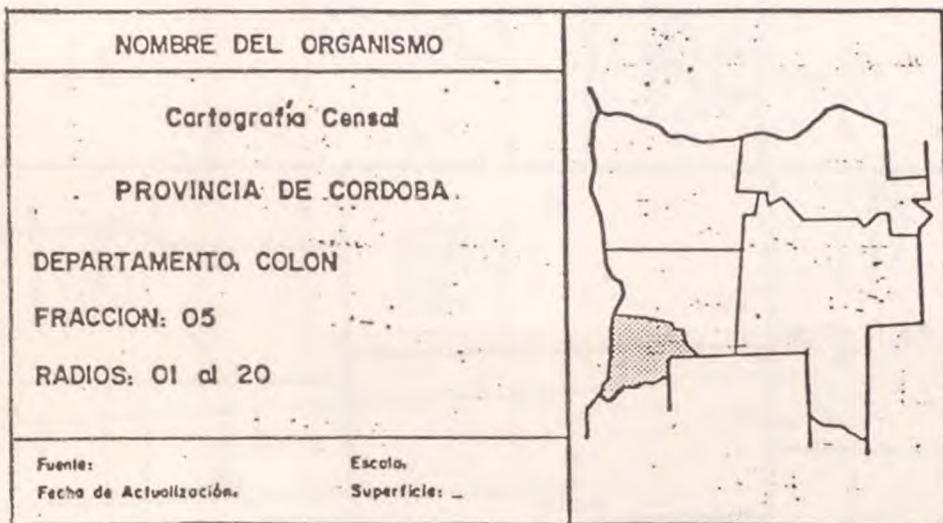
En el caso de que alguna/s de la/s parcela/s que comprende/n la EAP queden fuera del mapa censal, la ubicación de las mismas en el croquis deberá referenciarse con elementos como: puntos cardinales, distancia aproximada en Km., ruta, ríos, ferrocarriles, u otros que resulten aclaratorios para su ubicación correcta en otra área censal.

Como anexo se presenta, a manera de ejemplo cómo se deberá utilizar la cartografía y confeccionar el croquis durante el barrido (también se incluye, para cada caso, cómo se completa el capítulo I del cuestionario).

PARA MAS DETALLES VER CASOS DE CARTOGRAFIA Y CROQUIS EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE

Figura 1:

Simbología utilizada para representar los detalles planimétricos



REFERENCIAS	
JESUS MARIA CABECERA DEPARTAMENTO	■ - □ RUTA HAC.- PCIAL.
UNQUILLO LOCALIDAD	— CAMINO PAVIMENTADO
PLANTA URBANA	— CAMINO DE TIERRA
— (—) — (—) LIMITE INTERNACIONAL	==== HUELLA
— — — LIMITE PROVINCIA	— ALAMBRADO
— — — LIMITE DEPARTAMENTO	— TRANQUERA
— + + — LIMITE FRACCION	— TERRAPLEN-PUENTE
— - - - LIMITE RADIO	— CURSO DE AGUA
— — — LIMITE PARCELA	— CURSO DE AGUA TEMPORAL
OD. - A° CERRO-ARROYO	○ — LABO, LAGUNA - ZANJON
EG. ESTANCIA	— BARADO - SALINA
PI. PUESTO	■ - ■ CASA - CASERIO
Alm. ALMACEN	■ - ■ ESCUELA HAC.- PCIAL.
Dest. DESTACAMENTO	— MOLINO - ERLD
EFT	— — TANQUE AUSTR-ESTAB. IND.
— — — — ESTACION FERROCARRIL	

Figura 2:

Plano de fracción

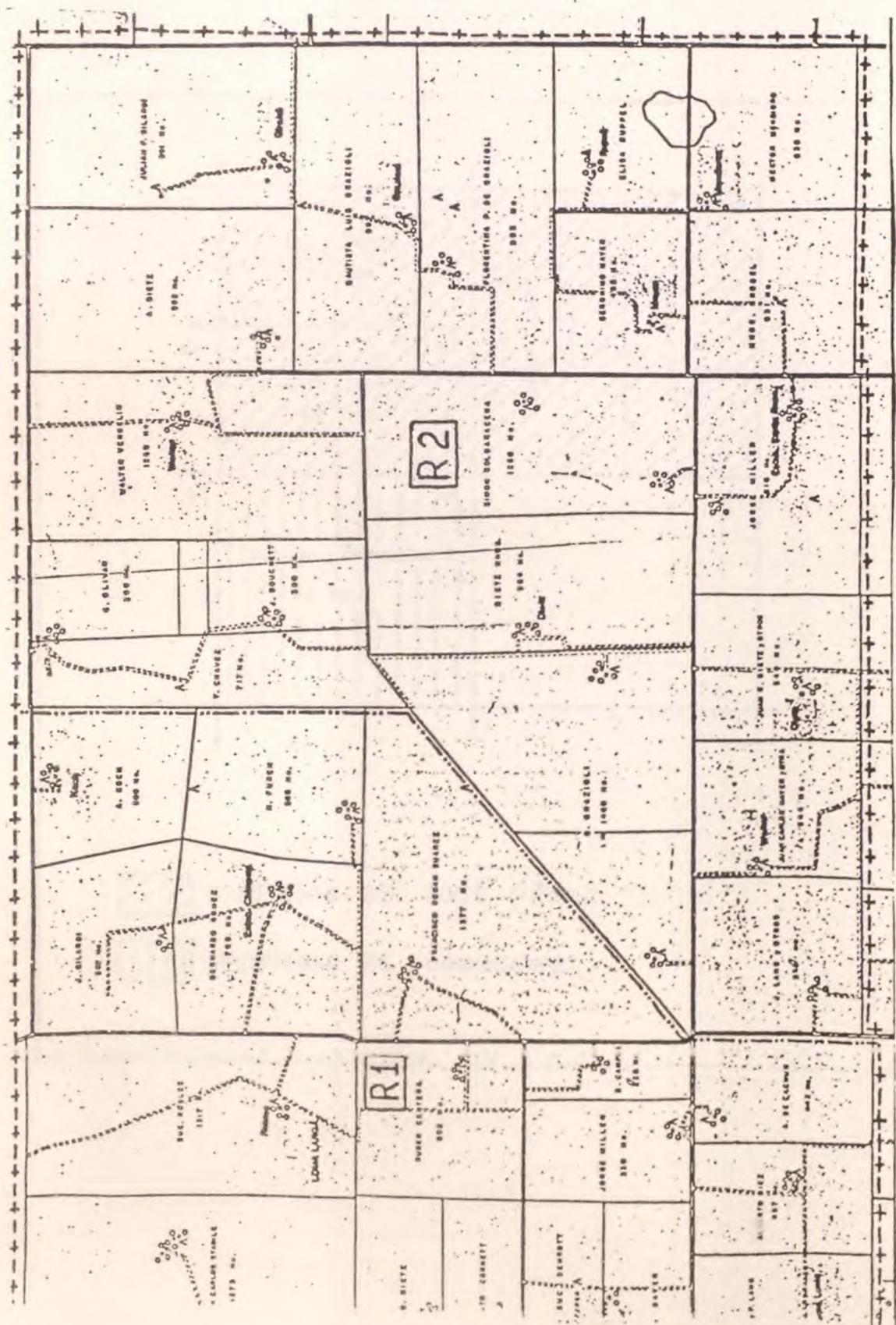


Figura 3:

Ejemplo de propiedades.

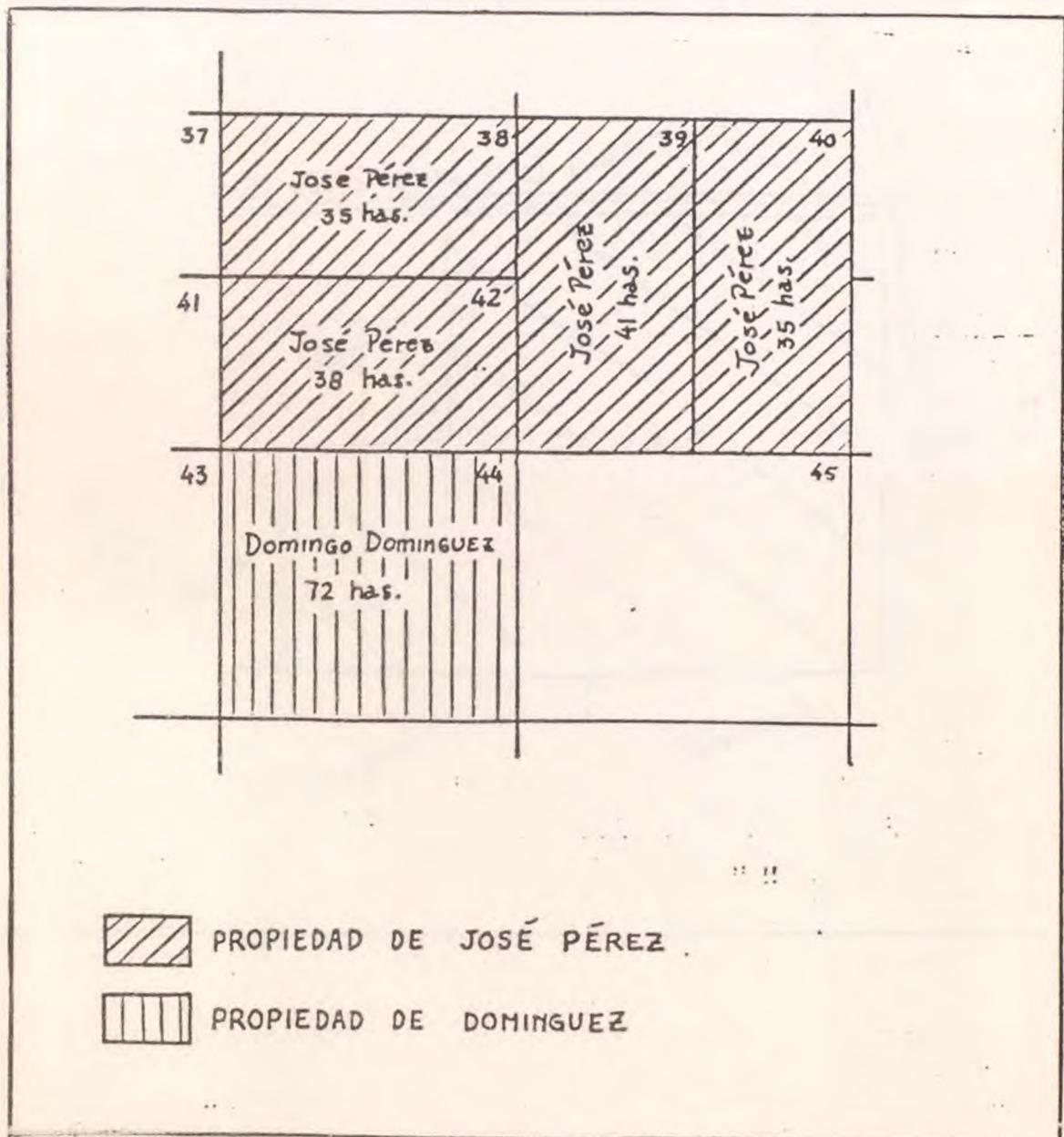


Figura 4:

Ejemplo del Croquis de una FAP formada por una sola parcela

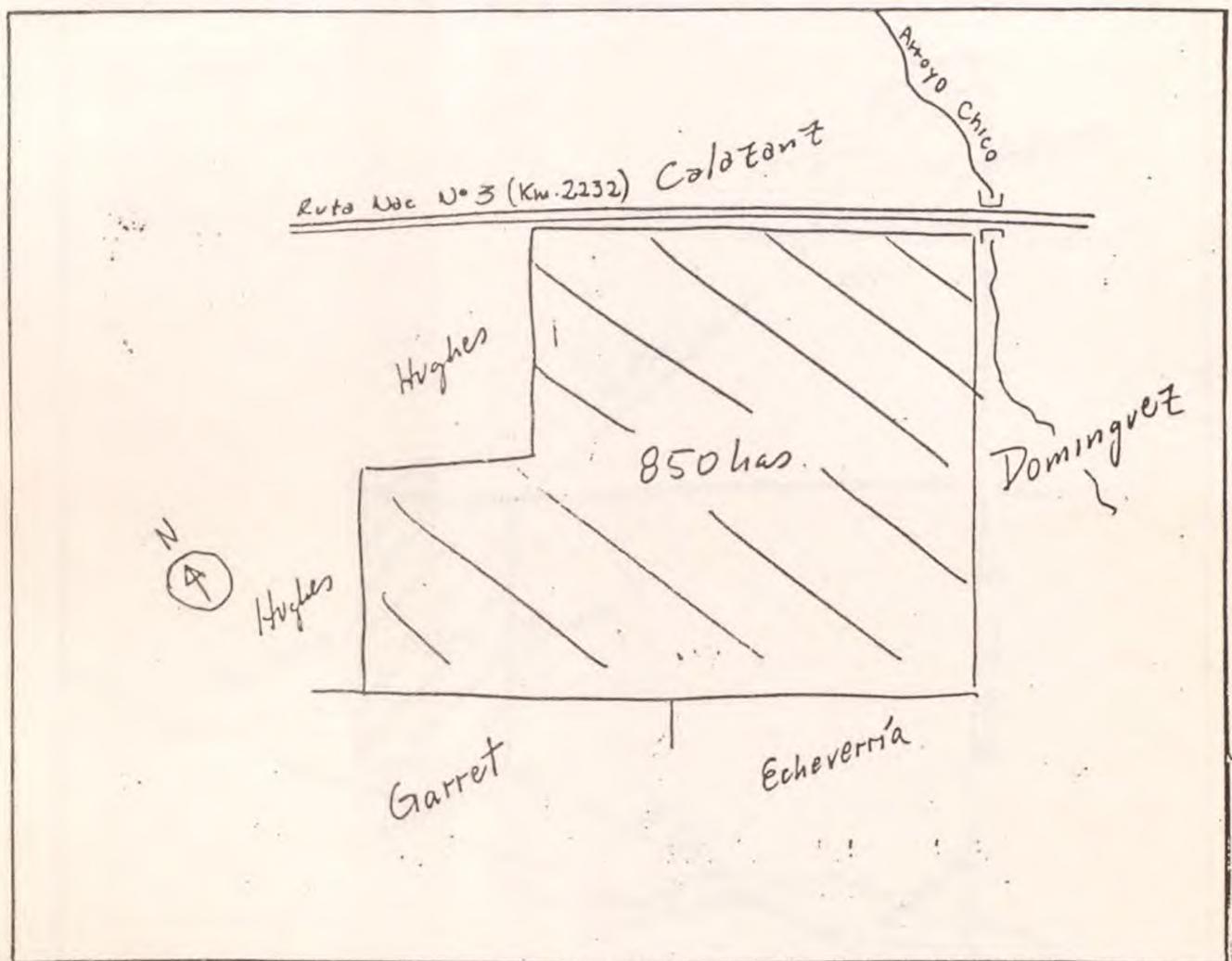


Figura 5:

Ejemplo del Croquis de una EAP formada por varias parcelas.

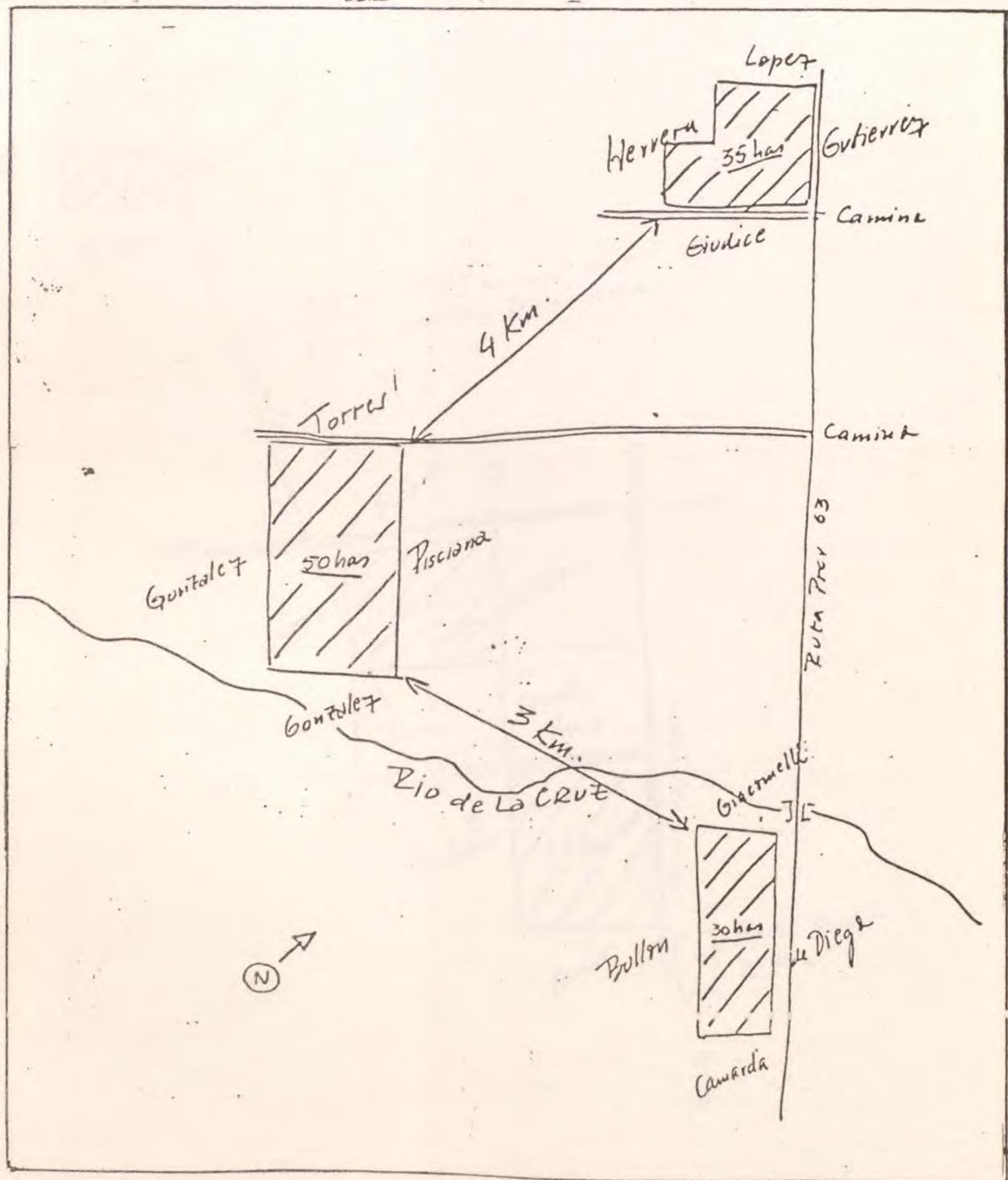


Figura 6:

Ejemplo del Croquis de una EAP de más de una parcela, ubicadas en distintos departamentos.

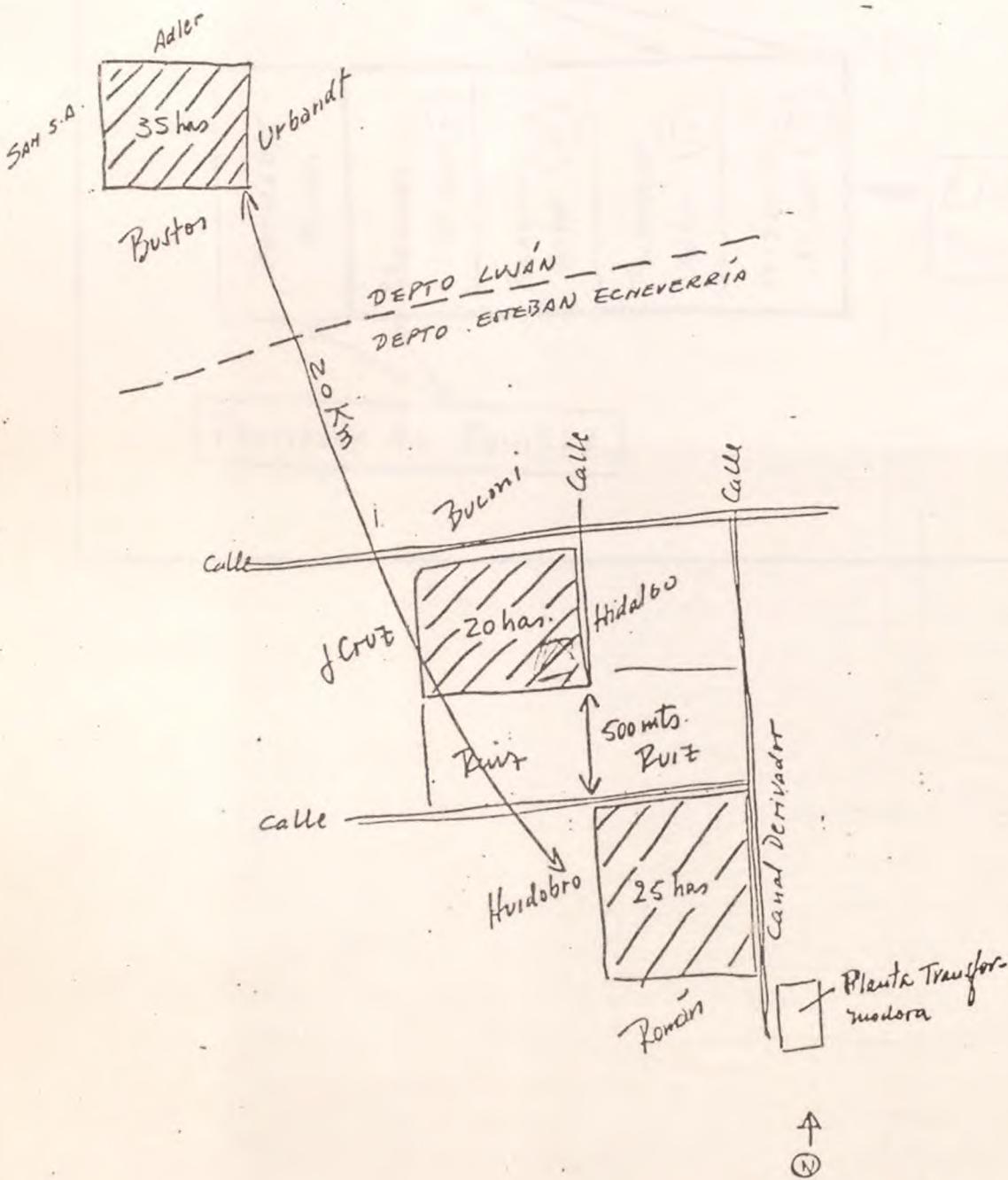
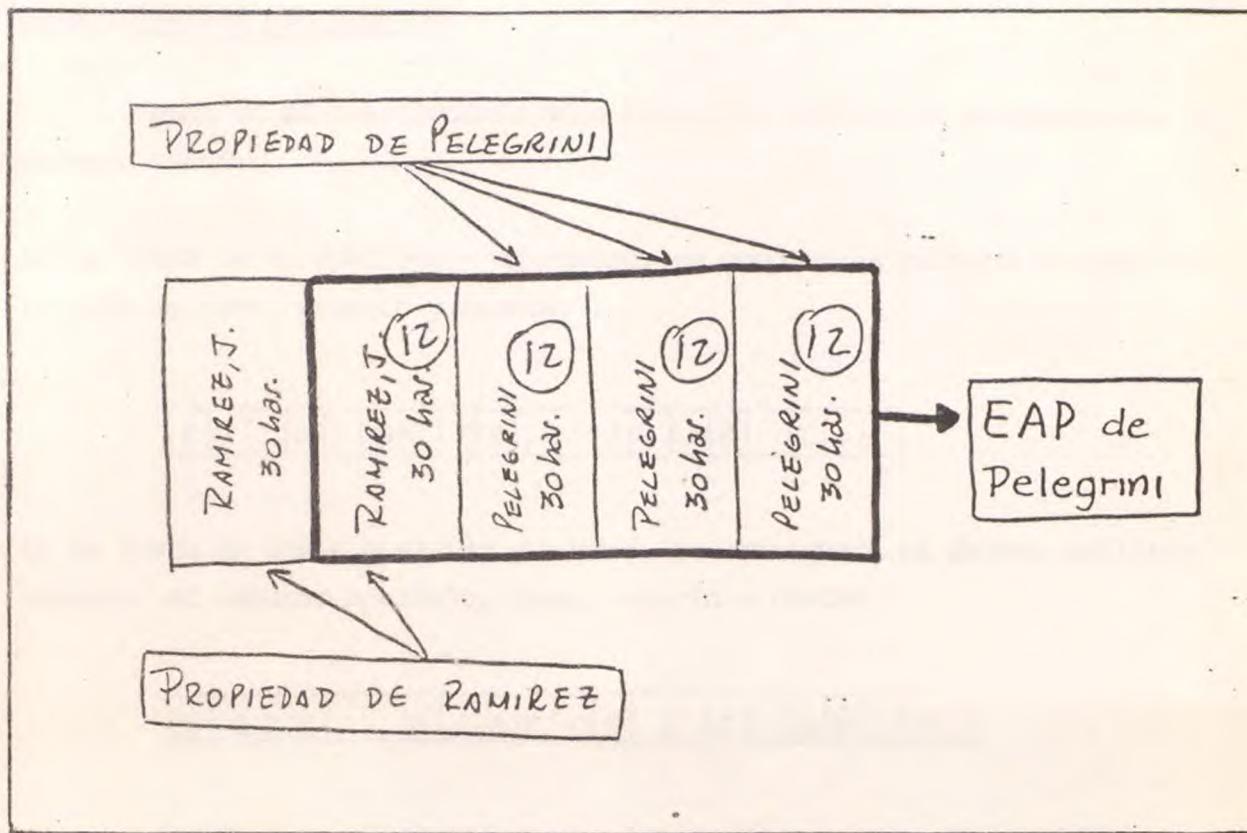


Figura 7:



TITULO IV - INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CUESTIONARIO

I. FORMAS GENERALES DEL LLENADO

Cuando en el cuestionario deba indicarse nombres se procederá de la siguiente manera:

- Si se trata de un apellido y un nombre, se completará primero el apellido seguido de coma, espacio y nombre.

R	O	D	R	I	G	U	E	Z	,	J	U	A	N		C	.
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	---	---

- Si se trata de doble apellido y nombre, se consignará el primer apellido, espacio, el segundo apellido, coma, espacio y nombre.

L	O	P	E	Z		B	A	R	R	O	S	,	J	U	A	N		C	.
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	---	---

- Si se trata de una sociedad de hecho integrada por dos personas, caso en el cual debe completarse el nombre de ambas se anotará el apellido de uno de los productores, coma, espacio, el nombre, espacio, "Y", espacio, el apellido del otro productor, coma, espacio y el nombre.

L	O	P	E	Z	,	J	U	A	N		Y		G	O	M	E	Z	,	A	B	E	L		C	.
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	---	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	---	---

- Si se trata de un caso similar al planteado anteriormente pero en el que los apellidos y nombres de los productores fueran demasiado largos se indicará: el primer apellido de uno de los productores, espacio,,el segundo apellido, coma, espacio, el nombre, espacio, "Y", espacio, "OTRO".

L	O	P	E	Z		B	A	R	R	O	S	,		M	A	N	U	E	L		Y		O	T	R	O
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	---	---	--	---	--	---	---	---	---

- Estas consideraciones también deberán ser tenidas en cuenta cuando deba completar nombres de explotaciones, localidades, provincias, departamentos, etc.

Cuando las respuestas consisten en cantidades expresadas en números, deberá anotarlos sobre el margen derecho de los casilleros, NO completando con ceros los que queden libres. Por ejemplo:

					8 0
--	--	--	--	--	-----

- Si se trata de números mayores que 999 NO deberá colocar el punto separador de miles. Por ejemplo:

			3	5	0	0
--	--	--	---	---	---	---

- Si se trata de números con decimales deberá incluir la coma, la cual ocupará un casillero. Por ejemplo:

		3	0	8	,	3
--	--	---	---	---	---	---

Se utilizará un solo decimal. La información que se entregue con dos números decimales se aproximarán al primer decimal de acuerdo a la regla siguiente:

343,25 se anotará:

		3	4	3	,	3
--	--	---	---	---	---	---

257,24 se anotará:

		2	5	7	,	2
--	--	---	---	---	---	---

II. CUESTIONARIO

En la primera hoja del cuestionario Ud. encontrará la transcripción del art. 10 de la Ley 17.622, que se refiere al secreto estadístico, y a la confidencialidad de los datos que se solicitan.

A)

Provincia	Departamento	Fracción	Radio	Supervisor	Censista	Cuestionario Censal

Ud. deberá completar este cuadro durante la primera visita a la EAP.

En la parte superior derecha del cuestionario Ud. encontrará el cuadro en el que deberá indicar los datos requeridos de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- Provincia: Consulte el código de divisiones político-territoriales y transcriba el número que identifica a la provincia en la que Ud. realiza el relevamiento. Si por ejemplo, Ud. está trabajando, en la provincia de San Juan deberá registrar el código 070.
- Departamento: Como en el caso anterior, indique el código que corresponde al departamento de su área de trabajo.
- Fracción o Radio: Indique el número de fracción correspondiente a su área de trabajo, indicada en la cartografía censal. En esta prueba el número de fracción coincide con el de radio.
- Supervisor o Censisita: Indique el código del supervisor o censista de acuerdo al listado de supervisores y censistas provisto.
- Cuestionario Censal: Ud. deberá consignar aquí el número de cuestionario censal que corresponda a la entrevista. Debe tener presente que este número debe coincidir con el indicado en la hoja de ruta para la misma entrevista y en la cartografía

B) Fecha de visita:

Deberá indicar aquí la/s fecha/s en las que visitó la explotación.
Por ejemplo:

El día 20/10/87 realiza una primera visita infructuosa a la explotación. El día 25/10/87 realiza la segunda entrevista en la que puede lograr la entrevista. Anotará Ud. entonces de la siguiente manera:

Fecha de visita: 1º 20/10/87; 2º 25/10/87; 3º ---/---/---

C) ¿Tuvo dificultad para ubicar al informante?

Ud. deberá responder por "sí" o por "no" a la pregunta. Tenga en cuenta que:

Un informante válido es la persona capaz de responder a las temáticas requeridas en el cuestionario censal. En caso de que el informante no sea el mismo productor, podrá tomarse la información, por ejemplo, del encargado, administrador, asesor técnico o familiar del productor.

TENGA PRESENTE A EFECTOS DE VERIFICAR LA VALIDEZ DEL INFORMANTE QUE LOS DATOS REQUERIDOS ESTAN REFERIDOS AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE JULIO DE 1986 Y EL 30 DE JUNIO DE 1987.

D) Motivos por los que no pudo censar la EAP

En la parte superior izquierda de la primer hoja del cuestionario, Ud. encontrará el siguiente cuadro:

Si no pudo censar esta explotación marque con "X" el motivo		
01015	"X"	Motivo
1		Inaccesible
2		Cerrado
3		Abandonado
4		No se ubicó al informante
5		Censar en otra provincia, dpto, fracción y/o radio
6		No trabajó la explotación en la campaña anterior
9		Otros

Sólo deberá llenar el cuadro cuando no haya podido censar la explotación por alguno de los motivos mencionados.

Ud. marcará con una "X" el motivo que le impidió realizar la entrevista.

En los casos en que no hubiera podido ubicar al informante (alternativa 4) o el campo estuviera cerrado (alternativa 2), deberá asegurarse de la imposibilidad de realizar la entrevista, reiterando su visita en 3 días y horarios distintos. Marcará el motivo correspondiente al efectuar la tercera visita.

Si Ud. no pudo censar la explotación por las causales (1); (3); (5); (6) o (9) marcará con una "X" en el cuadro el motivo que corresponda y cerrará aquí el cuestionario.

III. CAPITULO I - Identificación de la explotación y del productor

ITEM 1: Apellido y nombre del productor/es o denominación de la razón social.

- ¿Quién es el productor?

Se considera productor a la persona física o jurídica (sociedad, empresa, cooperativa, organismo oficial, etc.) que en calidad de propietario, arrendatario, aparcero, contratista accidental u ocupante ejerce el control técnico y económico de la EAP; es decir que adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y asume los riesgos de la actividad empresarial.

Ser productor de una EAP supone decidir el cué, el cuándo, el dónde y el cómo producir en relación a las actividades agropecuarias a desarrollarse en cada campaña agrícola.

Por lo tanto la dirección de una EAP implica:

- Responsabilizarse de la marcha económica o financiera y asumir el riesgo de los resultados de la explotación.
- Adoptar las principales decisiones técnicas acerca de la utilización de los recursos disponibles y ejercer el control administrativo sobre las operaciones de la explotación.
- Asegurar la gestión cotidiana de los trabajos de la explotación y tomar decisiones corrientes sobre asuntos de menor importancia.

Cuando estas tres categorías de funciones coinciden en una sola persona física, no hay ninguna duda sobre la identidad del productor. En aquellos casos en que el productor es una persona jurídica la función c) se delega siempre en otra persona, que recibe el nombre de administrador, gerente o encargado de la explotación, quién nunca será considerado como productor.

Las funciones a) y b) pueden también en ciertos casos, recaer en distintas personas. Esta situación puede dar lugar a dudas en cuanto a la identidad del productor, pero deberá darse preferencia como tal a la persona que asume la responsabilidad económica.

ca (por ejemplo, compra de bienes de capital, comercialización de la producción, realización de inversiones en la explotación, etc)

Cuando dos o más personas comparten la responsabilidad económica y técnica de una EAP, cada una de ellas debe considerarse como productor asociado y figurar en la identificación del productor.

Cuando dos o más miembros de un hogar tienen la responsabilidad técnica y económica de la EAP se considerará como productor a la persona que toma las decisiones sobre las cuestiones más importantes. Si éstas se deciden conjuntamente, se considerará como productor al miembro del hogar que lleve la gestión cotidiana. Cuando estos criterios no se puedan aplicar se tomará como titular de la EAP al jefe o cualquier otro miembro del hogar que los restantes miembros reconocan como tal.

Si el productor es una persona física, escriba con claridad el apellido y nombre.

Si se trata de una sociedad de hecho formada por dos productores que comparten la responsabilidad técnica económica de la EAP indique apellidos y nombres de ambos. Cuando los productores tuvieran dos apellidos o nombres largos y no pudieren consignarse en el casillero consignará sólo a un productor cuidándose de anotar a continuación la leyenda "y otro" o bien "y otros" si fueren más de dos. En caso de que la sociedad de hecho esté integrada por más de dos socios, procederá a indicar el nombre de sólo dos de ellos y aclarar "y otros".

Cuando el productor es una sociedad comercial, cooperativa o cualquier otra institución, deberá indicar la denominación de la misma o la razón social, acompañada por la sigla correspondiente.

ITEM 2: Nombre de la explotación.

Respecto del nombre de la explotación Ud. deberá colocar

el nombre con que se la conoce, sea esta una denominación legal o no.

ITEM 3: Domicilio del productor. ITEM 4: Dirección postal para el envío de correspondencia.

Ud. deberá completar exhaustivamente los datos requeridos. Estos son de suma importancia ya que a través de ellos se logra una mejor localización del productor.

En caso de que la dirección postal para el envío de correspondencia difiera del domicilio del productor, Ud. deberá completar claramente el item 4a) del Capítulo I.

Además, registrará en el subítem b), el teléfono o cualquier otro sistema de comunicación con el productor (Télex, radio, etc.), respecto de los cuales especificará la descripción y número, código o forma de llamada.

Ejemplo: Item 3. Domicilio del productor.

02046	Calle/Ruta, Nro/km, Piso, Departamento, Oficina o Casilla de Correo o Estafeta Postal SAINICRISTOBALI RUTA1 P CIALI N921 KMH 10181111	
02054	Código Postal 1255111	Localidad y Ferrocarril AGUARAI GRANDE
02062	Provincia SAINITIAI FIE	

ITEM 5: Apellido y nombre de la persona que informa.

En caso de que quien asuma el carácter de informante no sea el mismo productor Ud. deberá anotar apellido y nombre del informante, así como el carácter del mismo. Esto último se refiere a la relación que une al informante con la EAP o bien con la persona del productor (por ejemplo: Capataz, administrador, encargado, hijo, hermano, etc.).

ITEM 6: Localización de la explotación.

Deberá Ud. consignar en este ítem la localización de la explotación, esto es en que provincia se encuentra, dentro de ésta en qué departamento o partido y dentro de éstos en qué municipio, pedanía, distrito, comuna, etc., se halla.

En caso de que la EAP abarque más de una jurisdicción político-administrativa y/o censal, se asignará a la jurisdicción en la que se sitúe la mayor superficie. Si las superficies se distribuyeran de forma más o menos parecida se asignará la EAP a la jurisdicción en la que se encuentre el casco, edificios o instalaciones mas importantes.

Los datos indicados en este ítem son esenciales para tabular los resultados censales por unidades administrativas o zonas agroecológicas, como así también para el control de cobertura y las encuestas por muestreo de la segunda etapa. En este sentido, es preciso que previamente al llenado de este ítem el encuestador haya identificado la EAP sobre el mapa censal y verificado la localización de las diversas parcelas si las hubiere.

Debe tenerse muy en cuenta, que si los criterios de asignación espacial no se aplican correctamente se corre el riesgo de duplicar, omitir o fragmentar erróneamente a las EAP.

ITEM 7: Superficie de esta explotación y cantidad de parcelas.

IMPORTANTE: Observe que la pregunta esta referida al período comprendido entre el 1º de Julio de 1986 y el 30 de junio de 1987.

- a) Indique en el casillero correspondiente la totalidad de las hectáreas y el número de parcelas que componen la EAP.

La superficie se indicará en hectáreas con no más de un dígito decimal.

Como se indicó anteriormente, si la EAP se compone de dos o más parcelas es necesario aplicar con rigurosidad los criterios de asignación de la localización.

- b) La cantidad de parcelas que compusieron la explotación durante el período de referencia.

Una vez consignado lo solicitado por los subítems a) y b) del punto 7, deberá verificar en el croquis la información recibida.

En caso de no coincidencia de ambos datos, deberá revisar las respuestas junto al censado, prestando especial atención a los problemas que pudieran haberse derivado del período de referencia.

- c) La cantidad total de hectáreas de tierra de la explotación que se encuentren ubicadas en otro departamento o partido que no sea aquel en el cual se encuentra la parcela encuestada.

En la Prueba Preliminar se anotarán en este cuadro las tierras de la explotación que estén en otro segmento, otro departamento o partido de la -u otra- Provincia que está censado.

Debe tenerse en cuenta que no se pregunta aquí por "parcelas" en otro segmento, sino por hectáreas de tierra.

En cada caso en el que existan hectáreas de tierra de la explotación en otra provincia o departamento se deberá indicar el código y descripción de estos así como la cantidad de hectáreas que en cada uno se hallen.

Si el censado tuviera tierras en más de nueve (9) provincias o departamentos se incluirán las restantes en "otros", sumándose las hectáreas de tierra. En este caso consignará en Observaciones el nombre de la/s provincia/s o departamento/s en que están las tierras registradas en "otros" y la cantidad de hectáreas.

7. Superficie de esta explotación y cantidad de parcelas (período de referencia julio/86 a junio/87):

a. Indique la superficie total de esta explotación:

hectáreas

b. Indique de cuántas parcelas (campos no contiguos) se compone esta explotación:

(Verifique la respuesta en el croquis)

c. Si algunas de las tierras que componen esta explotación están ubicadas en otra fracción, otro departamento o partido de e/ u otra provincia, indique:

04	Provincia	Departamento	Frac. Cens.	Hectáreas
103				
154				
200				
251				
308				
359				
405				
456				
502				
553	8 5 9 Otros	8 5 9 Otros		

Ud. deberá consignar:

a) Superficie total de la explotación durante el período de referencia.

Si el censado respondiere por ejemplo, que posee la explotación a través de un contrato iniciado en el mes de enero de 1987, se tomará la infor

mación como si hubiere explotado las tierras durante todo el período de referencia. La superficie total de la EAP está formada por la superficie de todas las parcelas de que se dispusieron en el período de referencia. Incluye también la superficie ocupada con construcciones, caminos y ca-
lies y la superficie no apta o de desperdicio. La tierra de propiedad del productor, pero cedida a terceros, no debe incluirse en la superficie to-
tal de la explotación porque forma parte de otra explotación.

IV. CAPITULO II - Tipo Jurídico del Productor

Este capítulo tiene por finalidad identificar tipos específicos de explotaciones a través del marco jurídico que asume el productor.

Se denomina "Tipo Jurídico del Productor" a la forma legal que asume la actividad agropecuaria. Esta expresión, sin embargo, no se restringe a categorizar únicamente al productor, sino que tiende a identificar a tipos específicos de unidades productivas.

Para lograr una mayor claridad se aclaran una serie de conceptos; teniendo en cuenta que el cuadro del Capítulo II debe ser llenado marcando con una "X" en el casillero correspondiente a la forma jurídica bajo la que se realiza la actividad agropecuaria.

- A) Personas física: El tipo jurídico "persona física" se refiere a la situación en que el productor es una sola persona.

Debe tenerse en cuenta que: en el momento de indagar sobre el capítulo "Tipo Jurídico del Productor" ya sea identificado al productor. Es decir que ambos datos deben ser consistentes.

Entonces, si al preguntar al censado por el Capítulo I, Item 1., este contestó el nombre de una sola persona, la respuesta en el Capítulo "Tipo Jurídico del Productor" debería ser la categoría "Persona física".

Por ejemplo, el censista interroga al productor por el Capítulo I, Item 1. y éste contesta "Luis Paz". En ese caso en el Capítulo II deberá consignarse el "Tipo Jurídico del Productor" de la siguiente manera:

"X"
Persona Física

Por ejemplo: Si la respuesta recibida por el censista es que la propiedad de las tierras es del padre, pero quien maneja la explotación es el hijo, el censista deberá insistir acerca de quién es en realidad quien toma las principales decisiones. Si ante este requerimiento

to la respuesta es "el hijo" se consignará en el Capítulo II la categoría de "persona física", teniendo en cuenta que en el Capítulo III, deberá consignarse la categoría de "propiedad (familiar o sucesión indivisa)". Es decir que ésto NO CONSTITUYE UNA SOCIEDAD DE HECHO.

Si la relación fuera a la inversa, esto es que el propietario de las tierras fuera el hijo y quien tome las principales decisiones fuera el padre, la solución será la misma que la señalada en el caso anterior.

Otra situación posible podría ser la siguiente: una persona propietaria de un campo fallece. La sucesión se encuentra aún en pleno trámite y sus herederos son sus dos hijos. En ese caso el censista deberá insistir en la pregunta acerca si es alguno de ellos en especial quien toma las principales decisiones. Si esto pudiere determinarse, se indicará en el Capítulo II la categoría de persona física y en el Capítulo III, la categoría de "propiedad (familiar o sucesión indivisa)".

Es decir que en cualquiera de los casos mencionados Ud. deberá consignar:

"X"

Persona Física		X
----------------	--	---

- B) Sociedad de Hecho: Se da cuando dos o más personas se unen con el fin de explotar tierras, ganados o bosques sin que dicha sociedad se halle inscripta en el registro correspondiente.

Si en el Capítulo I Item 1. la respuesta fue el nombre de dos o más personas, en el Capítulo II debería responderse que se trata de una sociedad de hecho. En caso contrario, deberá volverse a consultar al censado sobre ambos puntos.

Por ejemplo: puede ocurrir que al ser interrogado acerca de este capítulo el censado responda que los productores son dos hermanos que se han unido voluntariamente para realizar la explotación agropecuaria de las tierras. Se trata aquí de un claro caso de sociedad de hecho. Ello

es así ya que realizan la explotación en forma conjunta, voluntariamente y no se hallan inscriptos en ningún registro bajo ninguna forma societaria. (En este caso en el Capítulo III debe consignarse la categoría "propiedad (familiar o sucesión indivisa)".

Otra situación podría ser aquella en la cual el censado responde que quienes realizan la explotación son dos personas que han decidido unirse voluntariamente, pero que no se hallan inscriptos en ningún registro bajo ninguna de las formas societarias. (En este caso en el Capítulo III deberá consignarse la categoría de "propiedad").

En ambos casos Ud. deberá anotar en el cuestionario en el Capítulo II la categoría de "sociedad de hecho".

Por ejemplo: una persona propietaria de un campo fallece siendo herederos sus dos hijos. La sucesión se encuentra en pleno trámite sucesorio. Si a pesar de las preguntas del censista, no pudiese determinarse si alguno de ellos es el productor, se entenderá que se trata de una sociedad de hecho. (En el Capítulo III se consignará la categoría "propiedad (familiar o sucesión indivisa)".

En cualquiera de estas situaciones Ud. deberá marcar:

		"X"
Persona Física		
Sociedad de Hecho		X

- C) Sociedades: Se presentan cuando dos o más personas se unen con el fin de explotar en forma conjunta tierras o ganado, inscribiéndose en el registro correspondiente bajo alguna de las formas societarias previstas en la Ley.

Las distintas formas societarias pueden ser:

1. Sociedad de responsabilidad limitada: Se presenta cuando los socios limitan su responsabilidad al capital social.

2. Sociedad Anónima: Se presenta cuando los socios, limitando su responsabilidad al aporte societario tienen el capital representado por acciones.

3. Sociedad en Comandita por Acciones: Se presenta cuando existen dentro de la sociedad, dos tipos de socios, los comanditados que responden con el capital social más el propio y los comanditarios quienes solo responden con el capital social.

Si en el Capítulo I Item 1. la respuesta fue el nombre de una persona, o de varias, o bien una razón social acompañada por las siglas S.R.L.; en el Capítulo II deberá responderse que se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. En caso contrario, deberá volverse a consultar al censado sobre ambos puntos.

Si en el Capítulo I Item 1., la respuesta fue el nombre de una persona, de varias o bien una razón social, acompañados por la sigla S.A. en el Capítulo II deberá responderse que se trata de una Sociedad Anónima. En caso contrario, deberá volverse a consultar al censado sobre ambos puntos.

Si en el Capítulo I Item 1., la respuesta fue el nombre de una persona, de varias o bien una razón social, acompañados por la sigla S.C.A en el Capítulo II deberá responderse que se trata de una Sociedad en Comandita por Acciones. En caso contrario, deberá volverse a consultar al censado sobre ambos puntos.

Por ejemplo: si el censado responde que el nombre de la explotación es "Los Polvorines S.R.L." en el Capítulo II Ud. consignará de la siguiente manera:

		"x"
Persona Física		
Sociedad de Hecho		
Sociedad de Responsabilidad Limitada		x

Por ejemplo: si el censado responde ante la pregunta del nombre de la explotación "Los Polvorines S.A.", Ud. deberá consignar:

	"X"
Persona Física	
Sociedad de Hecho	
Sociedad Responsabilidad Limitada	
Sociedad Anónima	X

Por ejemplo: si el censado responde ante la pregunta del nombre de la explotación "Los Polvorines S.C.A.", Ud. deberá consignar:

	"X"
Persona Física	
Sociedad de Hecho	
Sociedad de Responsabilidad Limitada	
Sociedad anónima	
Sociedad en comandita Por Acciones	X

- D) Cooperativas: Se presentan cuando existe una asociación voluntaria de diez (10) o más personas, con fines productivos, encontrándose legalmente constituida conforme a la normativa vigente.

Si en el Capítulo I, Item 1., la respuesta fue algún nombre o razón social acompañados por el término "cooperativa" o su sigla, la respuesta en el Capítulo II deberá ser la categoría "cooperativa" en caso de no ser así, deberá volverse a consultar sobre ambos puntos.

Por ejemplo: si el censado responde ante la pregunta nombre de la explotación "Los Polvorines Coop.", Ud. deberá consignar:

	"X"
Persona Física	
Sociedad de hecho	
Sociedad de Responsabilidad Limitada	
Sociedad Anónima	
Sociedad en comandita Por Acciones	
Cooperativa	X

- E) Instituciones privadas sin fines de lucro: Se da cuando la explotación se encuentra a cargo de asociaciones civiles o fundaciones legalmente constituidas (Por ejemplo: colegios, órdenes religiosas, etc.).

Si en el Capítulo I, Item 1., la respuesta fue el nombre de alguna fundación o asociación civil, en el Capítulo II, deberá responderse - que se trata de una institución privada sin fines de lucro. En caso contrario, deberá volverse a consultar sobre ambos puntos.

Por ejemplo: si ante la pregunta nombre de la explotación el censado responde "FUNDACION ARAGON", Ud. deberá consignar:

	"X"
Persona Física	
Sociedad de Hecho	
Sociedad de Responsabilidad Limitada	
Sociedad Anónima	
Sociedad en comandita Por Acciones	
Cooperativa	
Institución Privada sin fines de lucro	X

- F) Entidades Públicas: Se da cuando la explotación se encuentra a cargo de un ente dependiente del poder público, ya sea éste nacional, provincial o municipal.

Si en el Capítulo I, Item 1., la respuesta fue algún ente ya sea municipal, provincial o nacional, en el Capítulo II, deberá responderse entidad pública municipal; entidad pública provincial o bien entidad pública nacional conforme a los casos. De no ser así, deberá volverse a consultar sobre ambos puntos.

Por ejemplo: si el informante manifiesta que las tierras censadas pertenecen al Comando de Remonta y Veterinaria (Ejército Argentino), Ud. deberá consignar:

		"X"
Persona Física		
Sociedad de Hecho		
Sociedad de Responsabilidad Limitada		
Sociedad Anónima		
Sociedad en comandita Por Acciones		
Cooperativa		
Institución Privada sin fines de lucro		
Ente Público Nacional		X
Ente Público Provincial		
Ente Público Municipal		

Todas estas categorías son excluyentes. Esto significa que una vez que se ha marcado una categoría no se puede marcar otra.

Por ejemplo: un señor recibe en sucesión junto con su hermano un campo, y además compra solo el campo lindero. Este señor es quien en ambos casos toma las decisiones, por lo tanto en el Capítulo II "Tipo jurídico" se consignará con una "X" la categoría persona física. La diferencia entre ambas propiedades se traslucirá cuando en el Capítulo III, "Tenencia de la Tierra" se consigne una determinada cantidad de Has. en la categoría "Propiedad (familiar o sucesión indivisa)". Esto significa que la diferenciación aparecerá en el Capítulo III y NO en el Capítulo II en el que las categorías tal como se indicó en un principio SON EXCLUYENTES.

Si el tipo jurídico señalado por el productor no fuere ninguno de los especificados, deberá indicarse con una "X" en "OTROS" y aclarar que tipo jurídico se trata. Un ejemplo de ello podría darse cuando la forma asumida por el productor fuera de un tipo de sociedad no mencionada en el cuadro tal como: Sociedad en comandita simple, Sociedad de capital e industria, Sociedad accidental o en participación, Sociedad anónima con participación estatal mayoritaria. En estos casos, entonces debe marcarse una "X" en la categoría "OTROS" y especificar de qué tipo societario se trata.

Si el informante desconociere el tipo jurídico, y solamente en ese caso, deberá consignarse una "X" en el casillero de "DESCONOCÉ". Es de gran importancia que se intente la obtención de este dato y que solamente se recurra a consignar este casillero en caso de ser imposible dicha obtención.

V. CAPITULO III - Régimen de Tenencia de la Tierra

La finalidad de este capítulo es conocer la forma en que se produce la relación entre el productor y la tierra, esto es de qué modo accede a ella a efectos de realizar las actividades agropecuarias.

Es conveniente aclarar los siguientes conceptos:

Propiedad: Se presenta cuando quien se encuentra en posesión de la tierra tiene un título respecto de ella. En otros términos esto se da cuando, el/los poseedor/es de la tierra la tienen debidamente inscripta y registrada a su nombre. Pueden darse en este caso ciertas excepciones cuando la tierra de la que se trate sea tierra fiscal. En este caso remitirse al último punto.

Propiedad (familiar o sucesión indivisa): Se presenta cuando el dueño de la tierra es un familiar en primer grado (padres-hijos) del productor, a quien cede el uso y goce de ella sin que medie retribución de ningún tipo; o bien cuando la tierra se encuentra en propiedad de más de un familiar en virtud de existir alguna razón que impida la división de la tierra, tal como una sucesión indivisa.

"En esta explotación": Significa la cantidad (en hectáreas) de tierras que el productor posee en "propiedad" o bien en "propiedad (familiar o sucesión indivisa)" y que efectivamente trabaja. Esto es aquella porción de tierras que se hallan bajo su "dirección".

"Cedida a terceros": Significa la cantidad (en hectáreas) de tierra que el productor posee en "propiedad" o bien en "propiedad (familiar o sucesión indivisa)" pero que no son trabajadas directamente por el productor, sino que han sido otorgadas a un tercero a través de cualquiera de las formas de usufructo. Esto significa, que han sido "cedidas" a través de un contrato (arrendamiento, aparcería, accidental) o bien de una forma más precaria tal como la ocupación.

IMPORTANTE: El período de referencia para contestar los cuadros contenidos en el capítulo es la campaña 86/87 esto es desde julio de 1986 hasta junio de 1987.

CUADRO 1: La finalidad de este cuadro es conocer si el productor es propietario o no de las tierras incluídas en la explotación. Esto significa que Ud. deberá preguntar si la superficie declarada en el ítem 7.a. del capítulo I es tenida en propiedad en todo o en parte. Si la respuesta es afirmativa entonces preguntará cuántas Has. de dicha superficie son tenidas en propiedad, consignando la cantidad respondida en el casillero donde se intersecan las categorías "propiedad" y "en esta explotación". Si además, el censado posee en propiedad tierras que ha cedido a terceros, siempre teniendo en cuenta el período de referencia, se le preguntará cuál es la superficie de la misma, consignándola en el casillero en el que se intersecan las categorías "propiedad" y "cedida a terceros".

Sumando la cantidad de hectáreas contestadas en "propiedad", "en esta explotación" más las "cedida a terceros" se obtiene el total de la propiedad.

Por ejemplo:

A. PROPIEDAD	EN ESTA EXPLOTACION	CEDIDA A TERCEROS	TOTAL
Propiedad	200 Ha.	100 Ha.	300 Ha.

Puede ocurrir que se trate de una EAP propiedad de una persona en la cual el productor no sea ella sino, por ejemplo, su hijo. En dicho caso el censista deberá consignar en el capítulo III la cantidad de hectáreas de la EAP en el casillero en el que se intersectan las categorías "propiedad familiar (o sucesión indivisa)" con "en esta explotación".

Si además, esta misma persona posee tierras que ha cedido a terceros se registrará la cantidad de hectáreas de estas tierras cedidas a terceros en el casillero en el que se unen las categorías "propiedad familiar o sucesión indivisa" con "cedidas a terceros".

Sumando la cantidad de hectáreas contestadas en "propiedad

(familiar o sucesión indivisa)", "en esta explotación" mas la "cedida a terceros" se obtiene el total de la propiedad.

Otro caso en que podría presentarse esta situación es aquel en el cual un señor por diversas razones ha traspasado la propiedad de las tierras a su hijo manteniendo el "usufructo vitalicio" sobre éstas. En ese caso y dado que el productor sigue siendo el padre aún cuando la propiedad haya sido otorgada al hijo, las hectáreas de la EAP deben consignarse en la categoría "propiedad (familiar o sucesión indivisa)" tal como se explicó anteriormente.

Una tercera posibilidad puede presentarse cuando el propietario de las tierras hubiere fallecido, encontrándose sus bienes aún en pleno juicio sucesorio. En dicho caso deberá consignarse la superficie en la categoría "propiedad(familiar o sucesión indivisa)" de acuerdo con el procedimiento ya analizado.

Ejemplo:

	En esta Explotación	Cedida a 3ros.	Total
Propiedad (familiar o suc. indivisa)	150 ha.	50 ha.	200 ha.

Supongamos entonces que, un señor A posee en propiedad 10.000 hectáreas de tierra de las cuales en esta explotación hay 7.000 hectáreas. Las 3.000 hectáreas restantes las ha cedido a un tercero. Por otro lado ha recibido en sucesión conjuntamente con su hermano 5.000 hectáreas, las cuales se encuentran "en esta explotación".

El cuadro se armaría de la siguiente manera:

A. PROPIEDAD	EN ESTA EXPLOTACION	CEDIDA A 3ROS.	TOTAL
Propiedad	7.000 ha.	3.000 ha.	10.000 ha.
Propiedad (familiar o suc. indivisa)	5.000 ha.		5.000 ha.
TOTAL PARCIAL "A"	12.000 ha.		

El total parcial "A" se obtiene de sumar la cantidad de hectáreas que se consignan en las categorías "propiedad", "en esta explotación" más "propiedad (familiar o sucesión indivisa)", "en esta explotación". Siguiendo el caso del último ejemplo, el total parcial "A" sería 12.000 hectáreas.

CUADRO 2: Las categorías utilizadas -y su definición- son las siguientes:

- Usufructo: Consiste en el uso y goce de un bien sin que medie propiedad sobre el mismo. Dicho usufructo puede adquirirse a través de distintos contratos o hechos.
- Arrendamiento: Es el contrato en virtud del cual se adquiere el uso y goce sobre un predio, pagándose por este una cantidad determinada en dinero. Su plazo mínimo de duración es de tres años.
- Aparcería: Es un contrato a través del cual se adquiere el uso y goce de un predio, mediando el pago de una proporción o porcentaje respecto de la producción. Su plazo mínimo de duración es de tres años.
- Contrato accidental: Es aquel en virtud del cual se adquiere el uso y goce de un predio por un lapso de tiempo limitado conforme a la actividad que en él se vaya a desarrollar. Esto es que, si se trata de un destino exclusivo de pastoreo, su duración no puede ser mayor de un año. Si su destino fuera la cosecha, se admite como máximo la realización de dos de ellas.
- Ocupación: Consiste en el uso precario de la tierra. Esta puede darse mediando pago o no, y con o sin permiso de sus propietarios.
- Régimen comunal: Se presenta esta categoría cuando los productores tienen derecho de uso y goce respecto de la tierra solamente por el hecho de pertenecer a un determinado grupo. En estos casos la tierra es de la comunidad. Dentro de esta categoría se encuentran:
 1. Reserva indígena: Se da cuando por medios legales (Ley, Decreto, etc.) se reconoce a una comunidad indígena o descendiente de indígena, una determinada superficie de tierra en propiedad comunal.

2. **Merced Real:** Se da cuando la propiedad de una determinada superficie de tierra, tiene como sustrato un antecedente jurídico colonial. En estos casos, las explotaciones no se encuentran normalmente delimitadas y los antecedentes jurídicos se superponen, lo cual genera formas comunales de ocupación.

3. **Ocupación Comunal:** Se presenta cuando un conjunto de personas ocupan una superficie de tierra explotándola no siendo posible delimitar las EAP individuales.

En el cuadro 2 se pregunta al censado si posee tierras en usufructo. En caso afirmativo, se pregunta a través de que medios lo ha adquirido y si las tierras respecto de las cuales posee el uso y goce son de propiedad privada o bien se trata de tierras fiscales.

En caso de que la respuesta fuere negativa, esto es que el censado respondiere que no posee tierras en usufructo, se indicará en el TOTAL (A) + TOTAL (B) la cantidad total de hectáreas de la EAP (ya consignadas en el Cuadro 1) y se continuará directamente en el Capítulo IV.

Situaciones especiales respecto a contratos accidentales, arrendamientos y aparcerías.

- Puede ocurrir que el censado conteste que en el período de referencia poseía en uso y goce una determinada cantidad de tierras, a través de un contrato de arrendamiento o aparcería. Si bien bajo un criterio estrictamente legal los contratos de arrendamientos y aparcería deben ser realizados o formalizados por escrito, a los efectos censales y teniendo en cuenta la realidad actual se considerarán contratos de arrendamientos o aparcería aún aquellos que hayan sido formalizados sólo verbalmente.

De allí que si el censado responde que posee un contrato de arrendamiento sobre las tierras, pero que éste ha sido formalizado verbalmente, Ud. deberá consignar la cantidad de Has. en el casillero de "arrendamiento

IMPORTANTE: Se considerarán como válidas para ser censadas solamente aquellas tierras cuyos contratos se hayan iniciado hasta enero de 1987 inclusive. Si se tratara de un contrato iniciado con posterioridad a esta fecha, deberá censarse a quién haya explotado esas tierras durante 1986 y hasta enero de 1987 inclusive.

- Puede ocurrir que el censado responda que posee un contrato accidental por toda su EAP. Dado que el período de referencia es la campaña 86/87, podría ocurrir que en el período de la campaña no tuviera dicho contrato. En ese caso no podrá contestar el resto de la encuesta, entonces, Ud. deberá concluir aquí con la entrevista y revisar lo consignado en el Item 7.a) del Capítulo I. Una vez corregido dicho punto, Ud. anotará en la hoja de ruta, que no se ha podido llevar a cabo la entrevista en razón de no haber sido el censado "productor" en dichas tierras durante el período de referencia.

A su vez, se registrará en observaciones del Capítulo III, los motivos por los cuales se da por concluido el cuestionario. Lo mismo deberá hacerse en el cuadro inicial contenido en el Capítulo I.

- Otra situación posible es que el censado posea en propiedad una determinada cantidad de Has. y a su vez un contrato accidental. El contrato accidental puede haberse iniciado en agosto de 1987 o sea con posterioridad al período de referencia. Ello significa que NO debe consignarse la superficie que el censado posea como consecuencia de dicho contrato accidental, asegurándose que esta superficie no hubiere sido incluida en el Item 7.a) en el Capítulo I. Si erróneamente ésta hubiera sido consignada deberá corregir el Item 7.a) del Capítulo I continuandose con la encuesta y consignando en el TOTAL (A) + TOTAL (B) sólo la cantidad de hectáreas que el censado posea en "propiedad" y/o "propiedad (familiar o sucesión indivisa)".

- Si el censado ante esta pregunta contestara que respecto a las tierras de la EAP inició un contrato accidental en el mes de enero de 1987 se tomará la superficie consignándola como contrato accidental y se continuará con la encuesta haciéndose referencia específica en observaciones del Capítulo III "Tenencia de la Tierra" respecto de esta situación. Las

tierras utilizadas en virtud de un contrato accidental iniciado en febrero de 1987 no serán consignadas.

Situaciones especiales con respecto a ocupación

Si el censado se encuentra ocupando tierras sin permiso de sus propietarios, ya sea éste un ente público o bien un privado, no hay dudas, y que deben consignarse la cantidad de Has. en el casillero en el que se intersectan las categorías "Ocupación de hecho" con "Tierras Fiscales" o "Privadas" respectivamente.

La ocupación con permiso de tierras de propiedad privada, tampoco genera dificultades, se registra en ese caso la cantidad de Has. en el casillero en que se intersectan las categorías "Ocupación con permiso" con "Tierras privadas".

El problema se genera en el caso de la ocupación con permiso de tierras fiscales, pues según los casos, dichas tierras se hallan en distintas etapas de traspaso de las mismas a propiedad del productor.

- Dado esto, si el censado responde que las tierras fiscales que está ocupando se hallan previas o durante la etapa de mensura, se consignarán las Has. en el casillero en que se intersectan las categorías "Ocupación con permiso" con "Tierras Fiscales". Si dichas tierras se encuentran en la etapa previa a la concesión de títulos la solución es igual a la del caso anterior, esto es que se consignarán las Has. en el casillero en que se unen las categorías "Ocupación con permiso" y "Tierras Fiscales".

Si, se han concedido los títulos pero aún no se han registrado o bien se encuentran en etapa de registración, se consignarán estas Has. bajo el rubro "Propiedad" del Cuadro A.

Para completar el Capítulo III:

- En caso de no encontrarse el tipo de tenencia de la tierra incluido en ninguna de las categorías mencionadas, deberá consignarse la cantidad de Has. de tierras bajo el rubro "otros" ya sea que se trate de

privadas o fiscales.

- Una vez consignada todas las cifras del Cuadro B, éstas deben sumarse obteniéndose así el Total parcial B.

- Los totales parciales A y B, deben luego sumarse obteniéndose así el "TOTAL", el cual debe coincidir con el valor del Capítulo I, Item 7.a), si estas cifras no coinciden vuelva a formular las preguntas de este Item y Capítulo.

SIEMPRE DEBE TENERSE PRESENTE QUE EL PERIODO DE REFERENCIAS PARA EL CAPITULO ES: 1º de JULIO de 1986 AL 30 de JUNIO de 1987.

VI. CAPITULO IV - Uso de la Tierra

Este Capítulo tiene por finalidad evaluar objetivamente el destino que se le da a la superficie de la explotación agropecuaria (EAP), en el período comprendido entre el 1º de Julio de 1986 y el 30 de Junio de 1987. Este período de referencia podría abarcar dos campañas agrícolas (1986/87 y 1987/88) de acuerdo con los límites que se pongan a las mismas. La intención de esta Prueba preliminar es recabar información sobre la extensión y tipo de lo sembrado y/o plantado durante el primer período citado, esto es 1986/87,

Los cultivos que se declararán son los desarrollados y/o cosechados en el período agrícola de referencia (01/07/86 - 30/06/87) aunque en algunos casos hayan sido sembrados en tiempo anterior cercano al período citado.

- A) Superficies consignadas: La determinación precisa del uso de la tierra dependerá en gran medida de una correcta asignación de los cultivos en las dos columnas en que se dividen los cuadros (1º y 2º ocupación). Es fundamental para cumplir con los objetivos de éste Capítulo, evitar no sólo el olvido de algunas superficies, sino también, y lo que es más usual, la duplicación. Esta duplicación se presenta cuando sobre una misma superficie se realiza a lo largo del período de referencia más de una ocupación de la tierra. Para evitar esta duplicación, es que se han incluido las columnas de 1º ocupación y 2º ocupación, entendiéndose que
- cultivos de 1º ocupación son aquellos que ocuparon el primer lugar en la rotación, es decir que inician la campaña agrícola 86/87 (período de referencia).
 - cultivos de 2º ocupación son aquellos que se siembran en la misma superficie que ocupó anteriormente un cultivo (de 1º ocupación), de la misma campaña agrícola 86/87 (período de referencia).

Ejemplo: un productor siembra 20 Has. de trigo y luego de cosechadas, sobre la misma superficie, siembra soja. De esta manera se consignarán en el cuestionario las 20 Has. de trigo en la columna de 1º ocupación, y las 20 Has. de soja en la columna de 2º ocupación.

Es importante destacar que la diferenciación entre cultivos de 1º ocupación y de 2º ocupación, no debe confundirse con el concepto de - siembra temprana y siembra tardía de un mismo cultivo.

- B) Unidades utilizadas: Todas las superficies consignadas en este Capítulo deben serlo en hectáreas. En aquellos casos en que el productor declare una superficie en metros cuadrados (m^2), el censista deberá realizar la conversión a hectárea (Has.), teniendo en cuenta que:

$$\begin{aligned}10.000 \text{ } m^2 &= 1 \text{ Ha.} \\5.000 \text{ } m^2 &= 0,5 \text{ Ha.} \\1.000 \text{ } m^2 &= 0,1 \text{ Ha.} \\500 \text{ } m^2 &= 0,05 \text{ Ha.} = 0,1 \text{ Ha.}\end{aligned}$$

La mínima cantidad que se consignará es la de 0,1 Ha.

ITEM 1: Cereales

Ud. deberá consignar la superficie sembrada en Has. de los cultivos cuyo destino exclusivo haya sido la obtención de grano o semillas.

Ejemplo 1: supongamos que el censado dice haber sembrado avena cuyo destino fue el pastoreo para la hacienda y que al retirarla cosechó grano. En este caso, tal superficie deberá anotarse en el Item (4) (forrajerías anuales) y en el Item 20 (doble propósito).

Ejemplo 2: un productor señala que sembró en el período de referencia indicado centeno, y que lo pastoreó en su totalidad. La superficie declarada se anotará exclusivamente en el Item (4) (forrajerías anuales).

Ejemplo 3: un entrevistado declara haber sembrado 100 Has. de maíz pero dada su baja productividad decidió destinarlo a consumo en planta por la hacienda. El censista lo anotará en el Item (4) (forrajerías anuales).

Ejemplo 4: un productor cuyo objetivo fue la cosecha de trigo para la obtención de grano o semilla, decidió pastorearlo (despuntarlo) por un tiempo. En este caso el censista consignará la superficie en el Item (4) (forrajerías anuales) y también en el Item 20 (doble propósito).

Ejemplo 5: un productor sembró 20 Has. de maíz para grano pero debido a las inundaciones no pudo cosechar nada. Las 20 Has. se anotan en el Item 1, pues durante el período de referencia la tierra estuvo ocupada con el cereal. Este ejemplo es válido para todos los cultivos que, habiendo sido sembrados, no hubieren sido cosechados por pérdidas de diversos orígenes: plagas, razones climáticas, catástrofes naturales, etc.

Trigo: Esta categoría se refiere al trigo total, es decir a trigo pan y a candeal (fideo), sin especificar cuál.

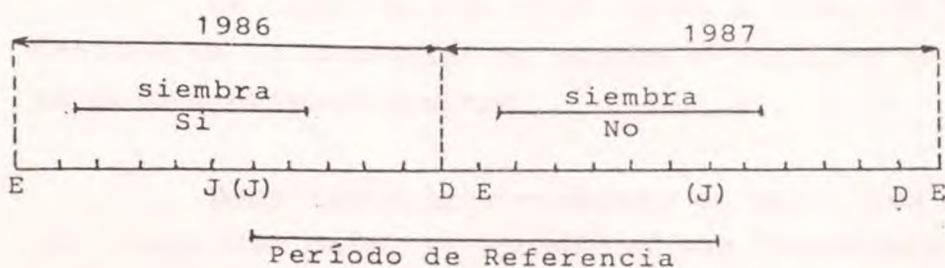
Maíz: Se anotará en esta categoría cuando su destino no sea la producción de choclo. Si el productor declarara siembra de maíz para choclo (consumo fresco) se anotará en los Items 6 y 17.

PERIODO DE REFERENCIA:

Ud. deberá consignar en este cuestionario los cultivos de cosecha fina de invierno (trigo, avena, cebada, etc.) sembrados en febrero/agosto de 1986, ya que se desarrollaron y cosecharon dentro del período de referencia.

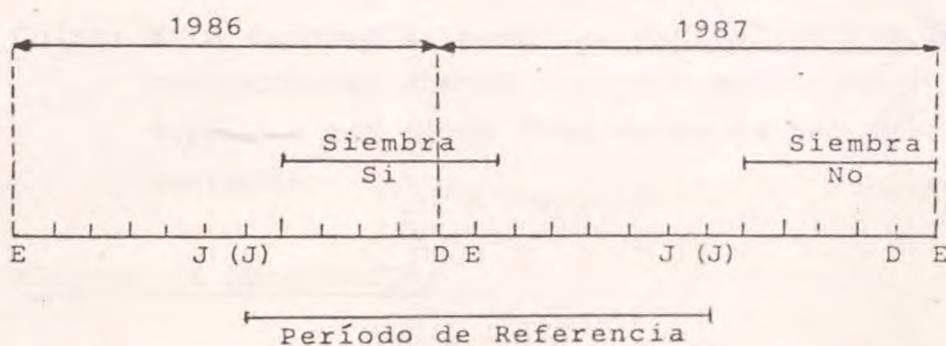
NO deberán incluirse los cultivos de cosecha fina que, aunque se sembraron dentro del período de referencia (febrero/agosto de 1987), se desarrollan y cosechan en 1987 y 1988. (DEBERÁ RECORDAR QUE SE CONSIGNAN LAS HECTAREAS SEMBRADAS).

Período de referencia: COSECHA FINA



Los cultivos de cosecha gruesa o estivales (maíz, sorго granífero, mijo, etc.) no presentan dificultad ya que se habrán sembrado, desarrollado y cosechado dentro del período de referencia.

COSECHA GRUESA



Categoría "Otros" : En esta categoría se consignarán aquellos cereales no incluídos en el listado del cuestionario.

Ejemplo: Un productor declara haber sembrado 100 Has. de trigo y 3 Has. de triticale, este último deberá consignarse en la categoría "Otros". Si además de triticale declara algún otro cereal más, de los no incluidos en el listado, ambos sumados se incluirán en la categoría "Otros".

Total: El censista sumará las superficies declaradas en la columna 1^a ocupación. Ese total (A) integra un subtotal del total de la superficie implantada.

NO se sumarán las superficies de los cultivos de segunda, ni en este Item ni en los Items 2, 3, 4 y 5.

ITEM 2: Oleaginosas

Se considerarán como tales a aquellos cultivos cuyo destino es la obtención de granos o semillas de los cuales - se pueden extraer aceites.

Debe insistirse respecto de este Item que, en algunas zonas del país, se encuentra con frecuencia la rotación trigo-soja o trigo-girasol. Recordar lo expresado en cuanto a 1º y 2º ocupación se refiere.

Lino: En esta categoría se interroga exclusivamente la superficie con lino oleaginoso. El lino con destino a fibra se consignará en el Item (3) (industriales) (lino textil).

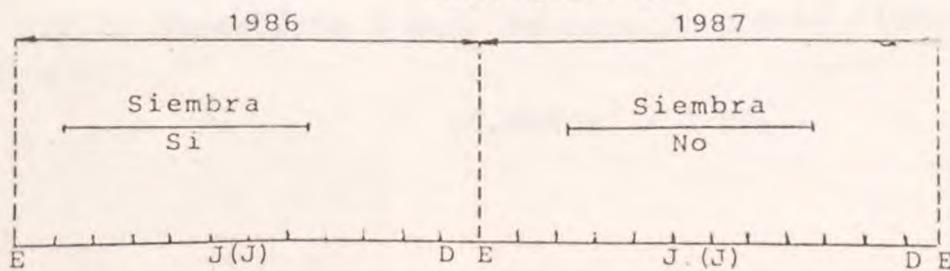
Colza: Esta categoría interroga exclusivamente la superficie que pudiera haberse sembrado con colza y no deberá confundirse con algún área cubierta por nabo (esta no se anotará).

PERIODO DE REFERENCIA:

Ud. deberá consignar en este cuestionario los cultivos de cosecha fina o de invierno (lino, por ejemplo) sembrados en febrero/agosto de 1986, ya que se desarrollaron y cosecharon dentro del período de referencia.

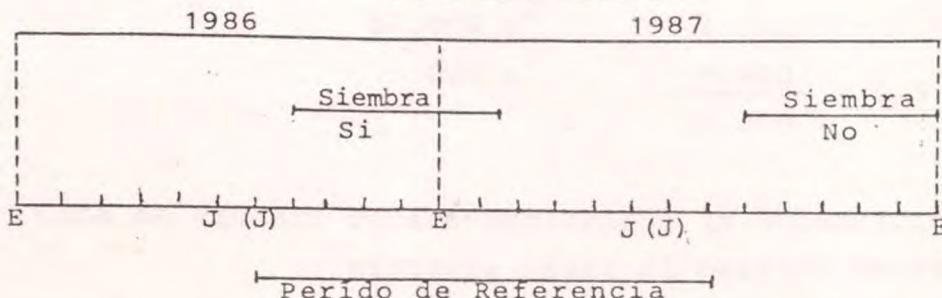
NO deberán incluirse los cultivos de cosecha fina que, aunque se sembraron dentro del período de referencia (febrero/agosto de 1987), se desarrollan y cosechan en 1987 y 1988 (DEBERÁ RECORDAR QUE SE CONSIGNAN LAS HECTAREAS SEMBRADAS).

COSECHA FINA



Los cultivos de cosecha gruesa o estivales (girasol, por ejemplo), no presentan dificultades ya que se han sembrado, desarrollado y cosechado dentro del período de referencia.

COSECHA GRUESA



"Otros": En esta categoría se consignarán aquellas oleaginosas no incluídas en el listado del cuestionario.

Ejemplo: Un productor declara haber sembrado 20 Has. de girasol y 2 Has. de sésamo, este último deberá consignarse en la categoría "Otros". Si además de sésamo declara alguna otra oleaginosa más no incluída en el listado, ambas sumadas - se incluirán en la categoría "Otros".

Total: El censista sumará las superficies declaradas en la columna 1º ocupación en Has. Ese total (B) integra un subtotal de la superficie implantada.

ITEM 3: Industriales

Son aquellos cultivos de los que se pueden obtener distintos subproductos a partir de distintos procesos de industrialización.

En este Item pueden aparecer con frecuencia superficies menores a 1 Ha. En este caso el censista convertirá siempre la superficie a Has. de acuerdo con el siguiente cálculo:

$$10.000 \text{ m}^2 = 1 \text{ Ha.}$$

Ejemplo: Un productor declara haber sembrado 5.000m² con formio, por lo tanto se deberá anotar 0,5 Has. de acuerdo con el siguiente cálculo:

$$\begin{array}{rcl} 10.000 \text{ m}^2 & & 1 \text{ Ha.} \\ 5.000 \text{ m}^2 & & \frac{5.000}{10.000} = 0,5 \text{ Ha.} \end{array}$$

Caña de azúcar: Deberá declararse la superficie implantada existente hasta el período de referencia más la que se implantó durante dicho período.

Ejemplo: Un productor tiene plantadas 20 Has. de caña soca y en mayo de 1986 plantó 5 Has. de caña planta. La superficie total a consignar será en este caso las 20 Has. de caña soca más las 5 Has. de caña planta (total 25 Has.)

NO DEBERÁ consignar la superficie de caña planta plantada durante 1987.

Lúpulo: Tratándose de un cultivo perenne, vale el ejemplo de caña de azúcar.

Mandioca: Puede darse en esta categoría que se declare superficies menores a 1 Ha. En ese caso deberá hacerse la conversión teniendo en cuenta que no podrán anotarse más de dos decimales.

Tabaco: Deberá consignarse la superficie plantada con tabaco de todo tipo (tabaco total).

Ejemplo 1: Un productor plantó 25 Has. de tabaco Burley y 20 Has. de tabaco Virginia. El total a declarar será 45 Has.

Cultivo Intercalado: Si el tabaco está consociado o intercalado

do con otro cultivo (es decir ocupa la misma superficie), se tomará en cuenta cuál es el cultivo principal. (Ver Item 19).

Ejemplo 2: Un productor declara tener 20 Has. con tabaco en intercalación con olivo, en ese caso se considerará al olivo como cultivo principal, asignándole la superficie. A su vez la superficie con tabaco se declarará en el Item 19 (para mayor dato de instrucción ver Item 19).

IMPORTANTE: LAS PLANTAS AISLADAS NO SE CONSIDERARAN CONSOCIA-
CIONES.

Ejemplo 3: Un productor declara tener 20 Has. con tabaco en intercalación con tomate (o cualquier otra hortaliza). En este caso se considerará al tabaco como cultivo principal, asignándose la superficie en la categoría tabaco. A su vez la superficie con tomate (o cualquier otra hortaliza), se declarará en el Item 19 (para mayor dato de instrucción ver Item 19).

Té: Tratándose de un cultivo perenne, vale el mismo ejemplo dado para caña de azúcar.

Vid: Se consignarán las Has. que estén o no en producción. Si la vid está consociada o intercalada con otro cultivo (es decir ocupa la misma superficie), se tomará en cuenta cuál es el cultivo principal.

Ejemplo 1: Un productor declara tener 20 Has. con viñedos en intercalación con olivo (o cualquier otro frutal), en ese caso se considerará al olivo (o cualquier otro frutal), como cultivo principal, asignándose la superficie al olivo (o cualquier otro frutal). A su vez la superficie con viñedos se declarará en el Item 19 (para mayor dato de instrucción ver Item 19).

IMPORTANTE: LAS PLANTAS AISLADAS NO SE CONSIDERARAN CONSOCIACIONES.

Ejemplo 2: Un productor declara tener 20 Has., con viñedos en intercalación con tomates (o cualquier otra hortaliza), en este caso se considerará a la vid como cultivo principal asignándose la superficie a la categoría vid. A su vez la superficie con tomates (o cualquier otra hortaliza) se declarará en el Item 19 (para mayor dato de instrucción ver Item 19).

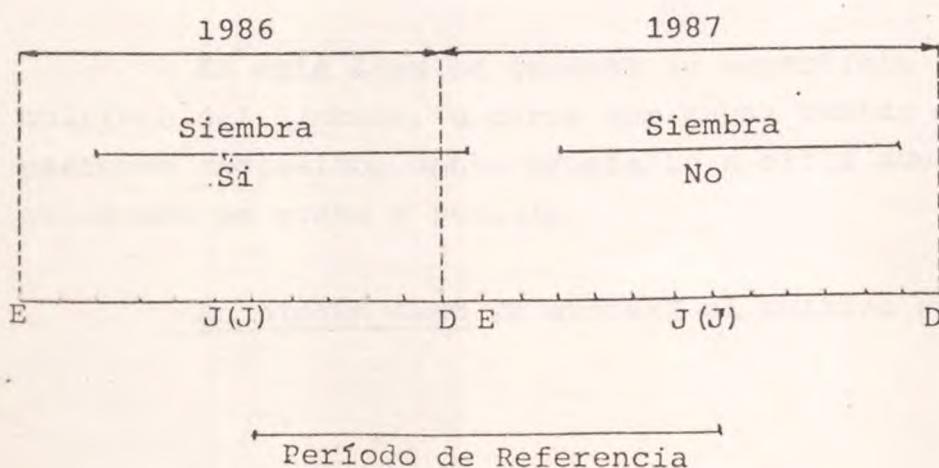
Yerba Mate: tratándose de un cultivo perenne, vale el mismo ejemplo que el dado para caña de azúcar.

PERIODO DE REFERENCIA

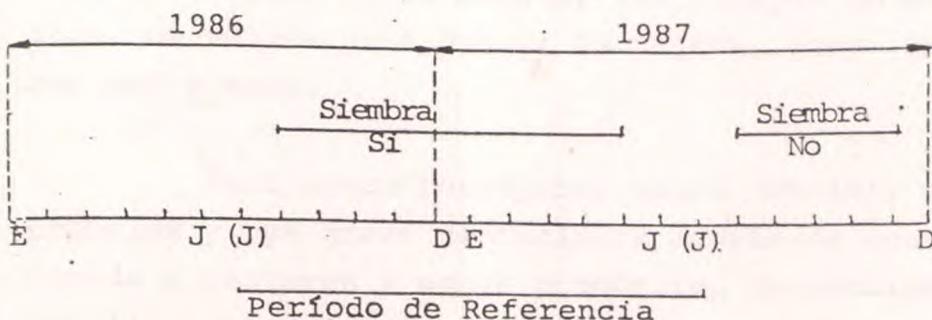
Se consignarán aquellos cultivos industriales existentes hasta el período de referencia inclusive y los sembrados y/o plantados entre marzo y diciembre de 1986, ya que se desarrollan y/o cosechan durante el período de referencia.

NO se consignarán los cultivos industriales sembrados y/o plantados durante 1987 y que se desarrollan en este año y se cosechan en 1988.

ALGODON - LUPULO - MAIZ DE GUINEA- MANDIOCA - FORMIO- LINO TEXTIL- VID- TE- MAYORIA DE LOS TABACOS (A EXCEPCION DEL CRIOLLO SALTEÑO)



TABACO CRIOLLO SALTEÑO



"Otros": Debemos aclarar que esta categoría incluye cultivos que no aparecen en el cuestionario, en caso que estos sean dos o más, deberá consignarse la superficie total.

Ejemplo: Un productor declara tener 20 Has. de tabaco, y además posee 0,5 Has. de café más 0,3 Has. de piretro. Entonces, en la categoría tabaco consignará 20 Has., y en la categoría "Otros" 0,8 Has.

Total: El censista sumará las superficies declaradas en la columna 1º ocupación en Has. Ese total (C) integra un subtotal del total de la superficie implantada.

Item 4 - Forrajeras Anuales

Son aquellos cultivos que se utilizan para el alimento de cualquier tipo de ganado y cuyo ciclo evolutivo (germinación, fructificación y cosecha) dura un año o menos.

En este Item se censará la superficie ocupada con los cultivos del listado, u otros que hayan tenido como destino el pastoreo exclusivo, doble propósito u otros usos que no sean la obtención de grano o semilla.

En ningún caso se anotará el cultivo cuyo destino exclu

sivo haya sido la obtención de semilla o grano. (Recordar en este caso se anotará en el Item 1. Ver ejemplo en este). Esta instrucción, es válida para cebada forrajera, sorgo granífero, avena, centeno y maíz.

Para sorgo forrajero, caupí (vicia), melilotus, moha, tréboles y rye grass se incluirá además de aquella superficie destinada a pastoreo y doble propósito, la destinada a producción de semilla.

"Otros": Debemos aclarar que esta categoría incluye cultivos que no aparecen en el listado. En caso que estos sean dos o más, deberá consignarse la superficie total.

Ejemplo: Un productor declara tener 50 Has. de centeno (queda claro que el centeno es para forraje o doble propósito y no para grano), en un potrero que pastorea. Posee, además 30 Has. de Phalaris Minor en otro potrero; por lo tanto en la categoría centeno deberá consignarse 50 Has. y en la categoría "Otros" 30 Has. (Siempre en el Item 4).

IMPORTANTE: Puede darse el caso que un productor tenga forrajeras anuales consociadas (por ejemplo vicia con phalaris minor) en ese caso deberá consignarse en categoría "Otros" la superficie total.

Total: El censista sumará las superficies declaradas en la columna 1º ocupación. Este total (D) integra un subtotal del total de la superficie implantada.

Item 5 - Forrajeras Perennes

Son aquellos cultivos que se utilizan para el alimento de cualquier tipo de ganado, y cuyo ciclo evolutivo y productivo se extiende por más de un año.

En este ítem se censará la superficie con forrajeras perennes ya implantada hasta el comienzo del período de referencia, más aquella superficie implantada durante 1986, independiente de que el destino sea para forraje, corte o semilla.

NO se incluirá la superficie sembrada durante 1987.

Ejemplo: el censado declara tener 80 Has. con alfalfa sembrada hace dos años y en 1986 haber implantado 5 Has. más. Deberá consignarse 85 Has.

Otras forrajeras puras: se refiere a la superficie con especies forrajeras perennes en estado puro.

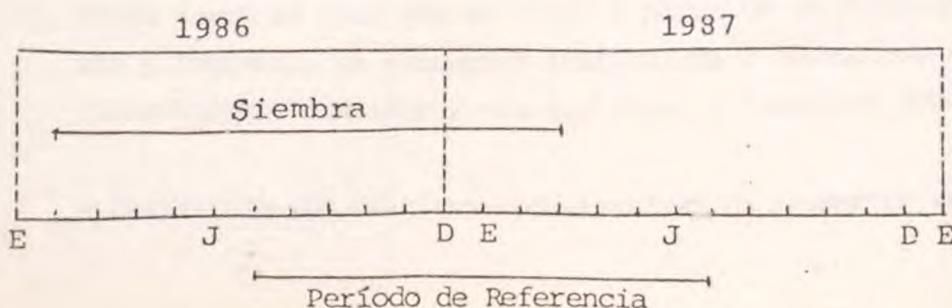
Forrajeras consociadas: aquellas praderas en cuya composición se incluye más de una especie.

Aclaración: NO debe incluirse en este ítem aquellas forrajeras perennes (pasturas) que por cualquier motivo estén tan degradadas que no puedan distinguirse como tales. En ese caso, se habrá producido un reemplazo de las especies que componían la pradera artificial por especies espontáneas, constituyéndose prácticamente en una pastura natural sin monte.

PERIODO DE REFERENCIA

Se consignarán las superficies existentes hasta el inicio del período de referencia, más aquella superficie implantada en setiembre/noviembre de 1986, NO se deberá consignar lo plantado a partir de febrero de 1987, ya que su desarrollo y utilización se realiza fuera del período de referencia.

HORTALIZAS Y LEGUMBRES



Total: El censista sumará las superficies declaradas en la columna 1º ocupación. Ese total (E) integra un subtotal del total de la superficie implantada.

ITEM 6: Hortalizas y Legumbres

Se consignaran aquí, de acuerdo con los períodos de referencia indicados, el total de la superficie dedicada al cultivo de hortalizas y legumbres.

Es importante tener en cuenta que:

1. Las hectáreas a declarar serán aquellas cuyo destino es el cultivo de hortalizas y legumbres. De acuerdo con las características de este tipo de producción puede existir más de una ocupación de esa superficie durante el período de referencia. Con el fin de evitar duplicaciones es muy importante recalcar esta situación.

Ejemplo 1: un productor declara tener 20 Has. de tomate, 1 Ha. de lechuga y 1 Ha. de acelga, (en el caso de éstas dos últimas obtiene más de un corte -cosecha- dentro del período de referencia y en la misma superficie). Deberá el censista consignar solamente la superficie ocupada independientemente del número de cortes (cosechas); así, en nuestro ejemplo, la superficie a detallar será: 20 Has. de tomate, más 1 Ha. de lechuga, más 1 Ha. de acelga, por lo tanto da un total de 22 Has.

Ejemplo 2: puede darse el caso que un productor haga una doble ocupación del suelo. Así, en una superficie de 2 Has., tiene lechuga como cultivo de 1º ocupación, y siempre dentro del período de referencia, y en la misma superficie acelga como cultivo de 2º ocupación. En este caso se deberán declarar sólo 2 Has.

2. Puede darse el caso que el total o parte de la producción de hortalizas y legumbres se encuentre intercalada o consociada con otros cultivos. Podemos considerar que los casos a encontrar son:

- Hortalizas con cultivos industriales: Un productor declara tener 20 Has.

con viñedos en intercalación con tomates. En este caso se considerará a la vid como cultivo principal asignándole la superficie a la categoría Vid (Item 3) y no consignándola en este Item. Esta superficie se declarará en el Item 19 (para mayor detalle ver dicho Item)

- **Hortalizas con frutales:** Un productor declara poseer un monte de almendra intercalado con tomate (ambos ocupando la misma superficie) se considerará como cultivo principal al almendro, asignando la superficie a dicha categoría (Item 9). La superficie por otra parte se consignará también en el Item 19 (para más detalle ver dicho Item).
- **Hortalizas con hortalizas:** En este caso se consignará el total de la superficie de la consociación en este Item, declarando luego en el Item 19 cuál es la consociación y los cultivos que la componen (para más detalles ver Item 19). Puede suceder, por ejemplo, que un productor plante 2 Has. con tomate consociado con zapallo, es decir ocupando la misma superficie simultáneamente. En este caso se consignarán las 2 Has. como única superficie en el total del Item 6. Además, esta consociación se consignará luego en el Item 19 (para más detalle ver dicho Item).

PERIODO DE REFERENCIA

Se consignará la superficie sembrada y/o plantada durante enero de 1986 y marzo de 1987 con hortalizas cuya cosecha se realice dentro del año agrícola 1986/1987.

NO se anotará la superficie hortícola sembrada durante 1987 y cuya cosecha se realice en el año agrícola 1987/1988.

ITEM 7: Floricultura y Ornamentales

En este Item se anotará en Has. la superficie total ocupada con especies florícolas u ornamentales. Puede suceder que la superficie dedicada a estas especies sea inferior a 1 Ha. En este caso el censista deberá realizar la conversión de metros cuadrados a hectáreas ($10.000 \text{ m}^2 = 1 \text{ Ha.}$).

En caso de que el encuestado realice dos o más siembras sucesivas sobre la misma superficie durante el período de referencia, deberá declarar sólo una de ellas.

Cabe destacar que se consignará en este Item solamente la superficie cuyo destino sea comercial (venta).

Total: El censista sumará la superficie declarada en la columna 1º ocupación. Este total (G) integra un subtotal del total de la superficie implantada.

ITEM 8: Aromáticas

En este Item se anotará en Has. la superficie total ocupada con especies aromáticas. Se entiende por tales a aquellos cultivos cuyo destino es la industria cosmética o las especies aromáticas (por ejemplo: lavanda, menta, orégano, manzanilla, camino, etc.). Puede suceder que la superficie dedicada a estas especies sea inferior a 1 Ha. En este caso el censista deberá realizar la conversión de metros cuadrados a hectáreas (ejemplo: $10.000 \text{ m}^2 = 1 \text{ Ha.}$).

En caso que el encuestado realice dos o más siembras sucesivas sobre la misma superficie durante el período de referencia, deberá declarar sólo una de ellas.

Si el cultivo declarado fuera perenne se deberá consignar la superficie existente hasta el período de referencia, más la implantada o sembrada durante 1986.

Total: El censista sumará la superficie declarada en la columna 1º ocupación. Este total (H) integra un subtotal del total de la superficie implantada.

ITEM 9: Frutales

Deberá incluirse la superficie existente de monte frutal dentro del período de referencia, incluyendo la superficie plantada durante 1986. No debe incluirse aquella implantada durante 1987.

Se consignarán los datos siguiendo las siguientes pautas:

1. Se considerará al monte frutal y no se tomará en cuenta la superficie ocupada con plantas aisladas.
2. Se considerarán los datos de los montes frutales que estén o no en producción.
3. Siempre se interrogará respecto de la superficie ocupada por el monte (expresada en Has.) y el número de plantas totales que componen el monte frutal.

Si el encuestado desconoce la superficie en Has., adicionalmente se interrogará sobre la "distancia de plantación". Con este dato y el número de plantas totales, de acuerdo con la siguiente fórmula el censista obtendrá la superficie ocupada por el monte en Has.

$$\text{Superficie en Has.: } \frac{\text{Distancia plantación } (\text{m}^2) \times \text{Nº de planta}}{10.000 \cdot (\text{m}^2)}$$

Ejemplo: Una explotación posee un monte frutal de mandarinas. El productor desconoce la superficie ocupada, declara que la distancia de plantación es de 7 m. x 3 m. y que el nº de plantas totales es de 1.200.

El censista aplicando la fórmula precedente averiguará la superficie en Has.:

$$\text{Superficie Has.: } \frac{7 \text{ m.} \times 3 \text{ m.} \times 1.200 \text{ Pl.}}{10.000 \text{ m}^2} = \text{Sup. Has.} = 2,52$$

4. Cítricos, frutales de pepita, frutales de carozo, secos y otros frutales constituyen grupos de especies. Al final de cada grupo de categoría aparece "otros". En él se consignará la superficie con otras especies del grupo respectivo no indicadas en el listado del cuestionario.
5. Consociaciones y/o cultivos intercalados: puede ser frecuente la consociación y/o intercalación de frutales con frutales, como así también frutales con cultivos hortícolas, para cada caso se procederá de la siguiente manera:

Caso 1: frutales con frutales

En este caso no se debe discriminar alguna de las especies como cultivo principal por lo que se deberá asignar superficie a cada frutal interviniente en la consociación y/o intercalación.

Esto se resolverá asignando proporciones de acuerdo con el número de plantas de cada especie (ver también Item 19).

Ejemplo 1: Un productor declara poseer un monte frutal con dos especies de plantas (naranja y pomelo). Declara que posee 20 Has. de monte con 4.000 plantas de naranjas y 2.000 plantas de pomelo.

Para asignar superficies a cada categoría el censista deberá utilizar la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nº de plantas de una especie} \times \text{Has. totales}}{\text{Nº de plantas totales}}$$

De esta manera en el ejemplo:

$$\text{Naranja: } \frac{4.000 \times 20}{6.000} = 13,33 \text{ Has. de naranjas}$$

$$\text{Pomelo: } \frac{2.000 \times 20}{6.000} = 6,67 \text{ Has. de pomelos}$$

El censista consignará la superficies obtenidas mediante la fórmula en las categorías respectivas. Luego en el Item 19 (cultivos intercalados y consociados realizará la descripción de la consociación y las Has. totales ocupadas por la misma.

Ejemplo 2: Un productor declara poseer un monte frutal con dos especies: naranja y pomelo, conociendo la cantidad de plantas de cada especie y la distancia de plantación. En este caso el censista primero deberá obtener la superficie total ocupada por el monte frutal, para ello aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Dist. entre plantas (m}^2\text{)} \times \text{número de plantas totales}}{10.000 \text{ m}^2}$$

(sin importar especies)

Supongamos que el productor declaró que el monte está compuesto por 5.000 plantas de naranja y 2.000 plantas de pomelo. La distancia de plantación (de planta a planta sin importar especies) es de 7 m. x 3,5 m. aplicando la fórmula:

$$\frac{7 \text{ m.} \times 3,5 \text{ m.} \times 7.000 \text{ Pl.}}{10.000 \text{ m}^2} = 17,15 \text{ Has.}$$

Una vez obtenida la superficie total del monte, asignará superficie correspondiente a cada especie aplicando la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Nº de plantas de una especie} \times \text{Has. totales}}{\text{Nº de plantas totales}}$$

De esta manera en nuestro ejemplo:

$$\text{Naranjas: } \frac{5.000 \times 17,15}{7.000} = 12,25 \text{ Has de naranjas}$$

$$\text{Pomelos: } \frac{2.000 \times 17,15}{7.000} = 4,9 \text{ Has de pomelo}$$

El censista consignará la superficie obtenida mediante la fórmula en las categorías respectivas, luego en el Item 19 (cultivos intercalados y/o consociados) consignará la descripción de la consociación y las Has. totales ocupadas por la misma.

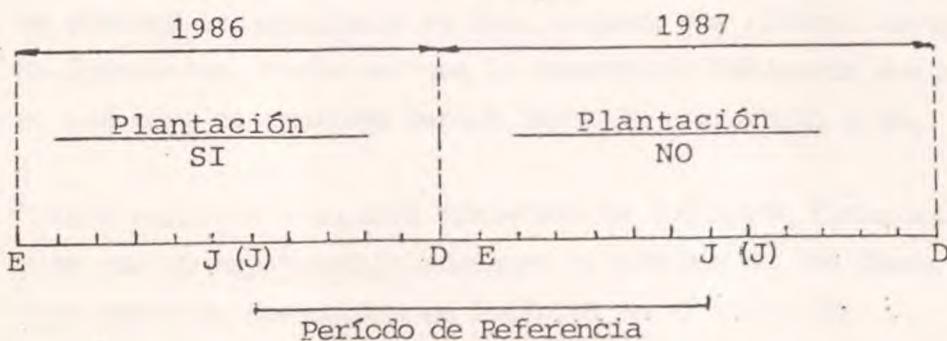
Caso 2: Frutales con hortalizas.

Ejemplo: Un productor declara poseer un monte de almendro intercalado con tomates (ambos ocupando la misma superficie), se considerará cultivo principal el almendro, mientras que el tomate se considerará en Item 19 (para más detalles ver Item 19).

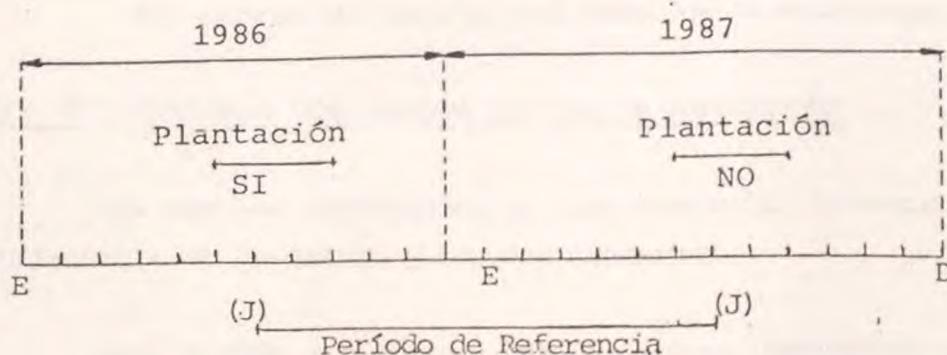
PERIODO DE REFERENCIA

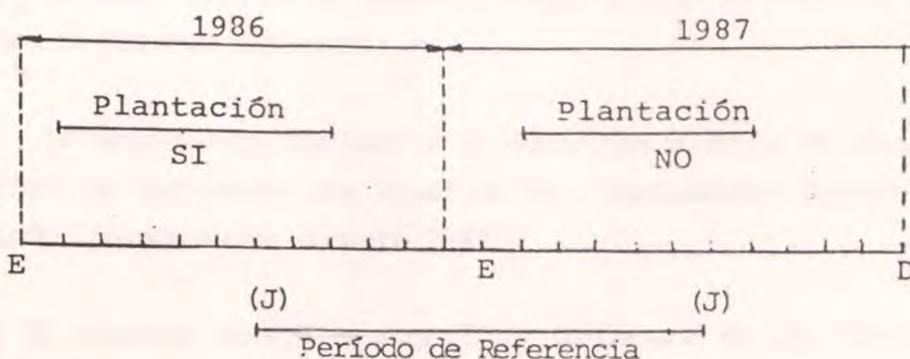
Se deberá incluir la superficie existente hasta el inicio del período de referencia, más la plantada durante julio/noviembre de 1986. NO se deberá consignar lo plantado a partir de febrero de 1987.

CITRICOS



DE PEPITA



DE CAROZO

Totales: Ud. deberá indicar la cantidad de Has. y el número de plantas totales en los lugares que se indican. El total de has. dedicado a frutales (I) integra un subtotal de la superficie implantada.

ITEM 10: Cultivos no incluídos

1. Se anotará la superficie en Has. ocupada por viveros tanto frutales como forestales. Puede ser que la superficie declarada sea menor a 1 Ha., en ese caso el censista deberá hacer la conversión a Ha.
2. "Otros cultivos": en esta categoría se incluirán todas aquellas especies que no hayan podido anotarse en ninguno de los Items anteriores (las especies forestales se incluyen en el rubro 11).
3. Total: El censista sumará la superficie declarada en Has. Este total (J) integra un subtotal del total de la superficie implantada.

ITEM 11: Superficie con bosques y/o montes implantados

Son aquellas superficies en cuya plantación interviene el hombre, a diferencia de los montes y bosques naturales.

Aquí no debe incluirse a las formaciones forestales conocidas como

cortinas, trincheras, macizos, etc., es decir formaciones arbóreas constituidas por pocas hileras de árboles. Tampoco debe anotarse la superficie ocupada con plantas aisladas.

Se consignarán las Has. y el número de plantas existentes durante el período de referencia más aquellas Has. implantadas durante 1986 (no se incluirán las plantadas durante 1987).

Total: El censista sumará la superficie declarada en Has. Este total (K) integra un subtotal del total de la superficie implantada. Se sumará también el número total de plantas.

Superficie implantada: Constituye la sumatoria total de los Items anteriores. Con esta fórmula se obtiene la superficie total que fue trabajada por el productor.

$$SI = A + B + C + D + E + F + G + H + I + J + K$$

ITEM 12: Superficies con bosques y/o montes naturales

Son aquellos en que, a diferencia de los implantados no interviene el hombre en su formación.

El censista interrogará en esta Item si estuvieron o no ocupados con ganadería dentro del período de referencia, consignándolo en el cuestionario en cualquiera de los dos casos, no importando la cantidad de tiempo en que se produjo la ocupación y sí el total de Has.

Ejemplo: Un productor tiene 100Has. de monte bajo, que ocupa como reparo para la hacienda durante 3 meses al año. El censista anotará las 100 Has. de monte ocupadas con ganadería. Si durante el período de referencia esa superficie (monte) no tuvo ganadería consignará 100 Has. de monte sin ganadería.

Total: El censista sumará la o las superficies declaradas en Has. Este total (L) integra un sul total del total de la superficie utilizada.

ITEM 13: Pasturas naturales sin monte y con ganadería

Es aquella superficie cubierta con pasturas naturales sin monte que estuvo ocupada con ganadería en algún momento dentro del período de referencia no importando el tiempo de duración de la ocupación.

Estas superficies por lo general nunca fueron cultivadas o hace bastante tiempo que no lo son (dos años o más). Debe considerarse como pastura natural a aquellas superficies que fueron sembradas originariamente con alfalfa o bien con praderas pero que en la actualidad se encuentran degradadas.

Total: El censista declarará la superficie en Has. Este total (M) integra el subtotal del total de la superficie utilizada.

Total superficie utilizada: Este subtotal se obtiene sumando a la cantidad determinada en superficie implantada (SI) los totales: (L) (superficies - con bosques y/o montes naturales) y (M) (pasturas naturales sin monte y con ganadería). Este subtotal indica la superficie de la explotación que se utiliza en la producción.

ITEM 14: Superficie apta no utilizada (S.A.N.U.)

Se trata de aquellas superficies que siendo apta para la agricultura, ganadería, o forestación, no se explotó ni trabajó durante el período de referencia. Se debe diferenciar la S.A.N.U. de la superficie no apta o de desperdicio, (Item 15), donde por distintas razones no puede realizarse ningún tipo de actividad. Por otro lado tampoco se considera en este Item a la superficie ocupada con instalaciones, mejoras, etc. (ver Item 16).

En este Item (14) se consignarán las Has. diferenciándolas de acuerdo con las categorías del cuestionario, entendiendo que:

Barbecho: Es la superficie roturada, que el productor no utiliza a los efectos de favorecer su aireación, de acumular humedad o dejarla "descansar".

Se anotarán las Has. destinadas a tal fin no importando qué tipo de barbecho sea (cubierto, desnudo, etc.).

Temporalmente anegada: Se entiende por tal a aquella superficie que durante el período de referencia estuvo total o parcialmente inundada, no habiéndose podido utilizar por esta causa.

Esta situación deberá distinguirse de otras en que las superficies se encuentran constantemente inundadas, (lagunas, esteros, etc.) que deberán anotarse en el Item (15) "Superficie no apta o de desperdicio".

"Otros": En esta categoría se incluirán todas aquellas superficies que por decisión del productor, no tuvieron ninguna utilización (agrícola, forestal o ganadera) durante el período de referencia. Se incluirá por ejemplo, el campo natural sin monte, y sin ocupación ganadera.

Total: El censista sumará la o las superficies declaradas en Has. Este total (N) integra un subtotal de la superficie total de la explotación (ST).

ITEM 15: Superficie no apta o de desperdicio

Son aquellas tierras que por distintas razones no tienen posibilidad de utilización agrícola, ganadera ni forestal.

El censista consignará las Has. según las categorías impresas. En caso de tratarse de una situación no contemplada en dichas categorías, deberá anotar en categoría "Otros".

Total: El censista sumará la o las superficies declaradas en Has. Este total (O) integra un subtotal de la Superficie Total de la Explotación

ITEM 16: Superficie ocupada con....:

Aquí se consignarán aquellas áreas ocupadas con instalaciones, mejoras, caminos, parques, acequias o canales, huerta familiar, monte que rodea el casco, área destinada a cría de aves para consumo, etc. Por sus características resulta una categoría residual y estimativa en la mayoría de los casos.

El censista consignará el total de la superficie en Has. Este total (P) integra el subtotal de la Superficie Total de la Explotación.

SUPERFICIE TOTAL DE LA EXPLOTACION

La superficie total de la explotación se obtiene sumando a la superficie total utilizada (T.S.U.) los totales: (N) (superficie apta no utilizada); (O) (superficie no apta o desperdicio) y (P) (superficie ocupada con).

Este total debe coincidir con la superficie de la explotación consignada anteriormente en el Capítulo I Item 7a) y en el Capítulo III.

En caso de que no coincida puede suceder que:

1. La suma realizada sea menor a la superficie de la explotación consignada en los Capítulos I y III en este caso se deberá tener en cuenta los siguientes pasos:

- Puede existir una equivocación en la suma de los subtotales, por lo tanto deberá revisar todas las sumas. Si se corrige el error pasar al siguiente Item. En caso contrario:
- Puede existir una omisión o error en los datos, por lo tanto se deberá revisar todas las categorías declaradas con el croquis de la explotación a fin de evitar el olvido de algunas superficies. Si se corrige el error pasar al siguiente Item, si no:

- Puede existir un error en la declaración de la superficie de la explotación en los Capítulos I y III, por lo tanto deberá revisar la consistencia de esos datos.
2. La suma realizada sea mayor a la superficie de la explotación consignada en los Capítulos I y III, en este caso se deberá tener en cuenta los siguientes pasos:
- Como en el caso anterior revise las sumas. Si se corrige el error pase al Item siguiente. En caso contrario:
 - Puede existir la duplicación de alguna de las superficies consignadas, es decir que la misma superficie haya sido declarada dos veces en las categorías (especialmente cuando no se aclara debidamente los períodos de referencia) por lo tanto se deberán revisar todas las categorías declaradas con el croquis de la explotación a fin de evitar la duplicación de algunas superficies, si se corrige el error pasar al siguiente Item, si no se corrige :
 - Revise la consistencia de los datos de superficie de los Capítulos I y II.

ITEM 17: Hortalizas

Se consignará en este Item las superficies ocupadas con hortalizas discriminadas en las categorías impresas. Podemos encontrar:

1..Hortalizas anuales: Deberá tenerse especial cuidado ya que dentro de las hortalizas anuales, algunas se siembran sucesivamente sobre la misma superficie durante el período de referencia. En este caso interesa anotar la superficie total, como si cada resiembra fuera una nueva ocupación (este Item se encuentra fuera de la suma de superficies por lo que no es problemático que se dupliquen superficies).

Así por ejemplo, si un productor declara haber reali-

zado 1 Ha. de lechuga, que cosechó y volvió a sembrar en la misma superficie, se consignará 2 Has. en la categoría correspondiente.

Ejemplo: un productor declara poseer 1 Ha. con lechuga, la cual cosecha dos veces durante el período de referencia; en este caso se deberá anotar en el cuestionario; Lechuga = 2 Has.

2. Hortalizas perennes: Se anotará aquí la superficie ya existente más la implantada durante 1986. No se declarará la superficie sembrada durante el año 1987 cuya cosecha se realiza en la campaña agrícola 1987/1988.

Ejemplo: un productor posee 2 Has. con espárragos, sembradas en el año 1985. En 1986 incorpora 0,5 Has. más. La superficie a consignar será 2,5 Has. Si el mismo productor sembró a partir de febrero de 1987, 0,5 Has. más, éstas a pesar de estar dentro del período de referencia (julio 1986-junio 1987) no se consignarán pues corresponden a la cosecha 1987/1988.

3. Otras verduras de hoja: El censista consignará en esta categoría toda aquella verdura de hoja que no figure en el cuestionario. Se entiende por tales a aquellos cultivos de los que se comercializa y consume sólo la hoja (por ejemplo: berro, radicheta, escarola, repollo, etc.). En caso de ser más de una sumará la superficie. Por ejemplo: 10 Has. de berro + 10 Has. de escarola = 20 Has. Por lo tanto en la categoría Otras verduras de hoja, consignará un total de 20 Has.

4. Otros: El censista consignará en esta categoría toda otra hortaliza (que no sea de hoja) que no figure en el cuestionario; en caso de ser más de una se sumarán las superficies.

ITEM 18: Legumbres

El censista anotará en este Item la superficie sembrada y/o plantada (en Has.) con legumbres durante 1986 cuya cosecha se realice en el período agrícola 1986/1987.

No consignará aquella superficie con legumbres que sembrada dentro del período de referencia (julio 1986 - junio 1987), se cosechen en el período agrícola 1987/1988.

Es frecuente en algunas zonas del país que se siembre una legumbre y luego de su cosecha, sobre la misma superficie se proceda a sembrar otro cultivo. Recordar la instrucción referente a 1º y 2º ocupación.

Ejemplo: en el otoño de 1986 se sembraron 50 Has. de arveja, que se cosecharon en noviembre-diciembre de ese mismo año. Sobre esa misma superficie se siembra soja a fines de diciembre cuya cosecha se realizó en mayo-junio de 1987.

En consecuencia la arveja se consignará en el cuadro de legumbres y la soja se consignará en la columna 2º ocupación del Item 3 "Industriales".

ITEM 19: Cultivos Intercalados y Consociados (Excluye forrajeras)

Se entiende por cultivos consociados o intercalados a aquellos que ocupan durante el mismo tiempo la misma superficie.

Para el llenado de este Item se deberá tener en cuenta el tipo de consociación de que se trate. Podemos encontrar:

1. Cultivo industrial con hortalizas-legumbres: En este caso se considerará al cultivo industrial como el cultivo principal de la consociación y a la hortaliza-legumbre como el cultivo secundario; de esta manera la superficie que ocupe la consociación se incluirá en la categoría que corresponde al cultivo industrial. En este Item (19) se consignará el

código del cultivo secundario (que para cada caso el censista deberá ubicar dentro del cuestionario); se consignará también la descripción de la consociación (nombres del cultivo principal y secundario) y la cantidad total de Has. ocupadas por la misma.

Ejemplo: un productor declara tener 20 Has. con viñedos en intercalación con tomates (o cualquier otra hortaliza) en este caso se considerará a la vid como cultivo principal. asignándole una superficie en categoría Vid (Item 3) y a su vez la superficie con tomate (o cualquier otra hortaliza) se declarará en este Item 19.

2. Frutales con hortalizas-legumbres: en este caso se considerará al total como el cultivo principal de la consociación y a las hortalizas-legumbres como el cultivo secundario; de esta manera la superficie que ocupa la consociación se incluirá en la categoría que corresponde a frutales. En este Item (19) se consignará el código del cultivo secundario (que para cada caso el censista deberá ubicar dentro del cuestionario), se consignará también la descripción de la consociación (nombres del cultivo principal y del secundario) y la cantidad de Has., ocupadas por la misma.

Ejemplo: un productor declara poseer un monte de almendro intercalado con tomate. (ambos ocupan la misma superficie), se considerará cultivo principal al almendro (Item 9) mientras que el tomate se consignará en el Item 19.

3. Frutales con cultivos industriales: en este caso se considerará al frutal como cultivo principal de la consociación y al cultivo industrial como cultivo secundario; de esta manera la superficie que ocupa la consociación se incluirá en la categoría que corresponde a frutales (Item 9). En este Item (19) se consignará el código del cultivo secundario (que para cada caso el censista deberá ubicar dentro del cuestionario), se consignará también la descripción de la consociación (nombres del cultivo principal y del secundario) y la cantidad de Has., ocupadas por la misma.

Ejemplo: un productor declara tener 20 Has. con viñedos en intercalación con olivo. Por ser este un frutal se tomará al mismo como cultivo principal, asignándole la superficie al olivo. A su vez la superficie con viñedos se declarará en el Item 19.

4. Frutales con frutales: En este caso se debe discriminar la superficie por frutales, asignándole la superficie que corresponda a cada categoría.

En este Item se consignará la descripción de la consociación y la cantidad total de superficie ocupada con la consociación (obviamente esta cantidad total debe ser igual a la suma de las superficies asignadas a cada uno de los frutales de la consociación).

Ejemplo: (ver Item 9 - punto 5) - caso 1.)

5. Hortalizas con hortalizas: en este caso no se considerará a uno de los cultivos como principal sino que se seguirán los siguientes pasos:

- a) La superficie total de la consociación se consignará dentro de la suma del total de la superficie de hortalizas (Item 6).
- b) Se considerará en este Item 19 la descripción de la consociación y la cantidad total de Has. ocupadas por la misma.

Ejemplo: puede suceder que un productor plante 2 Has. de tomate consociado con zapallo (es decir ocupando la misma superficie simultáneamente) en este caso se consignarán las 2 Has. como única superficie en el total del Item 6. Además esta consociación se consignará luego en el Item 19.

Total: El censista sumará la o las superficies declaradas en Has. Este total no se incluirá en ninguna otra superficie.

ITEM 20: Doble Propósito

Esta categoría incluye a todos aquellos cultivos que durante una parte de su evolución son pastoreados y que luego de retirada la hacienda producen grano.

La superficie de cada categoría perteneciente a este Item ya ha sido consignada en el Item (4) "Forrajeras Anuales". De esta manera Ud. deberá preguntar este Item 20 haciendo alusión a lo consignado en "Forrajeras Anuales", debiendo, si es necesario, recordar lo que se ha consignado en dicho Item (para más detalles, ver Item (4)).

Se consignará en cada categoría, según corresponda. En caso de existir algún cultivo doble propósito que no figure en este Item 20, se anotará en la categoría "Otros" especificando de qué cultivos se trata.

Total: El censista sumará la o las superficies declaradas en Has. Este total no se incluirá en ninguna otra superficie.

CAPITULO V - Actividad pecuaria

El objetivo de este capítulo es obtener con la mayor exactitud posible el total de cabezas de ganado, aves y otras especies existentes en la explotación al día de referencia.

Ud. deberá colocar la fecha de referencia en el margen superior derecho de la primera hoja del capítulo.

V. Actividad pecuaria: Indique la cantidad de cabezas dentro de esta explotación al 30/6/87, salvo en el caso de los ítems 5 (APICULTURA) y 6 (AVES PARA ACTIVIDAD COMERCIAL), en cuyo caso se consignarán las existencias al - 1/X/87.

ITEM 1 : Vacunos

Con este ítem se intenta precisar la cantidad de cabezas de ganado vacuno existente en la explotación al 30/6/87.

En este ítem se establecen las siguientes categorías:

Vacas: hembra que tuvo por lo menos una parición

Vaquillonas: hembra mayor de un año que a la fecha de referencia no había tenido ninguna parición.

Terneras y terneros: machos y hembras, menores de un año y que aún no han sido destetados.

Novillitos y novillos: machos castrados mayores de un año.

Toritos y toros: machos mayores de un año sin castrar y destinados a la reproducción.

Bueyes y torunos: buey, macho castrado de adulto destinado a labores de tracción animal.

toruno, macho adulto mal castrado o infértil debido a algún accidente.

Ganado propio: toda cabeza que pertenecía al productor y que el día de referencia (30/6/87) se encontraba dentro de los límites de la explotación, en "tránsito", o en locales de Remate Feria.

Ganado de terceros: toda cabeza de ganado que no perteneciendo al productor, al 30/6/87 se encontraba dentro de los límites de la EAP - (por ej: cabezas para pastura de invernada alojadas en el establecimiento, reproductores o padrillos facilitados en préstamo o arrendamiento de servicio, etc.)

- la categoría "sin discriminar" sólo deberá ser utilizada cuando el informante, conociendo la cifra global de cabezas de ganado no pudiese establecer precisamente el nº de cabezas por categoría.
- TOTAL: Se conforma sumando el nº de cabezas indicado para cada categoría, por filas y columnas.

"De las cifras de vacas y vaquillonas señaladas en el punto anterior indique cuantas cabezas están destinadas a la producción comercial de leche".

Producción comercial de leche

Este subítem sólo deberá completarlo cuando la producción de leche haya sido utilizada con fines comerciales.

Cuando la producción de leche haya sido utilizada para consumo de los habitantes de la EAP no se completará este subítem.

No debe olvidar que las cifras de este subítem son un desglose de las cifras del ítem vacunos.

Las categorías de este subítem son:

- vacas de tambo - en producción: vaca lechera que a la fecha de referencia era ordeñada.
- secas: vacas que a la fecha de referencia no producían leche.
- vaquillonas de tambo: hembra destinada a la producción de leche mayor de un año que a la fecha de referencia no había tenido ninguna parición.

Ud. deberá completar el formulario colocando en el casillero adjunto a cada categoría, el nº de cabezas existentes en la EAP.

Luego deberá llenar la columna del TOTAL sumando la cantidad de cada una de las categorías del subítem.

ITEM 2: Lanares

Con éste ítem se intenta precisar la cantidad de cabezas de lanares existentes en la EAP al día 30/6/87 (día de referencia).

En este ítem también deberá discriminarse a quien pertenencia el ganado, es decir si pertenecía a la EAP (propio) o a alguna persona ajena a él (de terceros).

Este ítem consta de las siguientes categorías:

- Capones: Macho castrado mayor de un año
- Ovejas: Hembra mayor de un año destinada a la reproducción.
- Carneros: Macho entero adulto utilizado como reproductor
- Borregos y Borregas: Se debe considerar como borrego al macho castrado hasta el año de edad y como lorreja a la hembra joven desde el destete hasta la primera parición.

- Corderos : Machos o hembras desde el nacimiento hasta el destete.

La categoría "sin discriminar" deberá utilizarse sólo cuando el informante no pueda precisar el nº de cabezas por categoría.

Para completar el cuestionario Ud. deberá colocar el nº de cabezas existentes en la EAP para cada una de las categorías establecidas, diferenciando "propios" o "de terceros".

Luego completará los totales sumando las categorías. (filas y columnas).

ITEM 3: PORCINOS

Con este ítem se intenta precisar la cantidad de porcinos existentes en la EAP al día 30/6/87.

Ud. deberá completar el cuestionario discriminando a quien pertenecía el ganado (igual criterio que para ítems anteriores).

Al llenar el cuestionario deberá tener en cuenta que se considera:

- Cerdas madres: la hembra que el día de la referencia estaba preñada o con cría.
- Padrillos: Macho adulto sin castrar
- Lechones: Hembras y machos castrados, hasta los dos meses de edad (10 a 15 Kg.).
- Cachorros y Capones: Se considera cachorro a la cría mayor de dos meses que aún se encuentran mamando y capón al macho castrado mayor de dos meses destinado para el consumo.

La categoría "sin discriminar" sólo deberá utilizarse cuando el informante no pueda precisar el nº de cabezas por categoría.

Luego de completar cada una de las categorías con el total de cabezas, deberá formar los totales sumando cada una de ellas. (filas y columnas).

- Propias: Sólo a las colmenas fijas o móviles que perteneciendo a la EAP se encontraban en ésta al día de referencia.
- De terceros: Las colmenas móviles que perteneciendo a otro dueño, se encontraban temporalmente y en producción en la EAP el día de referencia.

Para completar el total deberá sumar ambas categorías.

IMPORTANTE: CONSIGNE LA FECHA DE REFERENCIA EN EL CUESTIONARIO.

ITEM 6: Aves para actividad comercial

En este ítem Ud. deberá consignar el nº de animales existentes en la EAP al día 1/10/87 para cada una de las categorías establecidas.

No olvide completar la fecha de referencia en el cuestionario.

1º Cuadro: Aves

Para completar este cuadro Ud. deberá tener en cuenta que se considera:

- reproductores hembra: gallina
macho: gallo
- gallinas en postura (ponedoras) las gallinas que al día de referencia ponían huevos en forma regular y periódica. Si la producción de huevos no es utilizada con fines comerciales NO deberá consignarse a las gallinas como existentes.
- pollos de cría y recria los pollitos desde el nacimiento hasta el momento de ser destinados como ponedoras o pollos de engorde para consumo.

Si los pollos no son utilizados con fines comerciales NO deberá completarse la categoría.

En la categoría "otros" deberá consignar el total de animales que no se incluyan en las categorías establecidas; por ejemplo: faisanes, gansos, codornices, etc.

La categoría "sin discriminar" sólo deberá utilizarse cuando el informante no pudiera precisar el total de animales por cada una de las categorías.

Luego de cumplimentadas todas las categorías Ud. deberá consignar el total para este cuadro. El total se obtiene sumando cada una de las categorías y será utilizado para fines de computación; por lo tanto no olvide consignarlo.

2º Cuadro: Pollos de engorde (ubicado a la derecha del cuadro anterior).

El período de referencia para este ítem es desde el 1º de julio de 1986 hasta el 30 de junio de 1987.

Sólo deberá completarse cuando la producción haya sido utilizada con fines comerciales.

Para completar este subítem Ud. deberá tener en cuenta que: se considera pollos de engorde a aquellos que, después de la recría, son sometidos a la "alimentación de engorde" o "acabado" con la finalidad de ser vendidos para consumo.

En la categoría "crianzas desde julio/86 hasta junio/87", Ud. deberá anotar el total de crianzas producidas en la EAP. Se entiende por "crianza" a una partida o lote de pollitos -todos de la misma edad- destinados a un período de cría.

En la categoría "número de aves por cría" Ud. deberá consignar, en el casillero adjunto, el promedio de la cantidad de aves para cada crianza durante el período de referencia: 1/7/86 - 30/6/87.

Para obtener este promedio Ud. deberá dividir el total de aves criadas en la EAP durante el período de referencia, por el nº de crianzas ingresadas a la EAP durante el mismo período. Por ej.:

En una EAP ingresaron los siguientes nº de crianzas:

Julio 1986 ingresa: 1 crianza formada por 3000 pollitos

Octubre " ingresa: 1 " " " 2000 "

1 " " " 1500 "

Enero 1987 ingresa: 1 crianza formada por 5000 pollitos

Abril 1987 ingresa: 1 " " " 1500 "

1 " " " 2000 pollitos

Total	6	15000
-------	---	-------

Total de aves criadas: 15.000

Nº de crianzas: 6

$$\text{Promedio: } \frac{\text{Total de aves criadas}}{\text{Nº de crianzas}}$$

$$\text{Promedio: } \frac{15.000}{6} = 2.500$$

Si al realizar el promedio Ud. obtiene un Nº decimal, deberá convertirlo a Nº entero. Para ello procederá de la siguiente manera:

- Si la fracción es menor a 0,5 consignará el Nº entero inmediatamente inferior al obtenido.
- Si la fracción es mayor o igual a 0,5 consignará el Nº entero inmediatamente posterior al obtenido.

Pollos de engorde		Cantidad
Crianzas desde julio/86 hasta junio/87	48054	
Número de aves por cría	48100	
TOTAL de control	48992	

Es importante que no olvide consignar el "TOTAL de control" que se utiliza con fines de computación. Para obtenerlo deberá sumar las cantidades de las categorías del cuadro.

CAPITULO VI - Instalaciones y Mejoras

El objetivo de este capítulo es obtener, con la mayor exactitud, la cantidad y capacidad (según corresponda) de las instalaciones y mejoras que se encuentran dentro de la explotación.

1. Ud. consignará la existencia de cada tipo de instalación o mejora indicada en el cuadro, registrando la cantidad de unidades en existencia y la capacidad total según tipo.
Deberá expresar la capacidad en la unidad de medida que figura en el renglón correspondiente.
- Completará la fila total de control -que se usa con fines de computación- sumando la columna de cantidad y la de capacidad total.

Ejemplo: un productor posee dos silos de 2500 m^3 cada uno y un galpón de 1400 m^3 ; se deberá colocar en la planilla:

	Código	Cantidad	Capacidad Total	Unidad de Medida
Silos	50059	2	5000	m^3
Galpones	50105	1	1400	m^3
Tinglados	50156	-	-	m^2
Pisca de engorde para cerdos	50202	-	-	m^2
Total de Control	50997	3	6400	

IMPORTANTE: La capacidad de los tinglados se medirá en m^2 .

- Es posible que el productor ignore la capacidad en m^3 . Se preguntarán las dimensiones (largo, ancho, alto, y en el caso de los cilíndricos, el diámetro) y se calcularán los m^3 correspondientes.

Ejemplo 1: El productor posee 3 silos de 12 m de diámetro y 30 m de alto.

La fórmula para obtener el volumen de un cuerpo dilíndrico es:

$$\frac{\pi \cdot d^2}{4} \times h$$

donde:

π = constante = 3,14

d = diámetro

h = altura

Entonces aplicando la fórmula:

$$\frac{\pi \cdot d^2}{4} \times h$$

y reemplazando por los valores del ejemplo se obtiene que la:

$$\text{capacidad} = \frac{3,14 \cdot 144 \text{ m}^2}{4} \times 30 \text{ m} = 3391.2 \text{ m}^3$$

donde: 144 m² esta dado por 12 m de diámetro al cuadrado y 30m es la altura.

Debido a que posee 3 silos, la capacidad total sera = 10173.6 m³

	Código	Cantidad	Capacidad	Unidad de medida
Silos	50059	-	10173.6	m ³
Galpones	50105	-	-	m ³
Tinglados	50156	-	-	m ²
Pista engorde para cerdos	50202	-	-	m ²
Total de Control	50997	3	10173.6	

Ejemplo 2: El productor posee un galpón de 10 m de frente, 7 m de altura y 28 m de largo.

La fórmula para obtener el volumen de un paralelepípedo es:

alto x largo x ancho.

Dado que el ejemplo de los valores son:

7m de alto

28m de largo

10m de ancho

y reemplazando en la fórmula:

$$7m \times 28m \times 10m = 1.960 \text{ m}^3.$$

2. Ud. preguntará sobre la existencia de cada uno de los ítems que figuran en el cuadro, registrando en cada caso la cantidad en la unidad de medida señalada, en el renglón correspondiente.

Completará el total de control -que se utiliza con fines de computación- sumando la columna de cantidad.

En las explotaciones que usen alambrado perimetral de propiedad de las vecinas, éste se computará, sin perjuicio de que ese mismo alambrado se consigne en dos explotaciones.

Ejemplo: un productor posee 28 Km. lineales de alambrado perimetral, y su explotación se encuentra dividida en 4 potreros, los cuales se encuentran delimitados por alambrados internos cuya suma total es de 14 Km. lineales. Con esos datos se deberá colocar en la planilla:

	Código	Cantidad	Unidad de Medida
CASAS	51055	-	Nº
Alambrado perimetral	51101	28	Km. lineales
Alambrado interno	51152	14	Km. lineales
Cuadros y/o potreros	51209	4	Nº
Alambrado eléctrico	51306	-	Mts. lineales
Total de control	51993	46	

- 3- Ud. consignará la existencia de cada tipo de instalación o mejora indicada en el cuadro, registrando la cantidad de unidades en existencia y la capacidad total segun tipo. Deberá expresar la capacidad en la unidad de medida que figura en el renglón correspondiente.
- Completará la fila total de control, que se utiliza con fines de computación, sumando la columna de cantidad y la capacidad total.

Ejemplo: El productor posee dos molinos, uno de ellos con una capacidad de 1300 Litros/h y el otro de 1800 Litros/h. A su vez posee un tanque australiano de 35 m^3 . En la planilla se deberá colocar:

	Código	Cantidad	Capacidad	Unidad de medida
Molinos	53058	2	3100	lts./h
Tanques Austral.	53104	1	35	m^3
Represas, tajamares y pozones	53155	-	-	m^3
Otras aguadas arti- ficiales	53201	-	-	m^3
Total de control	53996	3	3135	

- Es posible que el productor ignore la capacidad en m^3 . Se preguntarán las dimensiones (largo, ancho, alto, y en caso de los cilíndricos, el diámetro) y se calcularán los metros cúbicos correspondientes.
- En la pregunta ¿existen aguadas naturales? conteste por sí o por no.

Ejemplo:

54001	N	O
-------	---	---

- 4- Ud. preguntará sobre la existencia de cada uno de los ítems que figuran en el cuadro, registrando en cada caso la cantidad en la unidad de medida señalada en el renglón correspondiente.

En la categoría "corrales con manga" se registrará el número de corrales de las explotaciones, que además posean al menos una manga. En el caso de explotaciones que no tengan manga, los corrales de que eventualmente dispongan no se registrarán.

Completará el total de control -que se utiliza con fines de computación- sumando la columna de cantidad.

Ejemplo: Productor que posee 4 corrales, una manga y dos embarcaderos

	Código	Cantidad
Corrales con manga	55050	1
Bañaderos	55107	-
Embarcaderos	55158	2
Total de control	55999	3

CAPITULO VII - Riego

Este capítulo tiene por finalidad determinar las explotaciones que usan riego artificial, las superficies efectivamente regadas y las modalidades de riego utilizadas.

En el primer cuadro, destinado a establecer, si se utiliza en la EAP algún sistema de riego, Ud. deberá marcar con una "X" el casillero correspondiente.

En caso que la respuesta sea NO RIEGA, continúe con el capítulo VIII.

En el segundo cuadro Ud. deberá consignar en hectáreas la superficie efectivamente regada durante el período de referencia (1º de julio de 1986 al 30 de junio de 1987).

NO deberá incluir aquí la superficie que, estando habilitada o preparada para riego, durante el período de referencia no fue efectivamente regada.

El primer ítem "Fuente de agua", tiene por finalidad, determinar el origen del agua de riego. Deberá completarlo colocando una "X" en la categoría correspondiente. Como en una EAP puede utilizarse agua proveniente de ambas fuentes: superficial (laguna, río, embalse, etc.) o subterránea, puede consignar las dos categorías.

El ítem dos, deberá completarlo sólo si en la EAP se riega con agua subterránea (si no se riega con agua subterránea pase al ítem 3).

En este ítem Ud. deberá consignar el número de pozos existentes en la EAP de acuerdo con el tipo de energía utilizada para lograr el ascenso del agua a la superficie. Los tipos de energía enumerados en el cuestionario son:

- Combustible: Cuando el agua asciende a la superficie debido a la acción de motores (bombas) a explosión que utilizan combustibles líquidos.

- **Electricidad:** Cuando el agua asciende a la superficie debido a la acción de motores (bombas) eléctricos.
- **Surgente:** Cuando el agua asciende a la superficie por sí sola, debido a procesos naturales.

Deberá consignar aquellos pozos que efectivamente se utilizan para riego. Se incluirán también aquellos pozos que siendo utilizados para riego se los use además como agua de bebida para el ganado.

NO deberán incluirse los pozos dedicados exclusivamente al ganado.

En el tercer ítem deberá marcar con "X" el sistema de riego utilizado (cualquiera sea la fuente de agua). Como las tres categorías no son excluyentes, podrá marcar mas de una.

Para completar este ítem deberá tener en cuenta que se considera:

- **Riego gravitacional:** Aquel en el que el agua escurre debido a la fuerza de gravedad y la pendiente del suelo.
Por ejemplo: manto, por surcos, en terrazas, etc.
- **Riego por aspersión:** Aquel en el que el agua es distribuida sobre el terreno mediante tuberías que poseen rociadores a través de los cuales sale simulando una lluvia.
- **Riego por goteo:** Es aquél en el cual el agua es aplicada en forma localizada en los cultivos dispuestos en hileras. El agua es distribuida sobre el terreno mediante una red de tuberías -plásticas o metálicas- que poseen goteros a través de los cuales sale.
Es un método de alta eficiencia pues reduce las pérdidas de agua.

CAPITULO VIII - Población y mano de obra

El objetivo de este capítulo es conocer la cantidad de personas que viven en las explotaciones agropecuarias y la cantidad de personas que trabajan en las mismas ya sea con carácter permanente o transitorio.

ITEM 1 - Personas que viven en la explotación

En este ítem se pregunta la cantidad de personas que viven en la explotación, incluyendo:

- productor
- familiares del productor
- trabajadores residentes no familiares
- otras personas

Debe tenerse en cuenta que:

- a) Se entenderá que residen en la explotación todas aquellas personas que hayan permanecido en ella durante seis meses o más (durante el período de referencia 1 de julio de 1986 al 30 de junio de 1987).
- b) Aquellas personas que, aún cuando su lapso de permanencia sea menor al indicado, hayan manifestado su decisión de establecerse en la EAP.
- c) Se entenderá como NO residentes a aquellos que permanezcan en la EAP un lapso de tiempo menor a seis meses y que tengan su domicilio fijado en otro lugar.
- d) Se entenderá como residentes en la EAP, a todas aquellas personas que habitando normalmente en ella y teniendo allí fijado su domicilio, se hallen ausentes en forma temporaria. Esto es así mientras la ausencia NO sea superior a un año.
- e) Se entenderán como causales transitorias de ausencia y por lo tanto residentes en la EAP a aquellos que no se encuentren por: viajes, enfermedad, estudio, servicio militar, etc. siempre que regresen posteriormente a la EAP.

- f) En la categoría de "Trabajadores residentes no familiares", Ud. registrará la cantidad de personas que trabajan y viven en la explotación y que no son familiares del productor.
- g) En la categoría "otras personas" Ud. colocará la cantidad de personas que no son familiares del productor ni trabajadores residentes, es decir, pueden ser parientes de los trabajadores u otras personas que viven en la explotación.
- h) En el caso de explotaciones que son manejadas por una cooperativa, fundación, colegio u organismo oficial o de las fuerzas armadas, las personas que vivan y trabajen en la explotación se registrarán como "trabajadores residentes" y los que no trabajan, en la categoría "otras personas".
- i) Cuando una explotación es manejada por un administrador o encargado y el productor y su familia no viven en la explotación, las categorías de "productor/es" y de "familiares del productor" quedarán en blanco.
- j) Cuando el productor/es o el informante no pueda discriminar las categorías o el sexo de las personas que residen en la EAP, pero conozca el número total de esas personas, este número se anotará en la categoría "sin discriminar". (sólo por razones de computación el casillero de esta categoría que incluye a varones y mujeres está en la columna "varones")

Ejemplo: en el caso de una explotación cuyo productor vive con su mujer, dos hijos varones y una mujer, y tiene un trabajador que reside con su mujer y un hijo varón, se consignará:

	65	Varones	Mujeres
Productor/es	056	1 1 1	1 1 1
Familiares del productor	102	1 1 2	1 1 2
Trabajadores residentes no familiares	153	1 1 1	1 1 1
Otras personas	854	1 1 1	1 1 1
Sin discriminar	870	1 1 1	
TOTAL	994	1 1 5	1 1 3

En este cuadro Ud. deberá realizar las sumas totales.

ITEM 2 - Personas que trabajan en la explotación en forma permanente.

Se entiende por "trabajos agropecuarios" a todas aquellas actividades desarrolladas por el productor y por los trabajadores a sus órdenes, relacionadas con la planificación, la gestión y la ejecución de las tareas productivas que se realizan dentro de la explotación.

Entre ellas se encuentra la ejecución de trabajos en explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, la supervisión de los trabajos agropecuarios; la alimentación y el cuidado del ganado vacuno, lanar, porcino, especies avícolas, etc; la reparación de instalaciones y mejoras tales como alambrado, mangas y corrales; la preparación y recuperación de tierras y otras actividades como fertilización, fumigación, poda, alambrado, etc.; el mantenimiento de los registros agropecuarios (incluidos los libros de contabilidad y los trabajos administrativos) que los productores o encargados realizan como parte de su tarea de dirección.

No están incluidos los trabajos relacionados con los hogares, realizados por familiares o no familiares del productor en labores tales como servicio doméstico, jardinero, cocinero y de artesanía, que no hacen a la producción de la explotación. También se excluyen el cuidado de las aves y de las huertas cuando son para autoconsumo.

Este ítem abarca a todas las personas que trabajaron durante el período de referencia, entre el 1º de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987, en tareas agropecuarias de la explotación, con caracter regular y continuo, hayan percibido o no por ello una remuneración en dinero o en especies

Se consignará como "no asalariado" al productor y a los familiares del productor que trabajan en la explotación sin recibir remuneración. También se registrarán como no asalariados "no familiares" a aquellas personas que trabajan en explotaciones sin recibir remuneración, tales como sacerdotes, alumnos, soldados conscriptos, etc.

En la categoría de "asalariado" se registrarán todas aquellas personas que trabajan en la explotación y perciben una remuneración por ello, cualquiera sea la forma que esta asuma: sueldo o salario fijo, trabajo a destajo, pago en productos o especies, etc.

En cuadro se discriminarán según su condición de familiar o no familiar del productor y por grupos de edad y sexo.

En los casos en que el productor o informante no recuerde o no pueda precisar con exactitud la composición por sexo o edad de los trabajadores permanentes, se preguntará el total, y, de saberlo el informante, se consignará en "sin discriminar".

Ejemplo: Si en una explotación trabajan en forma permanente 2 productores, cuyas edades son 40 y 42 años, sus dos hijos de trece y catorce años que no reciben remuneración, y un pariente de uno de ellos de 25 años que recibe un pago mensual y 21 trabajadores no familiares, 5 de ellos mujeres, con edades comprendidas entre los 25 y 55 años, se consignará:

		Hasta 14 años			15 a 59 años			60 y más años		
		66	Varones	Mujeres	66	Varones	Mujeres	66	Varones	Mujeres
No asa- la- ria- dos	Productor/es	052	1 1 1	1 1 1	109	1 1 2	1 1 1	206	1 1 1	1 1 1
	Trabajadores familiares	257	1 1 2	1 1 1	303	1 1 1	1 1 1	354	1 1 1	1 1 1
	Trabajadores no familiares	400	1 1 1	1 1 1	451	1 1 1	1 1 1	508	1 1 1	1 1 1
Asa- la- ria- dos	Trabajadores familiares	559	1 1 1	1 1 1	605	1 1 1	1 1 1	656	1 1 1	1 1 1
	Trabajadores no familiares	702	1 1 1	1 1 1	753	1 1 6	1 1 5	796	1 1 1	1 1 1
	Sin discriminar	818	1 1 1							
	TOTAL	974	1 1 2	1 1 1	982	1 1 9	1 1 5	990	1 1 1	1 1 1

En este cuadro Ud. deberá realizar las sumas totales.

ITEM 3 - Personal ocupado transitorio

Debe entenderse que la definición dada en el ítem 2, respecto de "trabajos agropecuarios" es válida también para el presente. Este ítem comprende todas aquellas personas que trabajaron durante el período de referencia comprendido entre el 1º de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987 en tareas agropecuarias de la explotación, en forma transitoria, a cambio de una remuneración en dinero o en especie, para una tarea o conjunto de tareas determinadas y por un lapso previamente estipulado, asociados generalmente a los tiempos que impone el ciclo productivo-agropecuario.

Por definición, se excluye a los trabajadores contratados en forma permanente, señalados en el ítem 2 de este capítulo. Por lo tanto, no se espera que el trabajador transitorio trabaje en la explotación con carácter regular y continuo, aunque puede ocurrir que sea contratado en varias oportunidades a lo largo del período de referencia.

En este ítem Ud. deberá consignar la cantidad máxima de personal transitorio discriminándolo por tipo de actividad.

Si una actividad, por ejemplo, cosecha, registra varios "picos" de máxima actividad en los cuales se contrata a la misma cantidad de trabajadores transitorios, se consignará esa cantidad una sola vez. Por ejemplo, para cosechar té se contratan dos trabajadores tres veces al año: se deberá registrar dos.

En el siguiente ejemplo nos encontramos ante un productor que cosecha trigo en diciembre y contrata dos trabajadores transitorios, cosecha sorgo granífero en mayo-junio y contrata dos trabajadores transitorios, realiza la esquila en octubre y contrata tres trabajadores transitorios. Ud. debe consignar:

68	Nombre del cultivo o especie	Labor agrícola o pecuaria		Período meses	Nº de trabajadores
		Código	Descripción de la labor		
055	TRIGO	101456	COSECHA	DICIEMBRE	1 1 2
101	SORGO GRANIF.	1014105	COSECHA	MAYO-JUNIO	1 1 2
152	OVEJAS	4131109	ESQUILA	OCTUBRE	1 1 3
209		1 1 1			1 1 1
306		1 1 1			1 1 1
357	Sin discriminar				1 1 1
513	TOTAL				1 1 1

Ud. deberá buscar en el cuestionario el número de código que corresponde a cada labor agrícola o pecuaria en el capítulo IV USO DE LA TIERRA, o V - ACTIVIDAD PECUARIA.

Si el productor contrata trabajadores transitorios para tareas generales de la explotación no asimilables a labores agrícolas o pecuarias específicas, se colocará en la columna de código el número 34991, que es el correspondiente a la superficie total de la explotación agropecuaria.

En los casos en que los trabajadores transitorios se emplearan en varios cultivos, por ejemplo, mandarina, naranja, pomelo, se consignará el código del total de frutales: 20996. De idéntica manera en actividad pecuaria, si la persona se ocupa, del ganado vacuno en general, consignará 40991; lanares, consignará 43990, etc. Si realiza tareas pecuarias en general, deberá registrar 34991. Si trabajan en cultivos consociados deberá consignar 37990.

En este cuadro deberá realizar la suma total en la columna correspondiente a "número de trabajadores".

CAPITULO IX - Forma de dirección

El objetivo de este capítulo es conocer la forma en que se dirige la EAP, así como la dedicación del productor a la actividad agropecuaria.

La dirección de una explotación agropecuaria, puede estar a cargo del productor/es o miembro/s de la sociedad o en su defecto de su director, gerente o administrador, en el cual los delega mediante el pago de una remuneración fija (y a veces complementada con la participación en la producción), la gestión cotidiana de los trabajos que se realizan en la explotación o sea las tareas de supervisión, organización y control técnico de la misma.

NO se considerará en esta categoría a personas que trabajen en la explotación a quienes no se hayan delegado funciones de dirección, sin perjuicio de que se realicen funciones de vigilancia, administrativas y/o productivas, y que muchas veces pueden denominarse "encargados".

Ud. indicará con una "X" en el cuadro 1 del capítulo IX la forma de dirección de la explotación.

Si la forma de dirección es "directamente por el productor o algún/os miembro/s de la sociedad" deberá discriminar si tiene/n actividad remunerada fuera de la explotación.

IMPORTANTE: Las categorías "tienen actividad remunerada fuera de la explotación" y "no tienen actividad remunerada fuera de la explotación" no son excluyentes en el caso de existir más de un productor.

Solamente en caso de que el productor/es tuviera/n una actividad remunerada fuera de la EAP, deberá continuarse con el ítem 2. En caso contrario, pasar al capítulo X.

La actividad fuera de la explotación puede asumir distintas modalidades:

- 1- Trabajo asalariado: Actividad en relación de dependencia con remuneración fija solamente, o bien complementada con participación en la producción y que puede abarcar todo o parte del año.
- 2- Cuenta propia: Actividad que realiza en forma independiente sin trabajadores a su cargo.
- 3- Patrón o socio: Actividad que realiza con uno o más trabajadores a su cargo.

Ud. deberá consignar el tipo de actividad mediante una cantidad (número) segun sea el número de productores que la realicen.

TOTAL: Ud. deberá sumar las cantidades consignadas en el cuadro. Por ejemplo: en una sociedad de hecho de dos personas, un productor es médico y ejerce como tal. El otro se dedica exclusivamente al trabajo de la explotación. Este caso deberá registrarse de la siguiente manera:

		70	"X"	(*)
Directamente el productor o algún/os miembro/s de la sociedad	Tiene actividad remunerada fuera de la EAP	106	X	
	No tiene actividad remunerada fuera de la EAP	157	X	
Administrador o encargado	Con remuneración fija	203		
	Con remuneración fija y porcentaje en la producción	254		
Otros (especifique)		858		

(*) Si consigna este casillero, pasar al ítem 2.

	72	Sector agropecuario	
		En él	Fuera de él
Trabajo asalariado	todo el año	052	1
	parte del año	109	1
Cuenta propia	206	1	1
Patrón o socio	257	1	1
TOTAL	990	1	1

CAPITULO X - Prácticas culturales y manejo de ganado

El objetivo de este Capítulo es reunir un conjunto de información que permita determinar niveles tecnológicos respecto de las principales agrupaciones de cultivos y producciones ganaderas, así como definir los niveles tecnológicos de las explotaciones agropecuarias.

Se entiende por prácticas culturales, al conjunto de labores y técnicas utilizadas en todo el ciclo de producción de los cultivos.

Se entiende por manejo de ganado, al conjunto de prácticas y técnicas utilizadas en la producción pecuaria.

Para el cuestionario se han elegido sólo algunas de las prácticas culturales o de manejo de ganado, que se consideran relevantes para el cumplimiento de los objetivos de este Capítulo, de tal manera que permitan señalar diversos niveles tecnológicos.

El Capítulo se ha dividido en 5 Items, que corresponden a diferentes tipos de producciones agropecuarias. Para cada uno de ellos se han determinado subítems, según el tipo de prácticas que se indagarán .

ITEM 1: Cereales, Oleaginosas, Hortalizas y Forrajeras

En este Item se han agrupado cultivos que, si bien son diferentes entre sí, en su producción utilizan prácticas comunes.

1. Uso de semillas:

Ud. deberá marcar, para cada una de las categorías, el tipo de semillas utilizadas. Se deberá tener en cuenta que:

Semillas híbridas: Son el producto del cruce de distintas variedades con el objeto de aprovechar las mejores características de las líneas progenitoras. Pueden usarse sólo la primera generación, pues las características del híbrido no se fijan.

Variedades: Son el producto de procesos de selección sobre la base de una sola variedad, en los que se buscan obtener y fijar determinadas características (altura, resistencia a sequías, precocidad, etc.).

Común: Es la semilla producida, normalmente por los propios productores no existiendo criterios de selección ni de certificación.

2. Uso de maquinaria:

Ud. deberá marcar con una "X" qué tipo de maquinaria fue utilizada para las diferentes labores en los grupos de cultivo anotados. No interesa determinar ni el origen de la maquinaria (propia o ajena) ni la cantidad, ni otras características que no estén consignadas en el cuadro. Los tres tipos de labores son: roturación, siembra y cosecha, entendiéndose que:

- Roturación:

Labranza cero: es un tipo de práctica en la que no hay rotura del suelo, sino aplicación de herbicida (barbecho químico, uso de cuchillas circulares o zapatas con una reja pequeña para abrir superficialmente el suelo y luego sembrar la semilla que es apretada con un rodillo.

Se asimilará a esta práctica la denominada labranza mínima, que consiste en un laboreo sub-superficial en el que se realiza una labranza vertical (con arado cincel o reja pie de pato). Normalmente se usa previamente herbicida y la maleza, como en el caso anterior se seca en el lugar cubriendo el suelo.

Arado cincel: es una herramienta formada por una serie de brazos o púas rígidas montadas sobre un chasis transversal. Rompe el suelo sin invertirlo.

Arado disco: es una herramienta compuesta de una serie de discos. Invierte aproximadamente el 50% del rastrojo. Se lo conoce con diversos nombres: arado, rastra, rastrón, rastrojero,

berbechero.

Arado de reja y vertedera: es el clásico arado de punta. Invierte totalmente el suelo..

- Siembra: se consideran tres tipos distintos de modalidades.

Sembradora neumática: es una máquina que utiliza presión de aire (succión o soprido) para mover y depositar la semilla. Es de gran precisión y produce un mínimo de daño físico al grano.

Sembradora mecánica: es una máquina que utiliza sólo medios mecánicos

Voleo: es la siembra realizada manualmente.

- Cosecha: se contemplan sólo dos modalidades: mecánica (cualesquiera sea el tipo de maquinaria utilizada) y manual.
Las distintas opciones no son excluyentes.

Total: Deberá consignar la cantidad (en número) de "X" marcadas en el cuadro. Las distintas opciones no son excluyentes.

3. Uso de fertilizantes y agroquímicos;

Ud. consignará la superficie en Has. en las que se utilizaron fertilizantes y agroquímicos durante el período de referencia. Cuando esta práctica se haya realizado en más de una especie de la misma categoría deberá sumar las superficies y anotar el total.

Ejemplo: en una explotación se utilizaron herbicidas en 40 Has. de maíz y en 30 has. de sorgo granífero. Deberá consignar: 70 Has. en el casillero correspondiente a cereales (este ejemplo es similar para todas las categorías y todos los grupos de cultivo consignados en el cuadro).

Cabe destacar que no interesa el tipo de producto utilizado ni la

dosis.

Se considera que:

Abonos orgánicos: Incluyen diversas sustancias de origen animal o vegetal que son utilizados para mejorar la fertilidad y la estructura de los suelos, tales como guano de diversos animales, abonos verdes (cultivos que se incorporan íntegramente al suelo), etc.

Fertilizantes químicos: Pueden ser naturales (salitre por ejemplo) o artificiales como la mayoría de los que se utilizan actualmente.

Insecticidas y acaricidas: Productos químicos para combatir insectos y ácaros.

Herbicidas: Productos químicos para combatir malezas (plagas vegetales).

Fungicidas: Productos químicos para combatir hongos.

Total: Deberá sumar la cantidad de Has. correspondientes a cada grupo de cultivos.

ITEM 2: Frutales y viñas

1. **Sistema de plantación:** Ud. deberá marcar con una "X" el sistema de plantación predominante, es decir aquel que abarque una mayor superficie. En el caso de las viñas considere sólo las de vid vinífera.

Los sistemas de plantación considerados son:

Espaldera: Para las viñas y frutales de pepita y de carozo, es el sistema mediante el cual la planta es conducida sobre un plano vertical apoyándola en alambres tendidos sobre postes. También pueden ser apoyadas sobre puntales de madera, caso en el cual se consignarán en la misma categoría.

Para los frutales cítricos se llama espaldera o tipo cerco a sistema mediante el cual se hace crecer la planta sobre un pino vertical a través de un conjunto de prácticas: distribución de la plantación, poda, y el portainjerto.

Parral: Es el sistema en el cual la planta es conducida a un plano horizontal mediante la utilización de postes y alambres.

2. **Sistemas de riego:** Ud. deberá especificar, diferenciándolos, el tipo de riego utilizado para los frutales y para las viñas.

En ambos casos se marcará con una "X" el sistema predominante, según el criterio señalado en el subítem anterior.

Los tipos de riego están definidos en el Capítulo VII. Para el riego gravitacional, se han distinguido dos subcategorías:

Manto: Es el sistema más tradicional, por el cual el agua escurre libremente desde los canales conductores.

Otros: Que incluye sistemas más sofisticados como el riego por surco, la utilización de tubos para orientar más precisamente el escurrimiento, etc.

3. **Cambate de heladas:** La pregunta se refiere tanto a frutales como a viñas. Se señalan dos sistemas:

Quemado: Consiste en la utilización de calefactores -que funcionan normalmente con combustibles líquidos- y que se distribuyen en la superficie a proteger.

Riego por aspersión: Consiste en realizar un riego lento en la superficie que se protege durante el período en que se presume la caída de heladas. El movimiento del agua evita la formación de hielo.

Las categorías consignadas no son excluyentes.

4. Uso de fertilizantes: Ud. deberá consignar las Has. fertilizadas de frutales y viñas, no importando el tipo de fertilizantes ni la dosis (se incluye en este caso los abonos orgánicos).

En caso de existir distintas especies frutales en las que se aplican fertilizantes se anotará la superficie total.

Total: Deberá sumar las Has. consignadas teniendo en cuenta que se trata de un "Total de Control".

ITEM 3: Cultivos Industriales

Solamente será completado en aquellas provincias en que se indica.

1. Algodón: Ud. deberá marcar conforme con lo que se responda, el casillero respectivo.

Indicará en primer lugar el tipo de arado que se utiliza en la EAP, ya sea arado cincel, arado rastrojero o múltiple.

Luego indicará si se realiza destrucción e incorporación del rastrojo.

Por último indicará si se realiza control integrado de plagas, entendiéndose por tal a la combinación de tratamientos biológicos y químicos. Este tiene por finalidad lograr mayor efectividad en el control de las plagas y disminuir la dosis de productos químicos.

Debe tenerse presente que todas estas categorías no son excluyentes, es decir, que puede marcarse más de un casillero.

A las provincias indicadas en el cuestionario debe agregarse Catamarca.

2. tabaco: Si en la EAP se realizan las tareas de desflores químico y/o desbrote químico, Ud. colocará una "X" en el casillero adjunto a cada categoría.

Estos dos métodos consisten en la utilización de agroquímicos que eliminan las flores y los brotes del cultivo, con la finalidad de incrementar la cantidad y calidad de las hojas de tabaco. Estas categorías no son excluyentes, es decir, que pueden ser

marcadas ambas en el caso en que se realicen las dos prácticas.

3. Caña de azúcar: En el primer cuadro "edad de la plantación", Ud. deberá indicar la cantidad de Has. ocupadas para cada una de las categorías a fin de obtener la distribución por edades del cultivo.

Total: Ud. deberá sumar la cantidad de Has. de cada categoría. Esta cifra debe coincidir con una superficie declarada para caña de azúcar en el Capítulo IV.

En el segundo cuadro "Tipos de cosecha", Ud. deberá marcar con una "X" el casillero correspondiente a la forma de cosecha (manual - cortadora mecánica - cosechadora integral), que se realiza en la EAP. Estas categorías no son excluyentes, es decir, que podrá marcar más de un casillero.

4. Yerba mate: Si en la EAP se realizara alguna o todas las prácticas mencionadas en el cuadro, Ud. deberá marcar con una "X" el casillero adjunto a cada categoría.

Se entiende que:

Cultivo de alta densidad: Consiste en incrementar el número de plantas por Has. En lugar de las 600-800 que caracterizan al cultivo tradicional se aumenta hasta alrededor de 2.500. Esta mayor densidad mejora el rendimiento, facilita la cosecha mecánica e incrementa su eficiencia.

Rulo de la yerba mate: Es producido por un insecto (Psilido). Cuando los ataques del mismo son severos, el rendimiento del cultivo puede llegar a mermar entre un 30% y un 40%.

Utilización de herbicidas: Indicará con una "X" si utiliza herbicidas cualquiera sea su tipo y la dosis aplicada.

5. Té: Ud. deberá indicar con una "X" si en la EAP se realizara alguna o todas las prácticas mencionadas en el casillero adjunto a cada categoría.

Se entiende que:

Té clonal: Es el que se obtiene por medio de esquejes o estacas o sea por reproducción asexual, sin el empleo de semillas. Con ello se consigue una descendencia de idénticas características a la de los padres, consiguiéndose cultivos uniformes que facilitan la realización de distintas labores, especialmente la cosecha mecánica.

Deberá marcar cuando en la EAP se utilice cualquier tipo de fertilizantes sin importar la dosis aplicada.

Cabe consignar que las categorías no son excluyentes, es decir que pueden marcarse una o todas de acuerdo a la práctica que se realice.

ITEM 4: Manejo de bovinos

El objetivo de este Item es determinar si en las explotaciones se realizan una serie de prácticas indicadoras de niveles tecnológicos adecuados.

Ud. indicará con una "X" la/s práctica/s que se realicen en la EAP. Las categorías indicadas no son excluyentes.

Se entiende que:

- Inseminación artificial: Es la fertilización artificial de las vacas utilizando semen de reproductores propios o ajenos. Este método permite un óptimo control de la reproducción y el uso de reproductores de mejor calidad.
- Estacionamiento de servicios: Consiste en poner juntos toros y vacas durante un período no mayor de tres meses. Este práctica permite ordenar el manejo del rodeo.

- Servicio anticipado en vaquillona: Consiste en servir a las vaquillonas antes que al resto de las hembras. Esto permite determinar -mediante tacto rectal- su fertilidad y seleccionar las nuevas hembras.
- Destete precoz: Consiste en separar al ternero de la madre anticipadamente (antes de noventa días).
- Desparasitación: Consiste en el uso de antiparasitarios inoculados.
- Vacunas no obligatorias: Consiste en vacunar contra otras enfermedades además de las legalmente obligatorias (aftosa y brucellosis).
- Diagnóstico precoz de preñez: Consiste en diagnosticar la preñez antes de los noventa días mediante tacto rectal. Sirve para identificar tempranamente a las hembras no fértiles.
- Suplemento alimenticio según nivel de producción: Consiste en suplementar la alimentación básica y común, de acuerdo con el nivel de producción lechera de cada animal.
- Crianza artificial del ternero: Consiste en separar al ternero de su madre a la semana de vida y alimentarlo artificialmente.
- Ordeñe mecánico fijo: Es el realizado mediante máquinas ordeñadoras fijas en una construcción habilitada para el ordeñe.
- Ordeñe mecánico móvil: Es el realizado mediante máquinas ordeñadoras que pueden ser transportadas de un sitio a otro.

Total: Ud. deberá sumar la cantidad de "X" marcadas.

ITEM 5: Manejo de ovinos

El objetivo de este Item es determinar si en la EAP se realizan una serie de prácticas indicadoras de adecuados niveles tecnológicos.

Ud. deberá llenar el cuadro marcando con una "X" el casillero correspondiente a cada una de las prácticas que se realizan en la EAP. Las ca

tegorías no son excluyentes.

Se entiende que:

- Inseminación artificial: Es la fertilización artificial de las ovejas utilizando semen de reproductores propios o ajenos. Este método permite un óptimo control de la reproducción y el uso de reproductores de mejor calidad.
- Estacionamiento de servicios: Consiste en poner juntos carneros y ovejas durante un período no mayor de dos meses.
Esta práctica puede realizarse en dos períodos distintos del año.
- Suplemento alimenticio al carnero: Se realiza antes del período de servicio. Sirve para aumentar la densidad de espermatozoides y producir un mayor porcentaje de mellizos.
- Rechazo de animales por calidad de lana: Es una forma de selección del ganado destinado a la producción lanar.
- Clasificación de la lana: Consiste en la clasificación de acuerdo con su largo, grosor y rizado, incide en la calidad de labor de la esquila y en los mecanismos de comercialización.
- Selección de melliceras: Consiste en destinar para reproducción a las ovejas que tienen mayor aptitud mellicera, y a sus hijas.

Total: Ud. deberá sumar la cantidad de "X" marcadas.

- Porcentaje de parición: Ud. deberá indicar el número correspondiente a este porcentaje (relación entre ovejas servidas y corderos nacidos vivos). Este número puede ser mayor al 100% por la aptitud mellicera de la oveja.

CAPÍTULO XI - Tractores en la Explotación

El objetivo de este capítulo es obtener con la mayor exactitud, la cantidad de tractores (por potencia y antigüedad) que el productor posea bajo su propiedad, es decir, un inventario de los tractores en funcionamiento al momento de la encuesta, pertenecientes al productor de la EAP.

Ud. deberá consignar la cantidad de tractores, que posee el productor en funcionamiento, reparación o consignación para la venta, en el momento de la entrevista.

La clasificación de los tractores se realizará teniendo en cuenta dos criterios: su potencia y su antigüedad (referida a la fecha de fabricación).

Ud. deberá preguntar cuántos tractores son propiedad del productor de cada una de las categorías de potencia, para luego ubicarlo según su antigüedad en el lugar correspondiente.

Ejemplo: un productor declara tener:

Tractor 80 CV	--	1979
Tractor 110 CV	--	1980
Tractor 40 CV	--	1987
Tractor 75 CV	--	1970

Por lo tanto Ud. deberá colocar en la planilla:

Antiguedad Potencia	Cod.	0 a 5 años	6 a 10 años	11 a 15 años	16 y + años
Menos de 50 CV		1			
50 a 75 CV					1
76 a 100 CV			1		
101 a 140 CV			1		
+ de 140 CV					

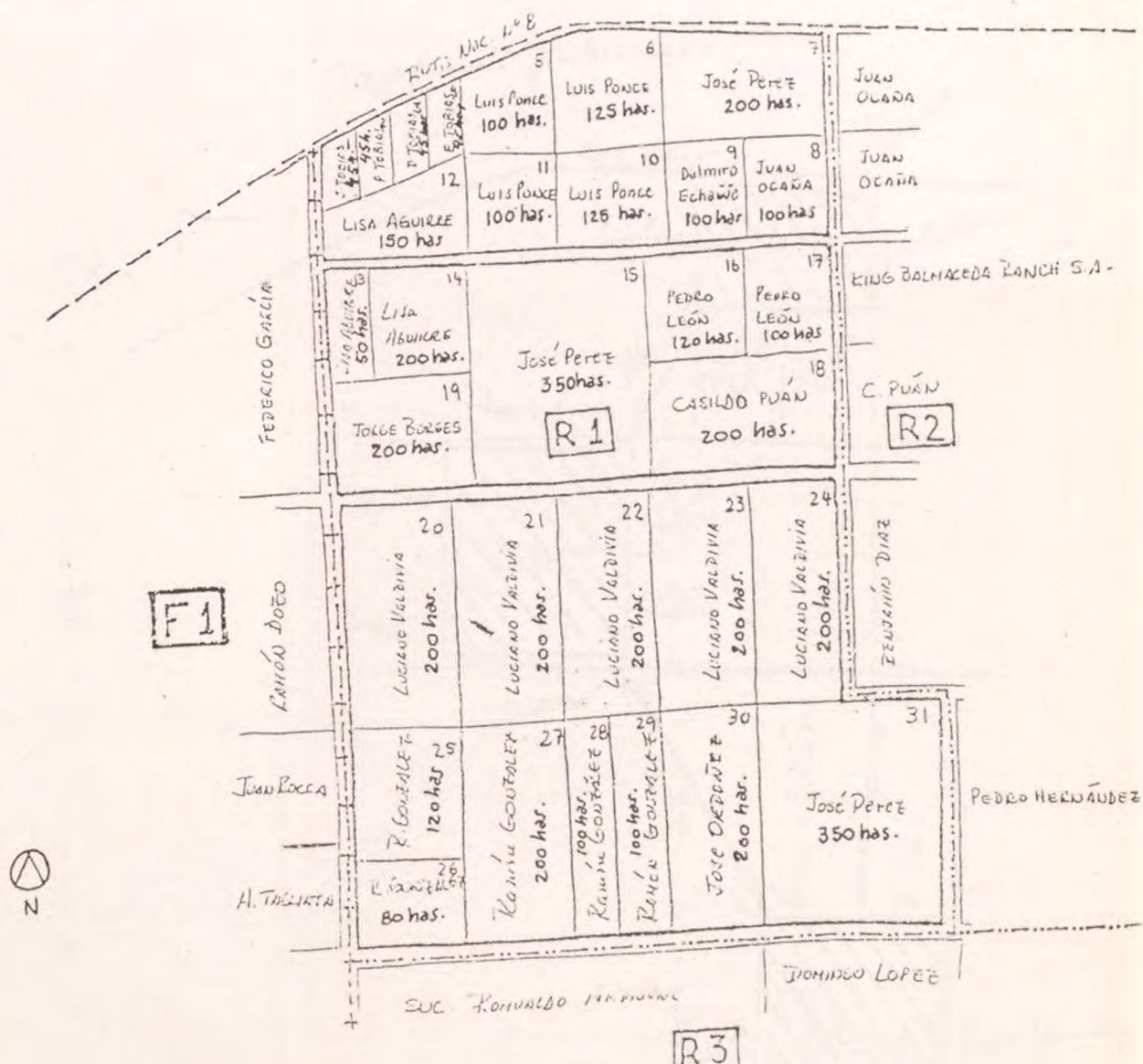
- Podrá presentarse el caso en que el productor no conozca la potencia de su tractor, pero conozca el modelo para ello se anexa un listado de tractores por modelo y potencia (anexo n° 4).

ANEXO I: EJERCICIO DE CARTOGRAFIA - CROQUIS Y CAPITULO I

En la figura que sigue a continuación se muestra un fragmento de un plano censal con el área que ha sido asignada a un cencista. Se aprecia la totalidad de un radio censal (R. 1)

El censorista procederá a hacer el barrido

DEPARTAMENTO JOAQUÍN V. GONZÁLEZ



REFERENCIAS

----- LÍMITE DEPARTAMENTAL

-+-- LÍMITE DE FRACCIÓN

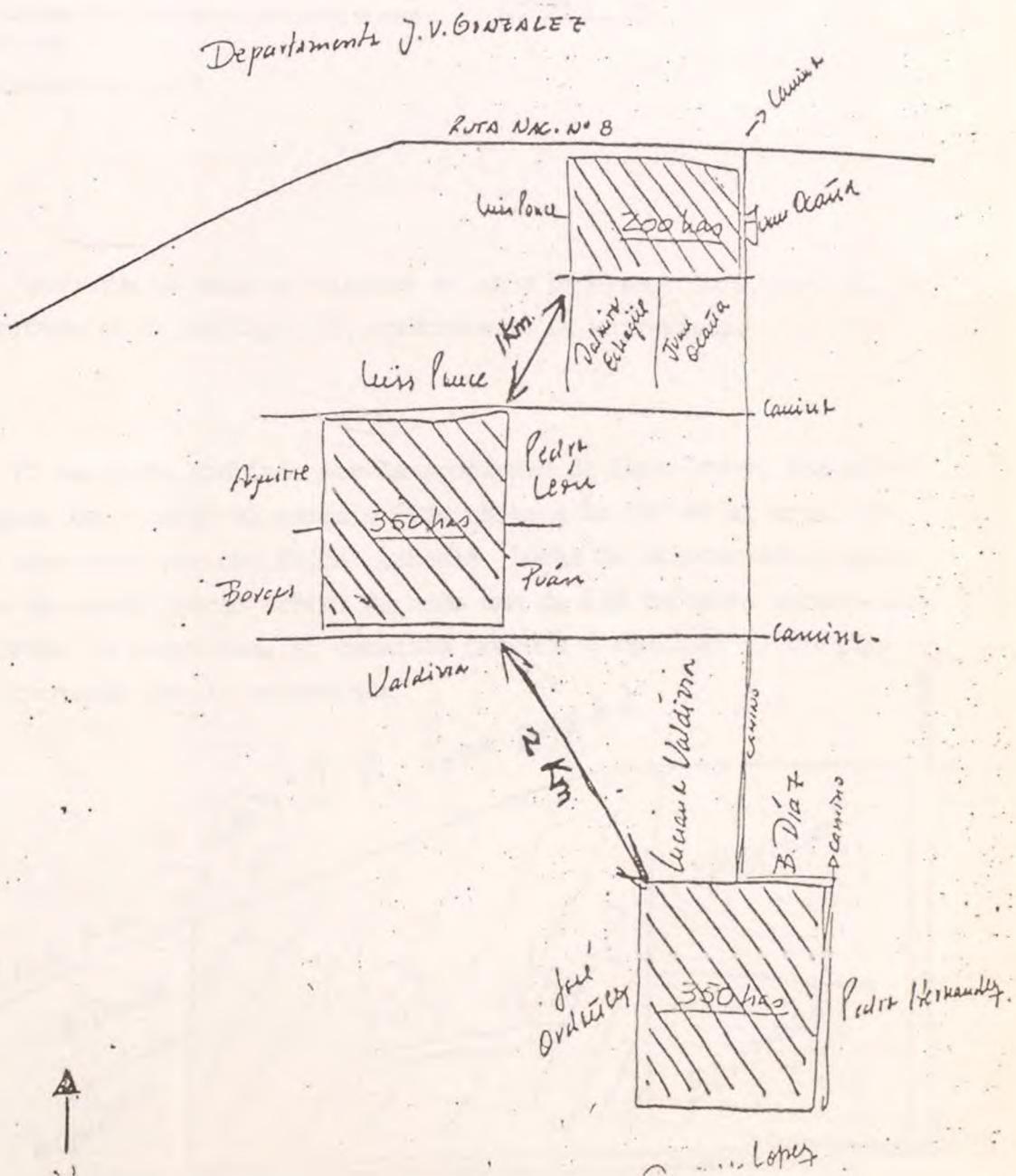
— — — — LIMITE DE RADIO

===== CAHINO

CASO 1 :

El censista llega a la propiedad de Jose Pérez. Una vez identificado el productor (en este caso es el propietario) éste declara tener dos parcelas más, además de la visitada, las que se encuentran dentro del área asignada al censista. Luego de ubicadas las mismas en el plano, el censista procederá a colocar el número del cuestionario en cada una de ellas y realizará el croquis de la EAP de José Pérez.

CROQUIS:



Una vez realizado el croquis, el censista completará todos los cuadros e ítems del capítulo I, exceptuando "Si no puede censar esta explotación marque con una "X" el motivo) consignando todos los datos del capítulo I.

El ítem 7, se completa de la siguiente manera:

7. Superficie de esta explotación y cantidad de parcelas (periodo de referencia julio/86 a junio/87):

a. Indique la superficie total de esta explotación:

03018 1 1.1 1 9.00 hectáreas

b. Indique de cuántas parcelas (campos no contiguos) se compone esta explotación:

03026 13

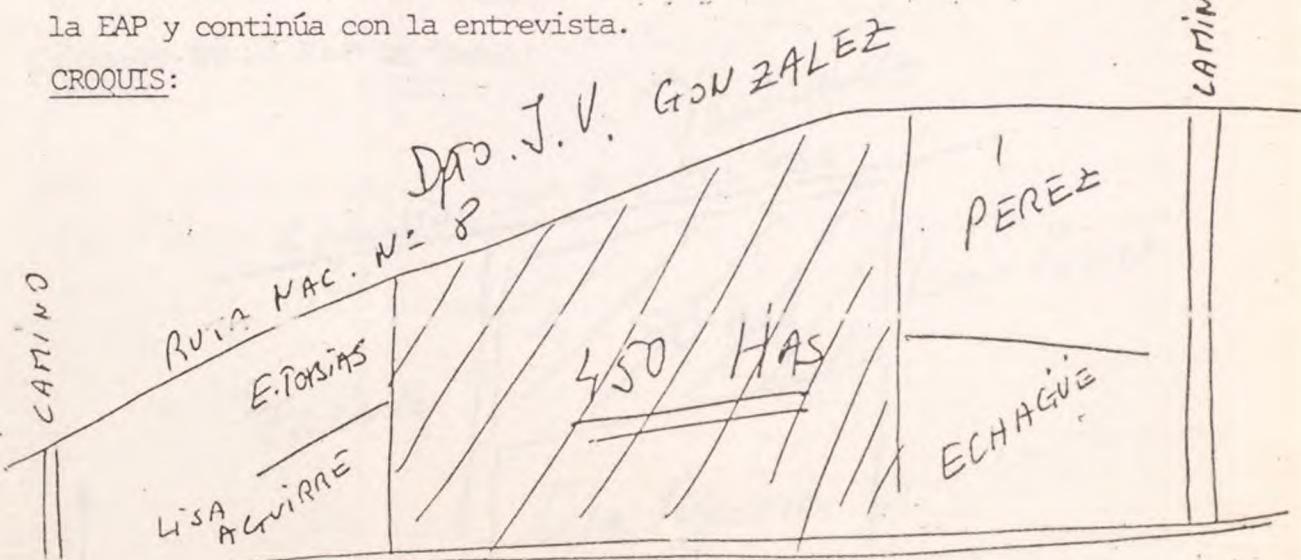
(Verifique la respuesta en el croquis)

Dado que no existen tierras en otro departamento o partido, se pasa directamente al capítulo II, continuando la entrevista.

CASO 2:

El censista continúa por la propiedad de Luis Ponce. Encuentra al encargado que maneja el campo y éste ubica a la EAP en el mapa, la que está compuesta por esa única parcela. Luego de colocar en el plano el número de cuestionario dentro de cada una de las unidades catastrales que conforman la propiedad, el censista procede a realizar el croquis de la EAP y continúa con la entrevista.

CROQUIS:



Una vez realizado el croquis el censista completará todos los cuadros e ítems del capítulo I.

(exceptuando "Si no puede censar esta explotación marque con una "X" el motivo) consignando todos los datos del capítulo I.

En el ítem 7, se consignará de la siguiente manera:

7. Superficie de esta explotación y cantidad de parcelas (periodo de referencia julio/86 a junio/87):

a. Indique la superficie total de esta explotación:

03018 | | | | | 450 hectáreas

b. Indique de cuántas parcelas (campos no contiguos) se compone esta explotación:

03026 | 1

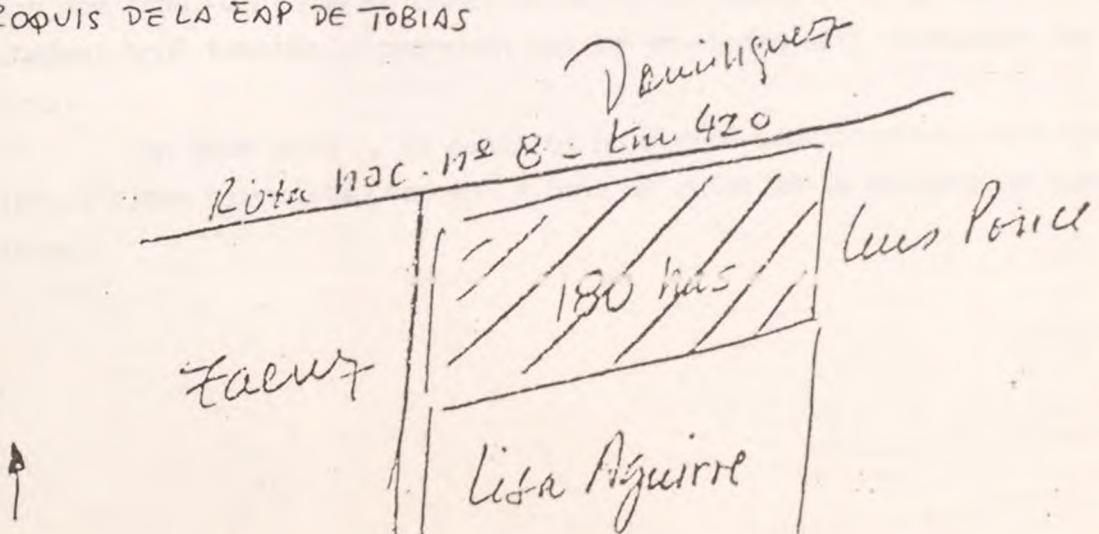
(Verifique la respuesta en el croquis)

Dado que no existen tierras en otro departamento o partido, pasa directamente al capítulo II, continuando la entrevista.

CASO 3:

Al llegar a la propiedad de E. TOBIAS el censista se encuentra ante una sociedad de hecho (ver capítulo 2) donde 4 hermanos explotan en común las cuatro propiedades que se ubican en el mapa. Las mismas constituyen una sola parcela. El censista procede a confeccionar el croquis de la EAP y vuela en el plano el número de cuestionario correspondiente en cada una de las propiedades.

CROQUIS DE LA EAP DE TOBIAS



Una vez realizado el croquis, el censista completará todos los cuadros e ítems del capítulo I.

(exceptuando "Si no pudo censar esta explotación marque con "X" los motivos") consignando todos los datos del capítulo I.

En el ítem 1 cuando se pregunte el apellido y nombre del productor/res o denominación de la razón social deberá consignarse:

I. IDENTIFICACION DE LA EXPLOTACION Y DEL PRODUCTOR:

1. Apellido y nombre del productor/res o denominación de la razón social:

02011 TOBILASIS, JORGE, TOBALASIS, PIEDRIO Y OTRIOSI, I.

El ítem 7. se consignará de la siguiente manera:

7. Superficie de esta explotación y cantidad de parcelas (periodo de referencia julio/86 a junio/87):

a. Indique la superficie total de esta explotación: 03018 118,0 hectáreas

b. Indique de cuántas parcelas (campos no contiguos) se compone esta explotación:

(Verifique la respuesta en el croquis)

03026

Dado que no existen tierras en otro departamento o partido, pasa directamente al capítulo II, continuando con la entrevista.

CÁSO 4:

Al llegar a la propiedad de Lisa Aguirre, el cencista encuentra un cuidador que le informa que el campo está arrendado por Valdivia desde hace dos años. Continúa entonces el recorrido hasta la propiedad de Dalmira Echague, aquí también le informan que la propiedad está arrendada por Valdivia.

En este caso 4, el cencista no abrirá cuestionario, sino que con-
signará éstas circunstancias en la hoja de ruta(en la columna de observa-
ciones).

CASO 5 (Este ejemplo no vale para la Segunda Prueba Preliminar)

El censista llega a la propiedad de Juan Ocaña, un puestero le informa que el campo sigue al Este del camino, donde se encuentra la mayor superficie. El censista no realiza la entrevista ya que la mayor extensión de la EAP se encuentra fuera del radio que le han asignado. Debe informar esta situación al supervisor para que este ponga sobre aviso al censista que trabaja en el otro radio. Esta situación se indica en el mapa con la leyenda "corresponde censar en..." así como en la hoja de ruta.

En este caso 5 el censista, deberá completar el cuadro de los códigos así como las fechas de visita.

El cuadro "Si no puede censar esta explotación, marque los motivos con "X", deberá llenarse de la siguiente manera:

Si no pudo censar esta explotación marque con "X" el motivo		
01015	"X"	Motivo
1		Inaccesible
2		Cerrado
3		Abandonado
4		No se ubicó al informante
5	X	Censar en otra provincia, dpto, fracción y/o radio
6		No trabajó la explotación en la campaña anterior
9		Otros

Además deberá el censista consignar en "observaciones" del capítulo I, la superficie de esta parcela, la cual será obtenida del mapa. Aquí concluye la entrevista.

CASO 6:

El censista llega a las propiedades de Pedro León y encuentra que dichas tierras están abandonadas.

Marca la alternativa 3 del cuadro (ver ejemplo), indica lo mismo en la hoja de ruta, completa el cuadro de códigos e indica la fecha de visita.

Si no pudo censar esta explotación marque con "X" el motivo		
01015	"X"	Motivo
1		Inaccesible
2		Cerrado
3	X	Abandonado
4		No se ubicó al informante
5		Censar en otra provincia, dpto., fracción y/o radio
6		No trabajó la explotación en la campaña anterior
9		Otros

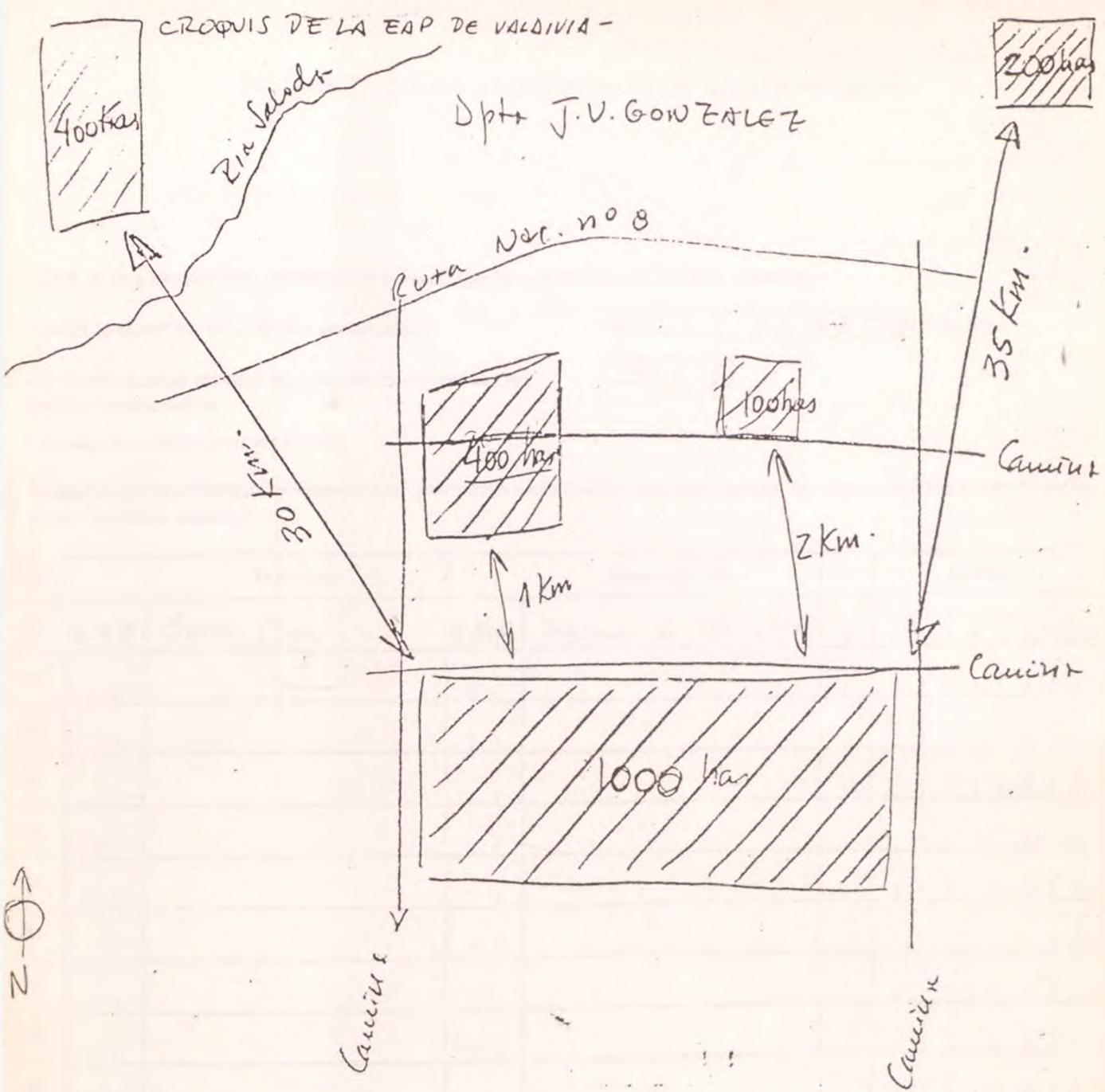
Además deberá el censista consignar en observaciones del capítulo I la superficie, la cual deberá ser obtenida del mapa. Aquí concluye la entrevista.

CASO 7: (Este ejemplo no vale para la Segunda Prueba Preliminar)

Llega a la propiedad de Casildo Puán, un peón le informa que el productor se encuentra en el casco al otro lado del camino donde existe un campo igual a ese. El censista debe informar oportunamente al supervisor, y continúa el recorrido. En esta situación debe procederse a registrar el hecho del mismo modo que en el caso 5.

CASO 8

El censista encuentra el casco de Valdivia. Este explota 7 unidades catastrales de su propiedad, dos de ellas fuera de la zona asignada al cencista (en el Departamento J.V. González), más tres que le arrienda a Lísa Aguirre y una que le arrienda a D. Echagüe. El censista procede a ubicar todas las parcelas que se encuentran dentro del plano (tanto las de su propiedad como las arrendadas), colocando en cada unidad catastral el número de cuestionario. Como existen otras parcelas fuera de la cartografía, a demás del número de cuestionario, consignará en la parcela más grande la indicación "VER CROQUIS".



Una vez realizado el croquis el censista completará todos los cuadros e ítems del capítulo I (exceptuando "Si no pudo censar esta explotación marque con "X" los motivos").

El ítem 7. deberá completarse de la siguiente manera:

7. Superficie de esta explotación y cantidad de parcelas (periodo de referencia julio/86 a junio/87):

a. Indique la superficie total de esta explotación:

03018 | 1 1 1 | 121.000 hectáreas

b. Indique de cuántas parcelas (campos no contiguos) se compone esta explotación:

03026 | 15

(Verifique la respuesta en el croquis)

c. Si algunas de las tierras que componen esta explotación están ubicadas en otra fracción, otro departamento o partido de esta u otra provincia, indique:

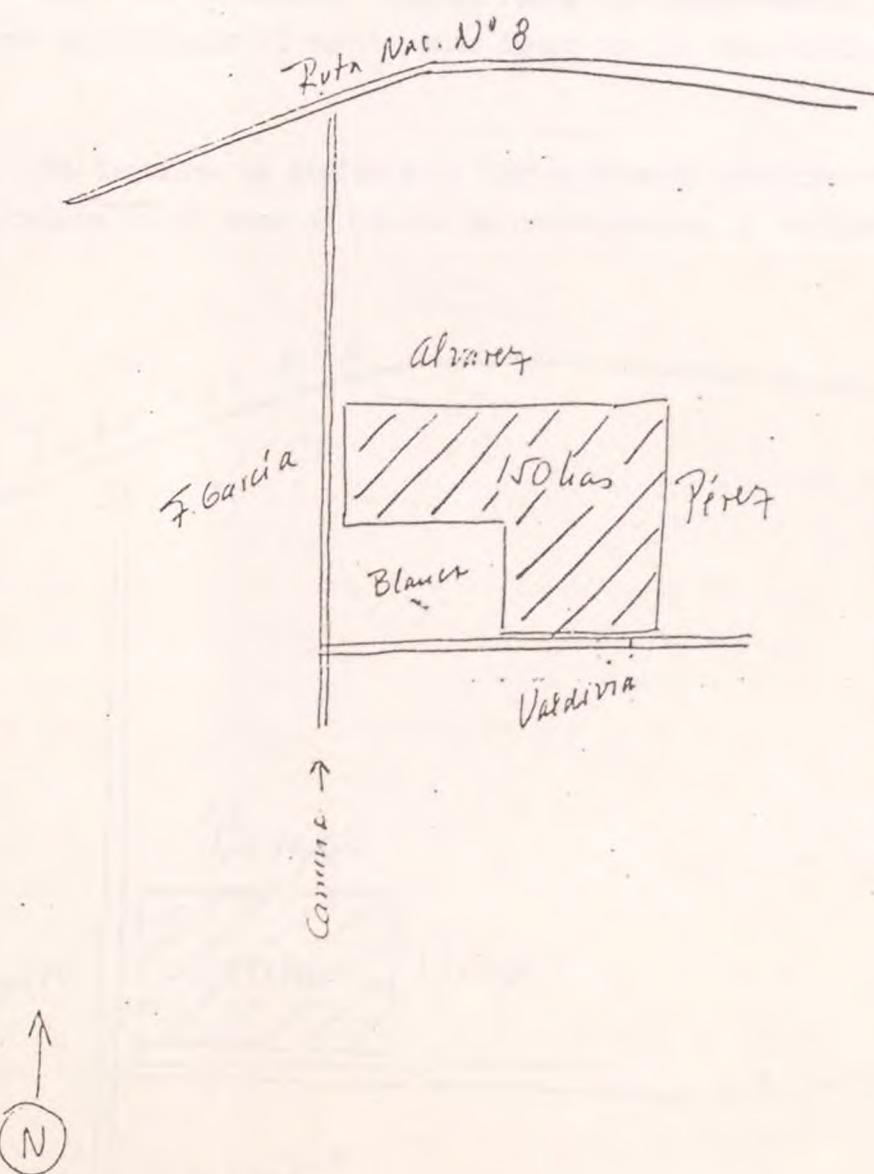
04	Provincia		Departamento		Hectáreas	
103	078	Santa Cruz	999	Joaquin U Gonzalez		16100
154			11			
200			11			
251			11			
308			11			
359			11			
405			11			
456			11			
502			11			
553	81519	Otros	81519	Otros		

El concierto recordará indicar en la hoja de ruta la existencia de tierras en otro departamento, luego continuará con la entrevista.

CASO 9

El censista llega a la propiedad de Borges y se encuentra con el propietario quien es a su vez el productor. Al decirle que ubique la EAP en el plano le informa que de las 200 Has., hay 50 que se las ha arrendado hace un año a Ernesto Blanco. Después de ubicar esta porción en la cartografía no integrante de la EAP de Borges, procede a realizar el croquis.

CROQUIS DE LA EAP DE BORGES



Una vez realizado el croquis el censista completará todos los cuadros e ítems del capítulo I (exceptuando "Si no pudo censar esta explotación marque con "X" los motivos").

El Item 7. deberá completarse de la siguiente manera:

7. Superficie de esta explotación y cantidad de parcelas (período de referencia julio/86 a junio/87):

a. Indique la superficie total de esta explotación:

b. Indique de cuántas parcelas (campos no contiguos) se compone esta explotación:

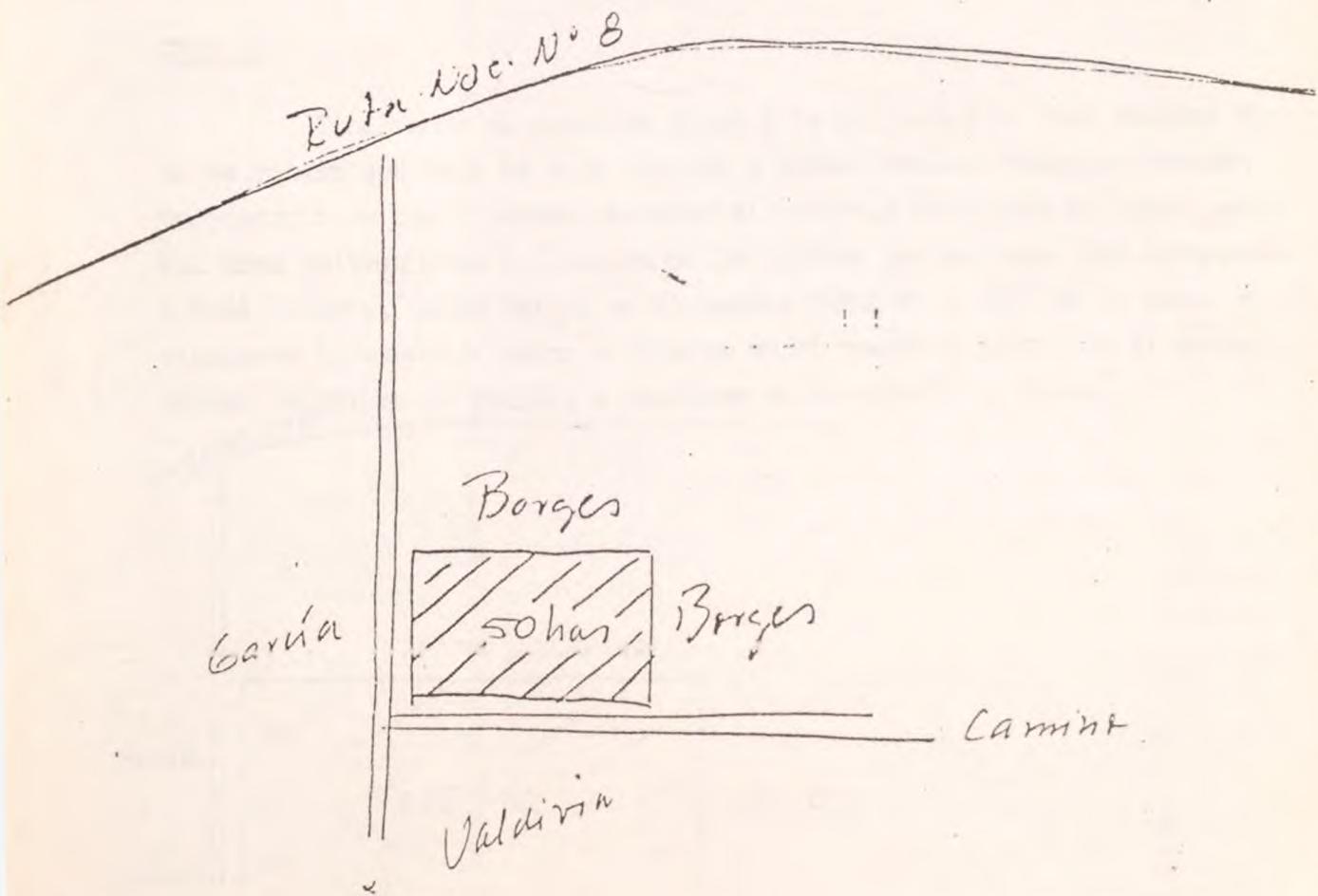
03026

(Verifique la respuesta en el croquis)

Dado que no existen tierras fuera del departamento deberá continuar con el capítulo II continuando luego con la entrevista.

CASO 10

El censista se dirige a la EAP de Blanco, confirma con este su ubicación, coloca en el mapa el número de cuestionario, y realiza el croquis.



Una vez realizado el croquis deberá completar el censista todos los cuadros e ítems del capítulo I (exceptuando "Si no pudo censar esta explotación marque con "X" los motivos").

El ítem 7. se completará de la siguiente manera:

7. Superficie de esta explotación y cantidad de parcelas (periodo de referencia junio/86 a junio/87):

- a. Indique la superficie total de esta explotación: 03018 11111111510 hectáreas

b. Indique de cuántas parcelas (campos no contiguos) se compone esta explotación: 03026 1

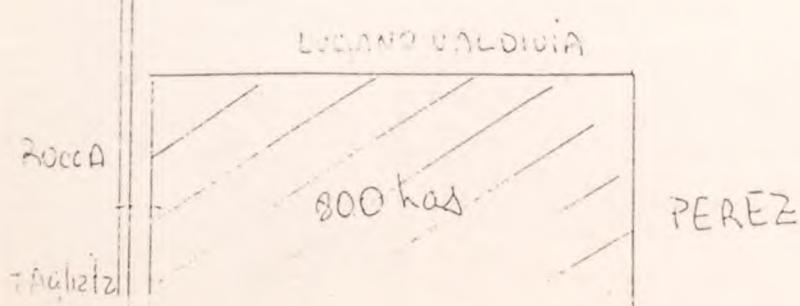
(Verifique la respuesta en el croquis)

- Dado que no existen tierras fuera del departamento pasa al capítulo continuando la entrevista.

CASO 11

Finalmente el censista llega a la propiedad de José Ordóñez donde se entera que esta ha sido vendida a Ramón González quién es también propietario de cinco campos ubicados al oeste(es decir que no toman parte del área del censista). El cuidador le informa que el campo fué arrendado a Raúl Iriarte, quien reside en el pueblo distante 5 Kms. de la zona. Al día siguiente el censista ubica a Iriarte en el pueblo y junto con él procede a ubicar la EAP en el plano y a realizar el croquis de la misma.

RUTA NAC. 7108



Una vez realizado el croquis el censista deberá completar los cuadros e ítems. del capítulo I, (exceptuando "Si no pudo censar esta explotación marque con "X" los motivos).

El Item. I deberá completarse de la siguiente manera:

IDENTIFICACION DE LA EXPLOTACION Y DEL PRODUCTOR:

1. Apellido y nombre del productor/res o denominación de la razón social:

02011 IREKARTE, RAUL

El ítem 7 deberá completarse de la siguiente manera:

7. Superficie de esta explotación y cantidad de parcelas (periodo de referencia julio/86 a junio/87):

a. Indique la superficie total de esta explotación:

03018 | | | | 181010 hectáreas

b. Indique de cuántas parcelas (campos no contiguos) se compone esta explotación:

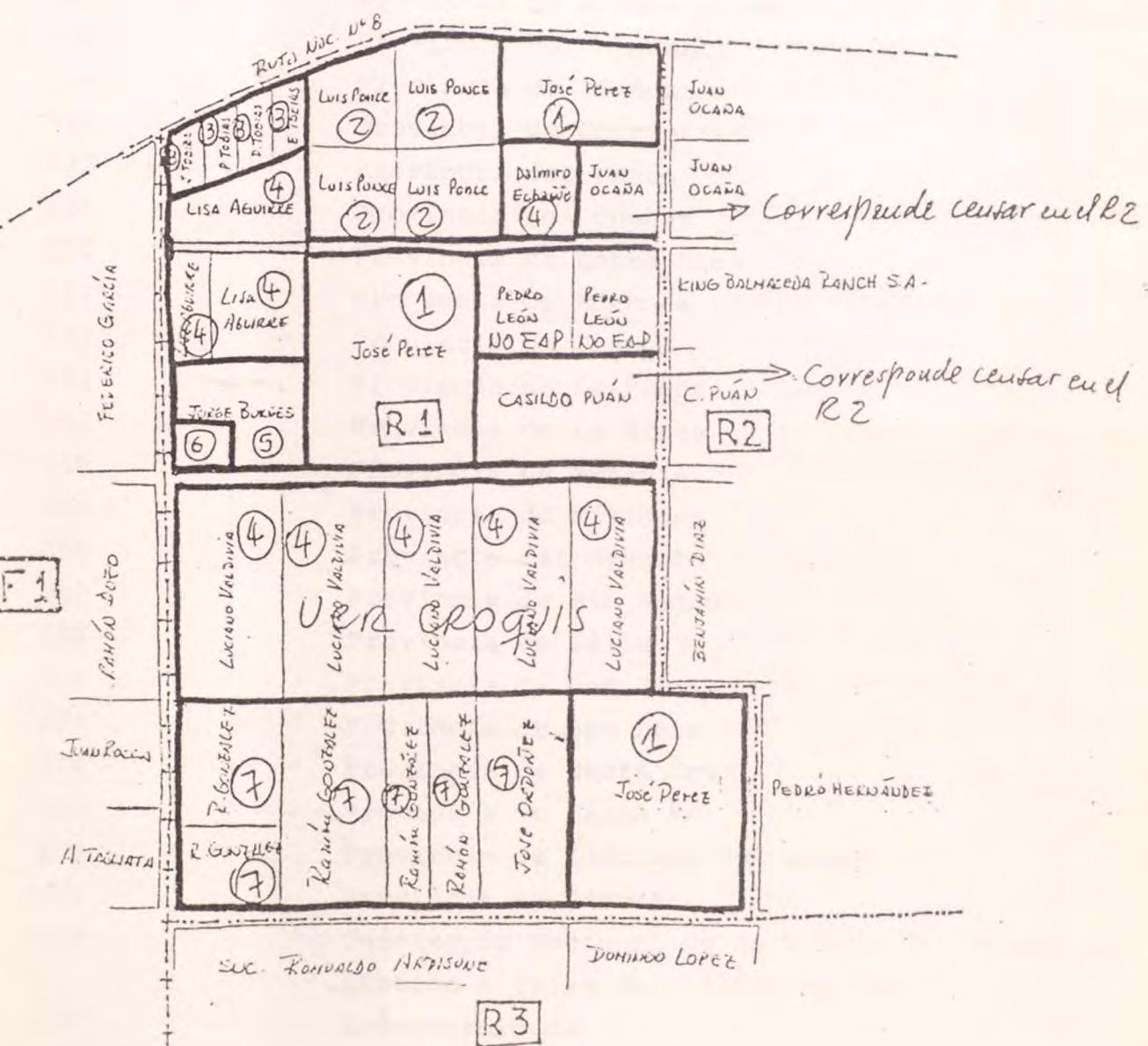
(Verifique la respuesta en el croquis)

Dado que no existen tierras fuera del departamento pasa directamente al capítulo II continuando la entrevista.

Con la entrevista a Iriarte el último de los productores encuestados, el censista ha concluido el barrido del área que le ha sido asignada. Procederá entonces a verificar la correspondencia entre lo que ha volcado en el plano y los croquis de las EAP relevadas. Informará al supervisor de las unidades catastrales donde no ha efectuado la entrevista, por tratarse de parcelas correspondientes a EAP cuyos cascos y/o parcelas de mayor superficie se encuentran fuera del radio adjudicado a él.

A continuación se vuelve a presentar el plaro censal del área de trabajo, con las anotaciones hechas por el censista durante el barrido.

DEPARTAMENTO JOAQUÍN V. GONZÁLEZ



ANEXO 2

CODIGO NUMERICO PARA DIVISIONES POLITICO-TERRITORIALES DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

CODIGOS	DIVISION POLITICO TERRITORIAL
002	Capital Federal: Ciudad de Buenos Aires
006	Provincia de Buenos Aires
010	Provincia de Catamarca
014	Provincia de Córdoba
018	Provincia de Corrientes
022	Provincia del Chaco
026	Provincia del Chubut
030	Provincia de Entre Ríos
034	Provincia de Formosa
038	Provincia de Jujuy
042	Provincia de La Pampa
046	Provincia de La Rioja
050	Provincia de Mendoza
054	Provincia de Misiones
058	Provincia del Neuquén
062	Provincia de Río Negro
066	Provincia de Salta
070	Provincia de San Juan
074	Provincia de San Luis
078	Provincia de Santa Cruz
082	Provincia de Santa Fe
086	Provincia de Santiago del Estero
090	Provincia de Tucumán
094	Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
098	Inderterminado
099	Sin declarar - Desconocido - Ignorado

CODIGO NUMERICO PARA DIVISIONES POLITICO- ADMINISTRATIVAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

<u>CODIGO</u>	<u>PARTIDO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>PARTIDO</u>
007	Adolfo Alsina	252	Escobar
014	Adolfo González Chaves	259	Esteban Echeverría
021	Alberti	266	Exaltación de la Cruz
028	Almirante Brown	273	Florencio Varela
035	Avellaneda	280	General Alvarado
042	Ayacucho	287	General Alvear
049	Azul	294	General Arenales
056	Bahía Blanca	301	General Belgrano
063	Balcarce	308	General Guido
070	Baradero	315	General Juan Madariaga
077	Bartolomé Mitre	322	General La Madrid
084	Benito Juarez	329	General Las Heras
091	Berazategui	336	General Lavalle
098	Berisso	343	General Paz
105	Bolívar	350	General Pinto
112	Bragado	357	General Pueyrredón
119	BrandSEN	364	General Rodríguez
126	Campana	371	General San Martín
133	Cañuelas	378	General Sarmiento
140	Capitán Sarmiento	385	General Viamonte
147	Carlos Casares	392	General Villegas
154	Carlos Tejedor	399	Guaminí
161	Carmen de Areco	406	Hipólito Yrigoyen
168	Castelli	413	Junín
175	Colón	420	La Costa
182	Coronel de Marina Leonardo Rosales	427	La Matanza
189	Coronel Dorrego	434	Lanús
196	Coronel Pringles	441	La Plata
203	Coronel Suarez	448	Laprida
210	Chacabuco	455	Las Flores
217	Chascomús	462	Leandro N. Alem
224	Chivilcoy	469	Lincoln
231	Daireaux	476	Lobería
238	Dolores	483	Lobos
245	Ensenada	490	Lomas de Zamora

<u>CODIGO</u>	<u>PARTIDO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>PARTIDO</u>
497	Luján	707	Saladillo
504	Magdalena	714	Salto
511	Maipú	721	Salliqueló
518	Mar Chiquita	728	San Andrés de Giles
525	Marcos Paz	735	San Antonio de Areco
532	Mercedes	742	San Cayetano
539	Merlo	749	San Fernando
547	Monte	756	San Isidro
553	Monte Hermoso	763	San Nicolás
560	Moreno	770	San Pedro
567	Morón	777	San Vicente
574	Navarro	784	Suipacha
581	Necochea	791	Tandil
588	9 de Julio	798	Tapalqué
595	Olavarría	805	Tigre
602	Patagones	812	Tordillo
609	Pehuajó	819	Tornquist
616	Pellegrini	826	Trenque Lauquen
623	Pergamino	833	Tres Arroyos
630	Pila	840	Tres de Febrero
637	Pilar	847	Tres Lomas
644	Pinamar	854	25 de Mayo
651	Puán	861	Vicente López
658	Quilmes	868	Villa Gesell
665	Ramallo	875	Villarino
672	Rauch	882	Zárate
679	Rivadavia	998	Indeterminado
686	Rojas	999	Sin Declarar - Desconocido -
693	Roque Pérez		Ignorado.
700	Saavedra		

PROVINCIA DE LA RIOJA

CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	DEPARTAMENTO
007	Arauco	084	General San Martín
014	Capital	091	General Sarmiento
021	Castro Barros	098	Gobernador Gordillo
028	Chilecito	105	Independencia
035	Famatina	112	Rosario Vera Peñaloza
042	General Angel V. Peñaloza	119	San Blas de los Sauces
049	General Belgrano	126	Sanagasta
056	General Juan F. Quiroga	998	Indeterminado
063	General La Madrid	999	Sin Declarar - Desconocido
070	General Lavalle		Ignorado
077	General Ocampo		

PROVINCIA DE MENDOZA

CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	DEPARTAMENTO
007	Capital	084	Rivadavia
014	General Alvear	091	San Carlos
021	Godoy Cruz	098	San Martín
028	Guaymallén	105	San Rafael
035	Junín	112	Santa Rosa
042	La Paz	119	Tunuyán
049	Las Heras	126	Tupungato
056	Lavalle	998	Indeterminado
063	Luján de Cuyo	999	Sin Declarar - Desconocido
070	Maipú		Ignorado
077	Malargüe		

PROVINCIA DE CATAMARCA

<u>CODIGO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>
007	Ambato	070	La Paz
014	Ancasti	077	Paclín
021	Andalgalá	084	Pomán
028	Antofagasta de la Sierra	091	Santa María
035	Belén	098	Santa Rosa
042	Capayán	105	Tinogasta
049	Capital	112	Valle Viejo
056	El Alto	998	Indeterminado
063	Fray Mamerto Esquiú	999	Sin Declarar - Desconocido
			Ignorado

PROVINCIA DE CORDOBA

<u>CODIGO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>
007	Calamuchita	112	Río Seco
014	Capital	119	Río Segundo
021	Colón	126	San Alberto
028	Cruz del Eje	133	San Javier
035	General Roca	140	San Justo
042	General San Martín	147	Santa María
049	Ischilín	154	Sobremonte
056	Juárez Celman	161	Tercero Arriba
063	Marcos Juárez	168	Totoral
070	Minas	175	Tulumba
077	Pochó	182	Unión
084	Presidente Roque Saénz Peña	998	Indeterminado
091	Punilla	999	Sin declarar - Desconocido
098	Río Cuarto		Ignorado
105	Río Primero		

PROVINCIA DE CORRIENTES

CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	DEPARTAMENTO
007	Bella Vista	105	Mercedes
014	Berón de Astrada	112	Monte Caseros
021	Capital	119	Paso de los Libres
028	Concepción	126	Saladas
035	Curuzú Cuatiá	133	San Cosme
042	Empedrado	140	San Luis del Palmar
049	Esquina	147	San Martín
056	General Alvear	154	San Miguel
063	General Paz	161	San Roque
070	Goya	168	Santo Tomé
077	Itatí	175	Sauce
084	Ituzaingó	998	Indeterminado
091	Lavalle	999	Sin Declarar - Desconocido
098	Mburucuyá		Ignorado

PROVINCIA DEL CHACO

CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	DEPARTAMENTO
007	Almirante Brown	105	9 de Julio
014	Bermejo	112	O'Higgins
021	Comandante Fernández	119	Presidente de la Plaza
028	Chacabuco	126	1º de Mayo
035	12 de Octubre	133	Quitilipi
042	Fray Justo Santa María de Oro	140	San Fernando
049	General Belgrano	147	San Lorenzo
056	General Donovan	154	Sargento Cabral
063	General Güemes	161	Tapenagá
070	Independencia	168	25 de Mayo
077	Libertad	998	Indeterminado
084	Libertador General San Martín	999	Sin Declarar - Desconocido

PROVINCIA DEL CHUBUT

<u>CODIGO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>
007	Biedma	070	Paso de Indios
014	Cushamen	077	Rawson
021	Escalante	084	Río Senguer
028	Florentino Ameghino	091	Sarmiento
035	Futaleufú	098	Tehuelches
042	Gaiman	105	Telsen
049	Gastre	998	Indeterminado
056	Languiñeo	999	Sin Declarar - Desconocido
063	Mártires		Ignorado

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

<u>CODIGO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>
007	Colón	077	Nogoyá
014	Concordia	084	Paraná
021	Diamante	091	Tala
028	Federación	098	Uruguay
035	Federal	105	Victoria
042	Feliciano	112	Villaguay
049	Gualeguay	998	Indeterminado
056	Gualeguaychú	999	Sin Declarar - Desconocido
063	Islas del Ibicuy		Ignorado
070	La Paz		

PROVINCIA DE FORMOSA

<u>CODIGO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>
007	Bermejo	049	Pilcomayo
014	Formosa	056	Pirané
021	Laishi	063	Ramón Lista
028	Matacos	998	Indeterminado
035	Patiño	999	Sin Declarar - Desconocido
042	Pilaqás		Ignorado

PROVINCIA DE JUJUY

<u>CODIGO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>
007	Capital	070	Santa Catalina
014	Cochinoca	077	Susques
021	El Carmen	084	Tilcara
028	Humahuaca	091	Tumbaya
035	Ledesma	098	Valle Grande
042	Rinconada	105	Yaví
049	San Antonio	998	Indeterminado
056	San Pedro	999	Sin Declarar - Desconoci
063	Santa Bárbara		Ignorado

PROVINCIA DE LA PAMPA

<u>CODIGO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>
007	Atreucó	098	Loventué
014	Caleu Caleu	105	Maracó
021	Capital	112	Puelén
028	Catrilocó	119	Quemú Quemú
035	Conhelo	126	Rancul
042	Curacó	133	Realicó
049	Chalileo	140	Toay
056	Chapaleufú	147	Trenel
063	Chical Co	154	Utracán
070	Guatraché	998	Indeterminado
077	Hucal	999	Sin declarar - Desconoci
084	Lihuel Calel		Ignorado
091	Limay Mahuida		

PROVINCIA DE MISIONES

CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	DEPARTAMENTO
007	Apóstoles	077	Libertador General San Ma
014	Cainguás	084	Monte Carlo
021	Candelaria	091	Oberá
028	Capital	098	San Ignacio
035	Concepción	105	San Javier
042	Eldorado	112	San Pedro
049	General Manuel Belgrano	119	25 de Mayo
056	Guaraní	998	Indeterminado
063	Iguazú	999	Sin Declarar - Desconocid
070	Leandro N. Alén		Ignorado

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	DEPARTAMENTO
007	Aluminé	077	Minas
014	Añelo	084	Norquín
021	Catán Lil	091	Pehuenches
028	Collón Curá	098	Picún Leufú
035	Confluencia	105	Picunches
042	Chos Malal	112	Zapala
049	Huiliches	998	Indeterminado
056	Lácar	999	Sin Declarar - Desconocid
063	Loncopué		Ignorado
070	Los Lagos		

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	DEPARTAMENTO
007	Adolfo Alsina	063	Pichi Mahuida
014	Avellaneda	070	Picaniyeu
021	Bariloche	077	San Antonio
028	Conesa	084	Valcheta

CODIGO	DEPARTAMENTO
042	General Roca
049	9 de Julio
056	Norquínco

CODIGO	DEPARTAMENTO
998	Indeterminado
999	Sin Declarar - Desconocido
	Ignorado

PROVINCIA DE SALTA

CODIGO	DEPARTAMENTO
007	Anta
014	Cachi
021	Cafayate
028	Candelaria
035	Cerrillos
042	Chicoana
049	General Güemes
056	General José de San Martín
063	Guachipas
070	Iruya
077	La Caldera
084	La Capital
091	La Poma

CODIGO	DEPARTAMENTO
098	La Viña
105	Los Andes
112	Metán
119	Molinos
126	Orán
133	Rivadavia
140	Rosario de la Frontera
147	Rosario de Lerma
154	San Carlos
161	Santa Victoria
998	Indeterminado
999	Sin Declarar - Desconocido
	Ignorado

PROVINCIA DE SAN JUAN

CODIGO	DEPARTAMENTO
007	Albardón
014	Angaco
021	Calingasta
028	Capital
035	Caucete
042	Chimbas
049	Iglesia
056	Jáchar
063	9 de Julio

CODIGO	DEPARTAMENTO
084	Rivadavia
091	San Martín
098	Santa Lucía
105	Sarmiento
112	Ullum
119	Valle Fértil
126	25 de Mayo
133	Zonda
998	Indeterminado

CODIGO DEPARTAMENTO

070 Pocito

077 Rawson

CODIGO DEPARTAMENTO

999 Sin Declarar - Desconoci

Ignorado

PROVINCIA DE SAN LUIS

CODIGO DEPARTAMENTO

007 Ayacucho

014 Belgrano

021 Coronel Pringles

028 Chacabuco

035 General Pedernera

042 Gobernador Dupuy

CODIGO DEPARTAMENTO

049 Junín

056 La Capital

063 Libertador General San Ma

998 Indeterminado

999 Sin Declarar - Desconoci

Ignorado

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CODIGO DEPARTAMENTO

007 Corpen Aike

014 Deseado

021 Güer Aike

028 Lago Argentino

035 Lago Buenos Aires

CODIGO DEPARTAMENTO

042 Magallanes

049 Río Chico

998 Indeterminado

999 Sin Declarar - Desconoci

Ignorado

PROVINCIA DE SANTA FE

CODIGO DEPARTAMENTO

007 Belgrano

014 Caseros

021 Castellanos

028 Constitución

035 Garay

042 General López

049 General Obligado

056 Iriondo

063 La Capital

070 Las Colonias

077 9 de Julio

CODIGO DEPARTAMENTO

084 Rosario

091 San Cristóbal

098 San Javier

105 San Jerónimo

112 San Justo

119 San Lorenzo

126 San Martín

133 Vera

99 Indeterminado

999 Sin Declarar -

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	DEPARTAMENTO
007	Aguirre	112	Mitre
014	Alberdi	119	Moreno
021	Atamisqui	126	Ojo de Agua
028	Avellaneda	133	Pellegrini
035	Banda	140	Quebrachos
042	Belgrano	147	Río Hondo
049	Brigadier J. Felipe Ibarra	154	Rivadavia
056	Capital	161	Robles
063	Copo	168	Salavina
070	Choya	175	San Martín
077	Figueroa	182	Sarmiento
084	General Taboada	189	Silipica
091	Guasayán	998	Indeterminado
098	Jiménez	999	Sin Declarar - Desconocido
105	Loreto		Ignorado

PROVINCIA DE TUCUMAN

CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	DEPARTAMENTO
007	Burrucayú	077	Río Chico
014	Cruz Alta	084	San Miguel de Tucumán
021	Chicligasta	091	Simoca
028	Famaillá	098	Tafí del Valle
035	Graneros	105	Tafí Viejo
042	Juan B. Alberdi	112	Trancas
049	La Cocha	119	Yerba Buena
056	Leales	998	Indeterminado
063	Lules	999	Sin Declarar - Desconocido
070	Monteros		Ignorado

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

<u>CODIGO</u>	<u>NOMBRE</u>
007	Departamento Río Grande
014	Departamento Ushuaia
021	Islas del Atlántico Sur
028	Antártida Argentina
998	Indeterminado
999	Sin Declarar - Desconocido - Ignorado

ANEXO N° 4

POTENCIA DE TRACTORES SEGUN MARCA Y MODELO

Marca	Modelo	Potencia
Deutz	A 46	46 CV
Deutz	A 65	69 CV
Deutz	A 85	99 CV
Deutz	A 130	135 CV
Deutz	A 144	146 CV
Deutz	D 47 FAHR	46 CV
Deutz	D 66 FAHR	69 CV
Deutz	D 86 FAHR	99 CV
Deutz	D 131 FAHR	135 CV
Deutz	D 145 FAHR	146 CV
Deutz	A 180	170 CV
Deutz	D 191 FAHR	170 CV
Deutz	AX 80	72 CV
Deutz	AX 100	90 CV
Deutz	AX 120	114 CV
Deutz	FX 80	72 CV
Deutz	FX 100	90 CV
Deutz	FX 120	114 CV
Deutz	D 5207	51 CV
Deutz	D 6207	60 CV
Deutz	D 6007	55 CV
Deutz	D 7807	75 CV
Deutz	DX 90	88 CV

Marcas	Modelo	Potencia
Deutz	DX 120	110 CV
Deutz	DX 160	150 CV
Deutz	AX 160	157 CV
Deutz	DX 4.70	90 CV
Deutz	DX 6.30	115 CV
Deutz	DX 7.10	160 CV

IMPORTADOS

Deutz	DX 160	150 CV
Deutz	D 4007	35 CV
Deutz	DX 110	110 CV
Deutz	D 5206	50 CV
Deutz	D 4.06	40 CV

Marca	Modelo	Potencia
Fiatacri	F 400 E	46 CV
Fiatacri	F 600 E	59 CV
Fiatagri	F 700 E	68 CV
Fiatagri	F 800 E	87 CV
Fiatagri	F 900 E	106 CV
Fiatagri	F 1100 E	127 CV
Fiatagri	F 880 Super	88 CV
Fiatacri	F 480 E	48 CV
Fiatacri	F 540 E	54 CV
Fiatagri	F 780 E	78 CV
Fiatagri	F 930 E	98 CV
Fiatagri	F 446	54 CV
Fiatagri	F 1380	135 CV
Fiatagri	F 666	61 CV
Fiatagri	F 70/66	70 CV
Fiatagri	F 470	47 CV

IMPORTADOS

Fiatacri	F 1300	135 CV
Fiatacri	F 640	64 CV
Fiatacri	F 1580	155 CV
Fiatacri	F 44/33	330 CV
Fiatacri	F 44/23	230 CV
Fiatacri	F 1180	110 CV
Fiatacri	F 1880	180 CV

Marca	Modelo	Potencia
Kubota	245	25 CV
Kubota	295	30 CV
Fiatagri	F 1300	130 CV
Fiatagri	F 44/28	230 CV
Fiatagri	F 160/90	160 CV
Fiatagri	F 180/90	160 CV

Marca	Modelo	Potencia
Jhon Deere	JD 2330	47 CV
Jhon Deere	JD 2530	61 CV
Jhon Deere	JD 2730	74 CV
Jhon Deere	JD 3530	92 CV
Jhon Deere	JD 4530	107 CV
Jhon Deere	JD 3330	76 CV
Jhon Deere	JD 3140	103 CV
Jhon Deere	JD 4040	111 CV
Jhon Deere	JD 4730	131 CV
Jhon Deere	JD 2040	70 CV
Jhon Deere	JD 2140	85 CV
Jhon Deere	JD 4050	123 CV
Jhon Deere	JD 3540	121 CV

IMPORTADOS

Jhon Deere	JD 4930	150 CV
Jhon Deere	JD 8440	225 CV
Jhon Deere	JD 1030	90 CV
Jhon Deere	JD 1140	90 CV
Jhon Deere	JD 2040	90 CV
Jhon Deere	JD 940	34 CV
Jhon Deere	JD 8450	225 CV

<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Potencia</u>
Massey-Ferguson	MF 150	43 CV
Massey-Ferguson	MF 155	44 CV
Massey-Ferguson	MF 250	46 CV
Massey-Ferguson	MF 255	46 CV
Massey-Ferguson	MF 265	60 CV
Massey-Ferguson	MF 1175	76 CV
Massey-Ferguson	MF 1185	86 CV
Massey-Ferguson	MF 1195	101 CV
Massey-Ferguson	MF 1215	114 CV
Massey-Ferguson	MF 5140	137 CV
Massey-Ferguson	MF 5160	157 CV
Massey-Ferguson	MF 5190	185 CV
Massey-Ferguson	MF 220	25 CV

IMPORTADOS

Massey-Ferguson	MF 235	35 CV
Massey-Ferguson	MF 2775	75 CV
Massey-Ferguson	MF 290	80 CV
Massey-Ferguson	MF 296	85 CV
Massey-Ferguson	MF 290	80 CV

Marca	Modelo	Potencia
Zanello	4-200-F-26-DF	157 CV
Zanello	4-400-F	250 CV
Zanello	4-300-F	186 CV
Zanello	4-200-M-24	126 CV
Zanello	4-200-M-26	143 CV
Zanello	4-200-FF	126 CV
Zanello	4-200-P	147 CV
Zanello	4-300-PC	165 CV
Zanello	4-F-26-DF	143 CV
Zanello	V-417	164 CV
Zanello	UP-10	60 CV
Zanello	UP-100	100 CV
Zanello	A-A00-M	250 CV
Zanello	4-100-FF	68 CV
Zanello	V-206	60 CV
Zanello	V-210	100 CV
Zanello	M-413-F	126 CV
Zanello	M-415-D	126 CV
Zanello	C-425-TF	250 CV
Zanello	P-414	130 CV
Zanello	4-300-F	186 CV
Zanello	4-200-F-26-DF	157 CV
Zanello	T-100	100 CV
Zanello	T-150	150 CV
Zanello	C-414	130 CV
Zanello	C-417	167 CV

Marca	Modelo	Potencia
Zanello	V-208	80 CV
Zanello	N-80	80 CV
Pampero	44/160	160 CV
Proni	-	160 CV
Rotania	-	160 CV
Tortone	-	160 CV
Case	-	160 CV

ANEXO V - HOJA DE RUTAINSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOCENSO NACIONAL AGROPECUARIO - SEGUNDA PRUEBA PRELIMINARHOJA DE RUTA

Provincia: _____ Segmento: _____ Departamento/Partido: _____

Supervisor: _____ Censista: _____

Nº orden	Fecha	PROPIETARIO Apellido y Nombre ó Razón social	No es EAP	PRODUCTOR Apellido y Nombre o Razón Social	Cuestionario	Nº Censo	Cen- sa- do	No censado					OBSERVACIONES
								1	2	3	4	5	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													

Código No Censado: 1) Inaccesible 2) Cerrado 3) Abandonado 4) No se ubicó al informante válido 5) Corresponde censar en otra Provincia/Departamento/Fracción o Radio 6) No trabajó la EAP en la campaña anterior.

9) OTROS

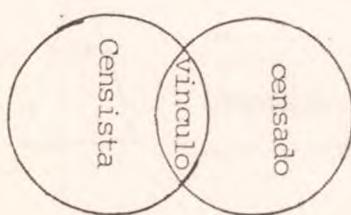
160

ANEXO VI - LA ENTREVISTA

La entrevista entre el censista y el censado, como toda relación humana, requiere del establecimiento de un vínculo.

Podemos caracterizar al vínculo como una situación de encuentro entre dos personas en la que éstas se influyen recíprocamente.

Este vínculo se establece sobre la base de las necesidades de cada uno de los actores de la relación.



¿Qué es lo que se observa en un vínculo?

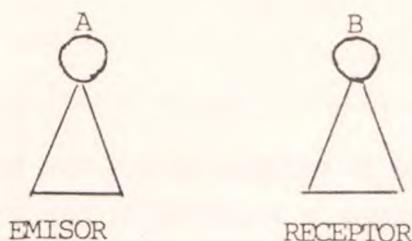
Hay un intercambio de mensajes entre ambos actores de la relación (censista/censado), es decir: un proceso de comunicación.

Comunicarse significa compartir algo.

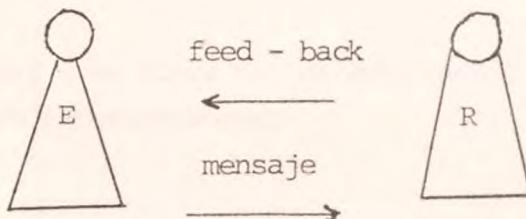
Existe comunicación cuando una persona influye sobre el comportamiento de otra u otras, incluso sin hablar. Si bien esencial, la palabra hablada es sólo una parte de la comunicación.

Veamos cuál es el esquema básico de la comunicación:

- Hay una persona que emite o produce un mensaje, lo llamamos EMISOR.
- Existe otra persona que recibe el mensaje del emisor, lo llamamos RECEPTOR.



El circuito de la comunicación sólo se completa cuando el receptor responde al mensaje del emisor con el envío de un nuevo mensaje, al que llamaremos feed-back.



Lo esencial en el dibujo es la flecha doble. Indica que sólo se puede hablar de comunicación cuando el receptor tiene la ocasión de reaccionar al mensaje del emisor.

Como dijimos anteriormente, la palabra hablada es sólo una parte de la comunicación. Un proceso de comunicación se establece en dos sentidos

→ verbal
→ no-verbal

- **Comunicación verbal:** son todos aquellos contenidos que se transmiten en forma oral, a través de un diálogo.
- **Comunicación no verbal:** son todas aquellas manifestaciones de las que el organismo es capaz (miradas, sonrisas, ademanes, gestos, tono de voz, postura corporal, forma de modular las palabras) que dan sentido a aquello que se está diciendo en la comunicación verbal.

Ejemplo: Si el censista dice buen día con tono de voz molesto y cara de cansancio, al entrevistado le resultará difícil creer que ése es un buen día para esa persona.

Este ejemplo responde a una ley fundamental para la relación entre dos personas:

"CADA COMUNICACION IMPLICA UN ASPECTO DE CONTENIDO RACIONAL Y UN ASPECTO EMOCIONAL, ESTE ULTIMO CONDICIONA AL PRIMERO"

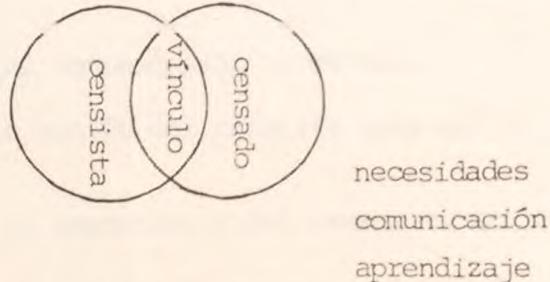
Dicho de otro modo: cada relación humana se desarrolla simultáneamente en dos niveles:

- a- Nivel racional (se trata de la argumentación objetiva de los datos de la comunicación)
- b- Nivel emocional (se trata de las emociones y por lo tanto de la relación entre los interlocutores)

El nivel emocional es el más importante de los dos. Esto significa que si no es posible establecer un ambiente armónico entre dcs interlocutores será muy difícil y a veces imposible dedicarse al contenido objetivo.

¿Cuál es el primer efecto de la comunicación?

Una incorporación, un ajuste, una modificación de la conducta de cada uno de los participantes en relación a la conducta del otro. Este proceso de modificación, de ajuste del comportamiento de cada uno frente a la acción y a la presencia del otro, se llama aprendizaje.



Sintetizando, podemos decir que en la situación de entrevista, sobre la base de necesidades sentidas por cada uno de los participantes, se establece un vínculo en el que se desarrollan procesos de comunicación y aprendizaje.

El establecimiento de un buen vínculo entre el censista y el censo resulta de crucial importancia para reducir las tensiones que la situación origina y favorecer el éxito de la entrevista.

Las características de la entrevista van a estar determinadas por las características del operativo censal, sus objetivos y el tipo de cuestionario que se utilizará.

Sin embargo, cualquiera sea el tipo y las características de la entrevista el rol del censista es de esencial importancia en tanto que su desempeño y su actitud determinan en gran parte el resultado de la entrevista y por lo tanto la calidad y la confiabilidad de la información obtenida.

El censista será el responsable de la orientación y conducción de la entrevista, para lo cual deberá conocer y manejar fluidamente: los objetivos del censo, el cuestionario, sus definiciones conceptuadas y su aplicación práctica.

Veamos algunas recomendaciones que pueden resultarles útiles para el desempeño de esta tarea:

Al inicio de la entrevista:

- a) El aspecto externo del encuestador, su apariencia física, su indumentaria influye sobre la entrevista. El encuestador debe vestir sencillamente, en forma acorde al ámbito rural evitando las vestimentas extravagantes, ostentosas o llamativas.
- b) Dijimos que el vínculo se establece sobre la base de las necesidades de ambos protagonistas. La necesidad del censista se perfila con claridad: realizar la entrevista y completar el cuestionario.

En el caso del censado esto no es así.

Es preciso la acción del censista para que el censado:

- 1) aprecie la importancia del censo, su utilidad y crea que vale la pena contestar.

- 2) sienta que la relación con el encuestador es agradable y satisfactoria.
- 3) venza las posibles barreras a la entrevista: desconfianza, temores, prejuicios, escepticismo.

Para poder actuar con seguridad y convicción es preciso que el censista:

- 1) Valore la importancia y utilidad del trabajo que realiza.
- 2) Cuente con el conocimiento completo y detallado del cuestionario y sus conceptos.

Forma de presentarse

- 1) Al arribar a una explotación el censista, deberá averiguar mediante algunas preguntas (por ej.: "¿Quién maneja la explotación?", "¿Quién trabaja esta tierra?", etc.) si se encuentra presente el productor o algún informante válido que pueda responder el cuestionario.
- 2) Ubicado el productor o informante válido, el censista deberá informar de manera breve quién es, a qué organismo representa y cuál es el objetivo de su visita.
Explicará que este operativo es una prueba preliminar que servirá para planificar correctamente el Censo Nacional Agropecuario que se realizará en 1988 y señalará la importancia de la colaboración del productor.
- 3) En el caso de que el productor o informante se negara a suministrar información o planteara objeciones o reservas:
 - a) Dejará hablar al productor y escuchará sus objeciones.
 - b) No entrará en discusiones
 - c) Proporcionará información acotatoria. Señalará que el censo está avalado por la ley 17.622, la que le asegura que la información que proporcione es absolutamente confidencial.
 - d) Si aún así el productor se negara a contestar dará por finalizada la entrevista, anotando la causa en observaciones e informando al supervisor al terminar las tareas del día.

La actitud del censista durante la presentación

Uno de los requisitos esenciales del entrevistador es su habilidad para inspirar confianza en la gente y hacerla sentir tranquila.

Por eso la forma en que el censista se approxima al entrevistado tiene una enorme influencia en su conducta y nivel de cooperación. La impresión que el entrevistador produce en el entrevistado durante la presentación condiciona en gran medida el desarrollo de la entrevista.

También resulta útil en los primeros momentos una actitud de observación por parte del entrevistador que le permita evaluar la situación con los escasos elementos disponibles, aún cuando esté participando de ella.

Observará el circuito de comunicación y atenderá cuales son las respuestas del entrevistado, tanto verbales como no verbales a sus propios mensajes.

Esto le permitirá juzgar la situación y actuar en consecuencia.

Es muy importante la capacidad de ser flexible que posea el entrevistador. La misma le permitirá modificar el curso de la entrevista, si de su evaluación se desprende dicha necesidad.

La actitud flexible es muy valiosa ya que no hay dos personas que sean iguales para responder. Una forma de enfoque que resulte efectiva con una persona, puede fracasar con otra.

El entrevistador deberá adaptar sus explicaciones introductorias a cada entrevistado, al tipo de lenguaje de cada uno, al tipo de cuestiones sobre las que parece desear información. Con algunos entrevistados podrá resultar necesario entrar en detalles, con otros una breve explicación sobre los puntos básicos será suficiente.

Resultan auspiciosos para el desarrollo exitoso de la entrevista todos los esfuerzos del entrevistador tendientes a crear un clima afectivo de cordialidad, de confianza y de comprensión mutuas.

Contribuyen a ello la sencillez en el vestir, ya mencionada, un lenguaje adaptado a la situación, una conducta cordial y un sincero interés en la tarea que está realizando y en los puntos de vista expresados por el entrevistado.

Durante el desarrollo de la entrevista

a) Pasos a seguir

Realizada la presentación y asegurada la presencia del productor o informante, se procederá a desarrollar la entrevista. En primer lugar se deberá ubicar y delimitar en el mapa censal la superficie de la EAP que trabajó el productor en el período comprendido entre el 1º de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987, teniendo en cuenta la definición de explotación agropecuaria.

A continuación se procederá a dibujar la forma que tuvo la explotación entre el 1º de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987 en el correspondiente cuestionario, de acuerdo a las instrucciones contenidas en título III "aspectos cartográficos"

Se procederá a completar los distintos capítulos en que se divide el cuestionario, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el título IV.

Si Ud. no encuentra al productor y/o informante, o la explotación está cerrada, deberá realizar dos nuevas visitas, hasta completar tres dentro del período programado para este operativo de campo.

En caso de que el productor viva fuera de la explotación y no se encuentre en ella un informante calificado, intente Ud. averiguar su domicilio entre los vecinos. Si este vive en una localidad cercana: visítelo para realizar la encuesta.

En los cuestionarios correspondientes a las explotaciones que no pueden ser censadas, se llenarán en todo caso los dos cuadros del comienzo, antes del punto 1.

Saludará agradeciendo la colaboración prestada y se despedirá.

b) ¿Cómo utilizar el cuestionario?

El entrevistador tiene dos funciones durante la entrevista:

- 1) la del técnico que aplica un cuestionario.
- 2) la del ser humano que entabla una relación con otro ser humano.

Por lo tanto es necesario que en el transcurso de la entrevista contemple estas dos situaciones:

- 1) Es aconsejable que la entrevista se desarrolle en un clima cómodo e informal, sin crear la impresión de que se trata de un exámen o interrogatorio.

El entrevistador debe poner especial cuidado en que nada en sus palabras o gestos implique crítica, sorpresa, aprobación o desaprobación de las respuestas del entrevistado.

El entrevistador debe poseer un conocimiento exhaustivo y un manejo fluido del formulario que le permita realizar las preguntas en un tono natural, a manera de una conversación y no en un tono de lectura. De este modo podrá además resolver las situaciones que se le presenten, con mayor soltura.

No debe atraer demasiado la atención sobre el cuestionario puesto que su propósito es establecer y mantener una relación de cordialidad y confianza. Una situación de atención o dependencia excesiva del cuestionario favorece una atmósfera de interrogatorio.

- 2) Al formular las preguntas, utilice palabras de uso común que sean fácilmente captadas por el productor.
- 3) Haga las preguntas en el orden presentado por el cuestionario.
- 4) Si la pregunta no es comprendida o es mal interpretada:
 - Repita la pregunta y dé tiempo al censado para contestar.
 - Si no hubiera respuesta, reformule o explique la pregunta,
- 5) Nunca sugiera respuestas. Si hay algo que no queda claro pida aclaraciones.

6) En caso de sospecha sobre la veracidad de la información que el productor está brindando (también cuando dice ignorar o no poder recordar los datos requeridos) no muestre signos de molestia o desaprobación. Indague sobre aspectos relacionados que puedan aportar algún elemento útil para mejorar la captación de los datos.

7) Cuando realice las pruebas de consistencia, como por ejemplo: superficie total de la explotación en el Cap. IV, y detecte incongruencias en la información obtenida, Ud. deberá comunicarle al informante con el mismo tono de cordialidad con que viene desarrollando la entrevista, que no le coinciden los datos y deberá indagar sobre los mismos hasta obtener el resultado correcto.

8) Trate de no apartarse de los objetivos. Si se produjeran desvíos del tema, trate de encontrar un resquicio para volver a encuadrar la entrevista sin afectar la sensibilidad del entrevistado.

c) Actitud del encuestador

Resultan igualmente aplicables durante el desarrollo de la entrevista, las actitudes del encuestador enunciadas cuando nos referimos al inicio de la entrevista.

Capacidad de observación, flexibilidad, actitud cordial y sinceramente interesada son aliados importantes en el mantenimiento de un clima positivo durante la entrevista.

Por otra parte, hay una regla fundamental en la entrevista:

Todas aquellas actitudes que favorezcan la comunicación estimulan una buena respuesta por parte del entrevistado.

Por ello:

Respete el circuito de comunicación

Como emisor:

* Esté atento a la respuesta del entrevistado prestando atención al lenguaje verbal y no verbal.